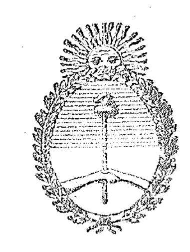


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVI — Buenos Aires, lunes 1º de julio de 1968 — Nº 21.467

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CHEC

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Noventa y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen Carlos Nusbaum, argentino naturalizado, casado con Olga Sara Winitzky, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 801.470, domiciliado en la Avenida Forest número 1535, de esta Capital; don Enrique Alberto Oliver, argentino, casado con Martha Clelia Devoto, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.298.421, domiciliado en la calle Paraná número 761, de esta Capital; doña Enriqueta Edith Oliver, argentina, casada con don Luis Lausi, de quien se encuentra separada y sin voluntad de unirse, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal numero 5.267.164, domiciliada en la calle Malabia número 2312, 7º piso A., de esta Capital; don José Antonio Vocos, argentino, casado con doña Silvia Mónica Lausi, contador público, con Libreta de Enrolamiento número 4.308.947, domiciliado en la calle French número 2934, piso 3º, departamento 11, de esta Capital; doña Olga Sara Winitzky, argentina, casada con Carlos Nusbaum, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.842.463, domiciliada en la Avenida Forest número 1535, sexto piso, departamento B., de esta Capital; don Ernesto Molinari, argentino, casado con María Haydée Galdeano, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.068.991, domiciliado en la calle Asunción número 3334, de esta Capital; don Francisco Barbeito Fernández, español, soltero, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.774.952, domiciliado en la calle Agüero número 1939, de esta Capital; don Osvaldo Horacio Galinetti, argentino, empleado, casado con doña Rosa Agostini, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número 2.406.989, domiciliado en la calle Pilar número 406, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí: don Bernardino Segundo Ferreri, argentino, casado con Rina Cassinerra, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 2.242.746, domiciliado en la calle Eduardo Costa número 866, de Acassuso, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; y don Juan Angel Lausi, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.267.164, domiciliado en la calle Malabia número 2312, séptimo piso, departamento A. de esta Capital; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que vienen por ante mí a dejar definitivamente constituida la sociedad "Chec. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", y transcriptos, al acta de constitución y Estatutos Sociales aprobados por la Inspección General de Justicia de la Nación, mediante resolución número seis mil ochocientos cincuenta y nueve de fecha quince de abril del corriente año, recaída en el expediente número veintiséis mil cuatrocientos ochenta de trámite de la misma, de conformidad con la facultad conferida por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve| sesenta y tres, todo lo que es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Carlos Nusbaum, Enrique Alberto Oliver, Enriqueta Edith Oliver, José Antonio Vócos, Olga Sara Winitzky, Ernesto Molinari, Francisco Barbeito Fernández, Osvaldo Horacio Galinetti, Bernardino Segundo Ferreri, Juan Angel Lausi, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CHEC, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: La compra, venta, importación, exportación y distribución de productos comestibles y bebidas, maquinarias, implementos, materias primas, productos manufacturados y sin manufacturar, relacionados con la industria alimenticia, especialmente para resturantes, bares y hoteles. — Industriales: La explotación de bares, restaurantes y hoteles, por cuenta y de terceros: la fabricación, fraccionamiento y envasamiento de productos alimenticios, bebidas y materias primas relacionados con la industria de la alimentación. — Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles, urbanos, suburbanos, o rurales en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000, representado por 50.000 acciones de m$n. 100,00, valor nominal cada una, dividido en 5 series de $ 1.000.000 c|una. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador de la clase A, de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción acciones — Clase — Integración monto. — Carlos Nusbaum, 5.950 — A — 595.000. — Enriqueta Edith Oliver, 2.490 — A — 249.000. — Enrique Alberto Oliver, 1.490 — 149.000. — José Antonio Vocos, 10 — A — 1.000. — Olga Sara Winitzky, 10 — A — 1.000. — Ernesto Molinari, 10 — A — 1.000. — Francisco Barbeito Fernández, 10 — A — 1.000. — Osvaldo Horacio Galinetti, 10 — A — 1.000 — Bernardino Segundo Ferreri, 10 — A — 1.000. — Juan Angel Lausi, 10 — A — 1.000. — 10.000. — 1.000.000. — La integración se efectúa en efectivo en un 10 o|o por cada uno de los accionistas por un total de $ 100.000.—, importe que es entregado al señor Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Se deja constancia que las sumas suscriptas por las acciones corresponden a bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Carlos Nusbaum; Vicepresidente a Enriqueta Edith Oliver: Vocales a Enrique Alberto Oliver, Olga Sara Winitzky; Síndico titular a David Eidelstein y Síndico suplente a Juan Angel Lausi. — Cuarto: Autorizar al Presidente Sr. Carlos Nusbaum y al Síndico titular Sr. David Eidelstein, a fin de que en forma conjunta, indistinta y|o alternada, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. C Nusbaum. — E. Oliver. — Enriqueta Edith Oliver J. Vocos. — Olga S. Winitzky. — E. Molinari. — F. Barbeito. — O. Galinetti. — B. Ferreri. — J. A. Lausi. — "Nº 26.480. Buenos Aires, abril 15 de 1968. — Visto: lo solicitado a fojas 9; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Chec. Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 2 de enero de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Alberto Guillermo Pico. — Alberto Guillermo Pico, Subinspector General de Justicia, Letrado Int. a cargo Inspección General. — Resolución Nº 6.859". — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí, doy fe. — Firmado: Juan José Vázquez, escribano. — Está su sello.

Buenos Aires, junio 24 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.800 e.1º|7 Nº 11.525 v.1º|7|68

C. R. I. B. A.

Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por 1 día, que por escritura del 29 de mayo de 1968, pasada ante el Escribano Alfonso J. J. Mora, la sociedad "C. R. I. B. A.", SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de octubre de 1967, con la presencia de 25 accionistas, 10 por sí y 15 por representación, con un total de 205.576 acciones ordinarias valor $ 100 c|u., divididas en 78.675 ordinarias clase "A", con derecho a 5 votos por acción: 50.478 acciones ordinarias clase "B" con derecho a 2 votos por acción; 76.423 acciones ordinarias clase "C", que representa un capital de 20.556.600 pesos m|n., deducidos los límites legales del art. 350 del C. de Comercio, con derecho a 570.734 votos; con las mayorías de ley es aprobada por unanimidad la reforma del art. 14 del estatuto social que queda así: Artículo 14: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un mínimo de tres y un máximo de nueve accionistas, de los cuales se desempeñarán uno como Presidente, uno como Vicepresidente y los restantes como vocales. Habrá además dos Directores suplentes. La Asamblea determinará el número de Directores: procederá a designarlos; designará al que ejercerá el cargo de Presidente y establecerá el orden de prelación que tendrán los Directores titulares y los suplentes, que no podrá ser otro que el de su designación o por sorteo, a los fines previstos en este estatuto. A cada reunión de Directorio serán convocados también los Directores suplentes quienes en cada circunstancia reemplazarán automáticamente a los titulares ausentes, sin ningún tipo de formalidad previa y en el orden de prelación que la Asamblea haya determinado. En la primera reunión que realice el Directorio con posterioridad a la Asamblea que lo elija, procederá a designar al Vicepresidente. Cualquier accionista podrá ser Director, debiendo el que resulte elegido titular o suplente depositar en la Caja de la Sociedad, en garantía del fiel cumplimiento de su mandato y hasta transcurridos seis meses de finalizado el período para el que fue electo, quinientas acciones de esta sociedad, las que quedarán afectadas a su responsabilidad. En los casos del fallecimiento, renuncia o revocación del mandato de cualquiera de los Directores titulares o suplentes, será reemplazado por el que le sigue en el orden de prelación establecido hasta la próxima asamblea general ordinaria. El directorio por mayoría, de acuerdo con el Síndico debe designar de entre los accionistas a la persona o personas que reemplacen a los Directores faltantes a efectos de completar número que fijará la Asamblea, hasta la primera Asamblea General que se celebre. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 2 de Mayo 1968. Expte. N-10.539. Visto lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Justicia, Resuelve: 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923; en la forma de fojas doscientos ochenta y cinco vuelta (285 y vta.), con la modificación de fojas doscientos noventa y seis vuelta (296 vta.) a doscientos noventa y siete (297), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "C. R. I. B. A. Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial", por la Asamblea celebrada el 27 de octubre de 1967. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Número 0622. — Conrado Etchebarne". — Alfonso Mora. Escribano.

Buenos Aires, Junio 24 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.200.— e.1º|7 Nº 11.743 v.1º|7|68

L I A N A

S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que las reformas introducidas a los artículos 14º y 16º de los Estatutos Sociales de LIANA S. A., COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, sancionadas en la Asamblea General Extraordinaria del 30 de septiembre de 1965, fueron aprobadas por Resolución I. G. J. 0589 del Secretario de Estado de Justicia del 2 de mayo de 1968. — Las respectivas actuaciones fueron elevadas a escritura pública el 23 de mayo de 1968, ante el escribano Horacio O. Manso al folio 1.021 del Registro Nº 522 de su adscripción. — El nuevo texto de los artículos modificados dice así: "Artículo Catorce: En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia u otro impedimento de uno de sus miembros, el Directorio procederá a llamar a Asamblea Extraordinaria en el término de 30 días, a fin de designar nuevo director para completar mandato". — "Artículo Dieciséis: El Presidente convocará a las reuniones del Directorio de las cuales, así como de las Asambleas Generales de Accionistas, ordinarias y extraordinarias, tendrá la presidencia y ordenará y dirigirá los debates. — Las copias, extractos y certificados de las actas de dichas reuniones y asambleas tendrán validez hacia terceros con la sola firma del Presidente, quien también con su sola firma otorgará los instrumentos que sean necesarios a la sociedad. — El Vicepresidente reemplazará al Presidente en los casos de ausencia, impedimento o enfermedad, y con los mismos poderes y atribuciones. — Para obligar a la sociedad es necesaria la firma de dos directores, salvo lo estipulado en los artículos siguientes. — El Presidente es el representante legal de la sociedad; podrá no obstante, para las actuaciones en vía contenciosa, judicial y administrativa, sumarios y cualquier clase de juicios ante Tribunales Nacionales, Federales, Provinciales, Municipales o Comisiones de Conciliación, en que la sociedad sea parte, delegar la representación de la misma en uno o más mandatarios, facultándolos incluso para absolver posiciones en su nombre y representación, como así también ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que se prevén en los artículos 35 y 70 de la Ley 12.498".

Buenos Aires, junio 25 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.720.— e.1º|7 Nº 11.533 v.1º|7|68



TRANSOCEAN FILMS
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura del 24 de abril de 1968, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Alvaro R. Leiguarda, la sociedad "TRANSOCEAN FILMS, SOCIEDAD ANONIMA", elevó a escritura pública el acta de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 17 de julio de 1967, por la que resolvió reducir el capital suscripto e integrado de seis millones de pesos moneda nacional (m$n. 6.000.000) a un millón doscientos mil pesos de la misma moneda (m$n. 1.200.000), reducción ésta que fue aprobada por el Secretario de Estado de Justicia de la Nación por Resolución P. J. 2.318 de fecha 29 de diciembre de 1967, rectificada por la Resolución P. J. 0225 de fecha 18 de marzo de 1968, recaída en el Expediente de la Inspección General de Justicia: N-9.640. — S|R.: "integrado", vale.

Buenos Aires, mayo 27 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.160.— e.1º|7 Nº 11.643 v.1º|7|68

NAVIGAS
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Marítima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del 4 de Junio de 1968, ante el Escribano J. Alberto Poulastrou (h.), al folio 3.950 del Registro número 311, se protocolizó la reforma del artículo cuarto de los Estatutos de "NAVIGAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y MARITIMA", que fija el capital autorizado en cien millones de pesos moneda nacional, resuelta por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 27 de Julio de 1967 y aprobada por Resolución número 0978 de la Secretaría de Estado de Justicia del 24|5|1968. El nuevo artículo cuarto dice: Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional, representado por un millón de acciones al portador de $ 100 cada una y dividido en series de igual número de acciones o no. El capital autorizado podrá elevarse en una o mas veces hasta la cantidad de quinientos millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea, la que deberá fijar las características de las acciones a emitirse, dentro de las condiciones generales fijadas en este Estatuto, pudiendo facultar al Directorio resolver sobre la oportunidad de la emisión de las series y la forma y modo de pago de las acciones suscriptas. Todo aumento de capital deberá guardar la proporción exigida en el artículo 318 del Código de Comercio y no podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cien millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se resuelvan. — Enmendado: en — generales. Vale. — E|líneas: del 24|5|1968. También vale.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1968. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 2.080.— e.1º|7 Nº 11.597 v.1º|7|68

G E N E S C O
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, por intermedio de la secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número novecientos uno: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano autorizante, comparecen los señores: Juan Carlos Fernández Humble, argentino, abogado, casado, domiciliado en la calle Barrientos número mil quinientos dieciséis, noveno piso de esta Capital; don Mario Alberto Félix Sacchi, argentino, abogado, soltero, domiciliado en la calle Cachimayo número cuatrocientos treinta y cuatro, de esta Capital; don Bernardo Cucién, argentino, procurador, casado, domiciliado en la calle Lezica número cuatro mil ciento sesenta y cinco, de esta Capital; don Alejandro María Capurro Acasuso, argentino por opción, abogado, casado, domiciliado en la calle Vicente López número mil ochocientos noventa y cinco, sexto piso, de esta Capital; don Enrique Juan Bacque, argentino, empleado, casado, domiciliado en la calle Yerbal número novecientos sesenta y nueve, de esta Capital: don Alberto Bernardo Canaves, argentino, empleado, casado, domiciliado en la calle Juan F. Seguí número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, de esta Capital; don Jorge Francisco Orestes Ghia, argentino, empleado, casado, domiciliado en la calle Callao número sesenta y siete, segundo piso, de esta Capital; don Roberto Gangloff, argentino, empleado, soltero, domiciliado en la calle Mariano Acha número mil doscientos cincuenta y siete|sesenta y uno, de esta Capital; don Raúl Osvaldo Melussi, argentino, empleado, soltero, domiciliado en la calle Inca número tres mil cuatrocientos setenta y cuatro, de esta Capital; don Héctor Alberto Grinberg, argentino, abogado, soltero, domiciliado en Avenida Las Heras número mil novecientos cuarenta y seis, primer piso, de esta Capital, todos los comparecientes personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Ginesco, Sociedad Anónima Financiera y Comercial", cuyos documentos constitutivos me exhiben y que transcriptos íntegramente son del tenor siguiente: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Juan Carlos Fernández Humble, Mario Alberto Félix Sacchi, Bernardo Cucién, Alejandro María Capurro Acasuso, Enrique Juan Bacque, Alberto Bernardo Canaves, Jorge Francisco Orestes Ghia, Roberto Gangloff; Raúl Osvaldo Melussi y Héctor Alberto Grinberg, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GENESCO, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: 1) Financieras: mediante la concesión de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a consituirse, para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Quedan expresamente excluídas las actividades comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra operación que requiera el concurso público; 2) Comerciales: Operaciones comerciales de representaciones, importaciones, exportaciones, consignaciones, compraventa y distribución de mercaderías, materias primas y frutos del país, elaborados y a elaborarse, y de toda clase de bienes muebles de cualquier naturaleza que sean. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000.— (dos millones de pesos moneda nacional), representado por 20.000 (veinte mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional), valor nominal cada una, dividido en 20 (veinte) series de m$n. 100.000 cada una; e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 4 (cuatro) series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. — Juan C. Fernández Humble, 500, ordinarias, pesos moneda nacional 5.000; Mario A. F. Sacchi, 500, ordinarias, m$n. 5.0(0; Bernardo Cucién, 500, ordinarias, pesos moneda nacional 5.000; Alejandro M. Capurro Acasuso, 200, ordinarias, pesos moneda nacional 2.000; Enrique J. Bacqué, 500, ordinarias, m$n. 5.000; Alberto B. Canavés, 400, ordinarias, pesos moneda nacional 4.000; Jorge F. O. Ghia, 400, ordinarias, m$n. 4.000; Roberto Gangloff, 400, ordinarias, pesos moneda nacional 4.000; Raúl O. Melussi, 100, ordinarias, m$n. 1.000; Héctor A. Grinberg, 500, ordinarias, pesos moneda nacional 5.000. 4.000., pesos moneda nacional 40.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al Dr. Juan Carlos Fernández Humble; Vicepresidente al Dr. Héctor Alberto Grinberg; Vocales a Mario Alberto Félix Sacchi; Síndico Titular al Sr. Enrique Juan Bacqué; y Síndico Suplente al Sr. Alberto Bernardo Canavés. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Carlos Fernández Humble, Héctor Alberto Grinberg, Mario Alberto Félix Sacchi y Alberto Bernardo Canavés, a fin de que actuando en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultades de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Mario A. F. Sacchi. — J. C. Fernández Humble. — A. M. Capurro Acasuso. — B. Cucién. — Alberto B. Canavés. — E. J. Bacqué. — R. Gangloff. — J. F. O. Ghia. — H. A. Grinberg. — R. O. Melussi. — Certifico en mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 36 de la Capital Federal que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Mario Alberto Félix Sacchi, Juan Carlos Fernández Humble, Alejandro María Capurro Acasuso, Bernardo Cucién, Alberto Bernardo Canavés, Enrique Juan Bacqué, Roberto Gangloff, Jorge Francisco Orestes Ghia, Héctor Alberto Grinberg y Raúl Osvaldo Melussi, quienes son personas de mi conocimiento, habiendo sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un sello: Julio C. Etchart. Escribano Nacional. — Hay una firma: Julio C. Etchart". — "Estatutos. — ...2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — ...4) El capital social autorizado se fija en la suma de 2.000.000 m|n. (dos millones de pesos moneda nacional) m|n., representado por acciones de $ 100.— (cien pesos m|nacional) m|n., valor nominal cada una y dividido en series. — ...7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por 1 (un) año siendo reelegibles. — ...11) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — ...Mario A. F. Sacchi. — J. C. Fernández Humble. — A. M. Capurro Acasuso. — B. Cucién. — Alberto B. Canavés. — E. J. Bacqué. — R. Gangloff. — J. F. O. Ghia. — H. A. Grinberg. — R. O. Melussi. — ... Buenos Aires, veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un sello: Julio C. Etchart. Escribano Nacional. — Hay una firma: Julio C. Etchart". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Nº 27.024. Buenos Aires, junio 10 de 1968. Visto: lo solicitado a fojas siete; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos unidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Genesco, Sociedad Anónima Financiera y Comercial", constituida en esta Ciudad el 27 de mayo de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja una) a fs. 2 vta. (foja dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 345) del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma: E. Zaldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 7.307". — Es copia fiel, de los originales que he tenido a la vista para este otorgamiento en el expediente número veintisiete mil veinticuatro de la Inspección General de Justicia, de lo que igualmente doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio para la fundación de la entidad de referencia, dejan por este acto constituida definitivamente la Sociedad "Genesco, Sociedad Anónima Financiera y Comercial", la que se regirá por los Estatutos preinsertos, solicitándome expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, publicación y demás trámites pertinentes. Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura se ratifican en su contenido y la firman por ante mí de todo lo que doy fe. — J. C. Fernández Humble. — Mario A. F. Sacchi. — B. Cucién. — A. M. Capurro Acasuso. — E. J. Bacqué. — Alberto B. Canaves. — Jorge F. O. Ghia. — R. Gangloff. — R. O. Melussi. — H. A. Grinberg. — Sobre raspado: Juan Carlos Fernández Humble: vale.

Buenos Aires, junio 24 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.600.— e.1º|7-Nº 11.562 v.1º|7|68

LA ANTIGUA PILARICA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial,
Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Treinta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano autorizante, comparece el señor don Ricardo Norberto Rodríguez, casado, persona hábil, mayor de edad, de este vecindario, de mi conocimiento doy fe, y dice: Que por escritura de fecha diez y seis de febrero último, suscripta ante el autorizante al folio cuatrocientos setenta y dos de este mismo Registro, quedó constituida provisoriamente en esta Ciudad, la entidad denominada "La Antigua Pilarica, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", en cuyo instrumento los constituyentes adoptaron por unanimidad el Estatuto Tipo por el que se regiría la sociedad, conforme a las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, procediéndose en ese acto a integrar el diez por ciento en dinero efectivo de la suscripción de las seis primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos por acción, por un total de seis millones de pesos moneda nacional, y a dejar constituido igualmente el Primer Directorio. — Que sometida dicha constitución a consideración de la Inspección General de Justicia ésta aconsejó su aprobación, dictándose por la Secretaría de Estado de Justicia, la pertinente autorización a aquella entidad para funcionar con el carácter de sociedad anónima, por lo que cumplimentando las disposiciones de esa resolución y a mérito de la facultad que le fue acordada, solicita de mi el autorizante, proceda a la transcripción de las actuaciones del Expediente número veintiséis mil trescientos nueve las que son de este tenor: "Primer Testimonio. — Escritura número doscientos cuarenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires... a diez y seis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí ... comparecen los señores don Agustín Luis Girardi, casado ... domiciliado en la calle Zuviría número 1950, con cédula de identidad número 2.569.000; don Ricardo Norberto Rodríguez, casado ... domiciliado en la calle French número 2251, con cédula de identidad número 2.755.657; don Carlos Daniel Pérez, casado ... domiciliado en la calle Terrada número 4681, con cédula de identidad Nro. 3.897.207; don Osvaldo Pedro Bagnato, soltero ... domiciliado en la calle Terrada número 4681, con cédula de identidad número 4.410.367; doña Laura Evangelina Palacios de Girardi, casada ... domiciliada en la calle Zuviría número 1950, con cédula de identidad Nro. 3.089.051; don Juan Carlos Damelio, soltero ... domiciliado en la calle Del Comercio número novecientos ochenta y uno, con cédula de identidad número 3.599.824; don Bernardo Blanco, soltero ... domiciliado en la calle Alsina número 1138, con cédula de identidad número 4.819.901; doña Edith Portell de Rodríguez, casada ... domiciliada en la calle French número 2251, con cédula de identidad número 3.395.654; doña Selene Juana Safo Barrera de Pérez, casada ... domiciliada en la calle Terrada número 4681, con libreta cívica número 1.838.256; don Héctor Francisco Servone, soltero ... domiciliado en la calle Andrés Lamas número 1446, con cédula de identidad número 4.882.542; y don José Francisco Sívori, casado ... domiciliado en la calle Pampa número 3179, primer piso, con cédula de identidad número 898.140, todos son personas hábiles, mayores de edad, de nacionalidad argentina y de mi conocimiento, siendo los indicados domicilios de este vecindario y los documentos citados expedidos por la Policía Federal, doy fe, quienes resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "LA ANTIGUA PILARICA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: 1) Comerciales: Mediante la ini-

portación, exportación y compra-venta de productos y mercaderías en general, la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones y consignaciones. — II) Industriales: Mediante la elaboración de papel, cartulina, cartón y elementos derivados en sus distintas etapas y procesos y su transformación en toda clase de embalajes y envases. — III) Financieras: Mediante aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, inclusive acciones y demás valores mobiliarios, o participaciones en otras sociedades comerciales de cualquier tipo; financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios y/o de terceros, con excepción de las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos, y toda otra que requiera el concurso público. — IV) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta o cualquier otra forma legal de adquisición o enajenación, al contado o a plazos, de inmuebles, urbanos y/o rurales, así como también su construcción, explotación, arrendamiento y administración, realización de loteos, urbanizaciones y fraccionamientos, inclusive el ejercicio de todos los actos que autoricen las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal respecto de los inmuebles sometidos a dicho régimen, y en general toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o semovientes. — — V) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros, especialmente aquellos dedicados a cultivos forestales; d) El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional representado por trescientas mil acciones de cien pesos valor nominal cada una, dividido en treinta series; e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las 6 (seis) primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A" (5 votos). — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle de suscripción: Accionistas: Acciones — Clase — Integración — Monto: Agustín L. Girardi m$n. 900.000 — "A" — m$n. 90.000; Ricardo N. Rodríguez m$n. 900.000 — "A" — m$n. 90.000; Carlos D. Pérez m$n. 600.000 — "A" — m$n. 60.000; Osvaldo P. Bagnato m$n. 600.000 — "A" — m$n. 60.000; Laura E. P. de Girardi m$n. 600.000 — "A" — m$n. 60.000; Juan C. Damelio m$n. 300.000 — "A" — m$n. 30.000; Bernardo Blanco m$n. 600.000 — "A" — m$n. 60.000; Edith P. de Rodríguez m$n. 300.000 — "A" — m$n. 30.000; Selene Juana S. B. de Pérez m$n. 300.000 — "A" — m$n. 30.000; Héctor F. Seivane m$n. 300.000 — "A" — m$n. 30.000; José F. Sívori m$n. 600.000 — "A" — m$n. 60.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, haciendo constar las señoras doña Laura Evangelina Palacios de Girardi, doña Edith Portell de Rodríguez y doña Selene Juana Safo Barrera de Pérez que sus aportes provienen del ejercicio de sus actividades profesionales, manifestación que ratifican sus respectivos esposos. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: a don Ricardo Norberto Rodríguez; Vicepresidente: a don Agustín Luis Girardi; Vocales: a don Carlos Daniel Pérez, don José Francisco Sívori y don Osvaldo Pedro Bagnato; Suplentes: a doña Edith Portell de Rodríguez y doña Laura Evangelina Palacios de Girardi; Síndico Titular: a don Bernardo Blanco y Síndico Suplente: a doña Selene Juana Safo Barrera de Pérez. — Cuarto: Autorizar a los señores don Agustín Luis Girardi, don Ricardo Norberto Rodríguez, don Osvaldo Pedro Bagnato, y don José Francisco Sívori a fin de que actuando indistintamente ... realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de estatuto de la sociedad y autorizar para funcionar en el carácter adoptado ... y una vez acordada dicha autorización, uno de ellos otorgue la escritura pública y cumplimente las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio ... Leída, se ratifican y firman por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — Augusto Luis Girardi. — R. Rodríguez. — Carlos Pérez. — Bagnato. — Laura E. P. de Girardi. — Juan C. Damelio. — Bernardo Blanco. — José F. Sívori. — E. Portell de Rodríguez. — J. B. de Pérez. — H. F. Seivane. — Hay un sello. — Ante mí: M. Fernando Punta" ... El estatuto de referencia, queda redactado en la siguiente forma: "La sociedad anónima constituída con el nombre de "La Antigua Pilarica, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables ... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1968. — Visto: lo solicitado a fojas nueve; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "La Antigua Pilarica, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituída en Buenos Aires, el 16 de febrero de 1968 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 7 (fojas siete). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución número 6.755. — Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia" ... Hay un sello. — M. Fernando Punta.

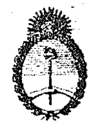
Buenos Aires, junio 25 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.600.— e.1º|7 Nº 11.628 v.1º|7|68

SZAPIRO HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial & Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número quinientos veintiocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el nueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribana autorizante, regente del registro quinientos setenta y cinco, comparecen los señores Gerszon Szapiro, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Jaba Cremer, de sesenta años de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número un millón ciento treinta y ocho mil setecientos dos, domiciliado en Doctor Luis Belaustegui ochocientos ochenta y cinco; Samuel Szapiro, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Malka Turnianski, de cincuenta y tres años de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número un millón ochocientos veintinueve mil quinientos siete, domiciliado en General César Díaz mil setecientos setenta y tres; José Szapiro, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Susana Finkelsztein, de cincuenta años de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número dos millones sesenta y seis mil cuatrocientos trece, domiciliado en Doctor Luis Belaustegui mil ciento setenta y uno: Jaba Cremer de Szapiro, argentina, casada en primeras nupcias con don Gerszon Szapiro, de cincuenta y nueve años de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número seiscientos tres mil doscientos treinta y dos, domiciliada en Doctor Luis Belaustegui ochocientos ochenta y cinco; Malka Turnianski de Szapiro, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con don Samuel Szapiro, de cuarenta y un años de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número tres millones diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, domiciliada en General César Díaz mil setecientos setenta y tres; Susana Finkelsztein de Szapiro, polaca, casada en primeras nupcias con don José Szapiro, de treinta y nueve años de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número dos millones seiscientos dieciséis mil ciento cincuenta y cuatro, domiciliada en Doctor Luis Belaustegui mil ciento setenta y uno; Beatriz Raquel Szapiro, argentina, soltera, hija de don Samuel Szapiro y doña Malka Turnianski, de veinte años de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número seis millones treinta y dos mil doscientos treinta y cinco, domiciliada en General César Díaz mil setecientos setenta y tres. — Todos son comerciantes, vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento. Doy fe. Así como de que concurren por sus propios derechos. Haciéndolo, además, el señor Gerszon Szapiro, en nombre y representación de don Marcelo Szapiro argentino, soltero, de veinticuatro años de edad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número cinco millones dieciséis mil quinientos noventa y cinco y domiciliado en Doctor Luis Belaustegui ochocientos ochenta y cinco, en esta ciudad, y de doña Flora Judith Szapiro, argentina, soltera, de veintidós años de edad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la misma policía con el número cinco millones doscientos ochenta y dos mil ciento ochenta y uno y también domiciliada en Doctor Luis Belaustegui ochocientos ochenta y cinco, en esta ciudad. — Ejercita los siguientes poderes: a) Poder general amplio —con facultades suficientes para este acto— que le otorgó su hijo, Marcelo Szapiro, el veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete, al folio mil cinco de este mismo registro. b) Poder especial —con facultades suficientes para este acto— que también le otorgó su hija, Flora Judith Szapiro, el seis de junio de mil novecientos sesenta y siete, al folio mil treinta y cinco de este mismo registro. Ambos poderes, los tengo a la vista en sus originales, dando por íntegramente reproducidos sus textos en este lugar. Doy fe. A su vez, doña Flora Judith Szapiro, fue autorizada para ejercer el comercio, durante su minoría de edad, por su padre, el nombrado mandatario, según escritura del quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete, también pasada ante mí, al folio quinientos seis de este registro quinientos setenta y cinco. También la tengo a la vista en su original. El testimonio, se inscribió en el Registro Público de Comercio, el seis de junio de mil novecientos sesenta y siete, con el número ciento noventa y nueve, al folio cuatrocientos cuarenta y dos del libro cuatro de venias para ejercer el comercio. Y el señor Samuel Szapiro, concurre además, en nombre y representación de su hija menor de edad doña Elisa Lea Szapiro, argentina, soltera, de diecinueve años de edad, comerciante, con cédula de identidad número seis millones treinta y dos mil doscientos treinta y

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304

División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625

División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344

División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T.E. 42-1011

SUMARIO

SEGUNDA SECCION — EDICION DEL DIA 1º|7|68 (36 págs.)

VENCIMIENTO DE LAS SUSCRIPCIONES

Si su suscripción al BOLETIN OFICIAL de la República Argentina vence el 30/6/68, se le invita a que renueve la misma antes del 24 de junio, evitando de tal manera interrupciones en el envío de ejemplares:

TARIFA

ANUAL .... $ 1.440.-
SEMESTRAL .... „ 720.-

El importe correspondiente puede ser abonado con cheque, giro postal o bancario contra esta plaza, a la orden de Dirección Nacional del Registro Oficial, o en efectivo en la Caja de esta Repartición, Avda. Santa Fe 1659, de 12.45 a 18.

LA DIRECCION NACIONAL

cuatro y domiciliada en General César Díaz mil setecientos setenta y tres, en esta ciudad. El señor Szapiro ejercita el poder especial —con facultades suficientes para el otorgamiento— conferidos por su nombrada mandante el seis de junio de mil novecientos sesenta y siete, al folio mil cuarenta y tres de este mismo registro. Y otorgado —a su vez— en ejercicio de la autorización para ejercer el comercio, conferida por su nombrado padre, el quince de marzo del mismo año mil novecientos sesenta y siete, ante mí, al folio quinientos cinco del registro quinientos setenta y cinco. También lo tengo a la vista en su original. En testimonio, se inscribió en el Registro Público de Comercio, el seis de junio de mil novecientos sesenta y siete, con el número ciento noventa y ocho, al folio cuatrocientos cuarenta y dos del libro cuatro de venias para ejercer el comercio. En cuanto a la señorita Beatriz Raquel Szapiro, concurre ejercitando la autorización para ejercer el comercio, que le otorgó su padre, don Samuel Szapiro, el quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, al folio quinientos cuatro de este mismo registro. Tengo a la vista para este acto, la escritura matriz. Habiéndose inscripto su testimonio, en el Registro Público de Comercio, el seis de junio de mil novecientos sesenta y siete, con el número doscientos, al folio cuatrocientos cuarenta y dos del libro cuatro de venias para ejercer el comercio. De todo lo que doy fe. Y los comparecientes, por sus propios derechos y en ejercicio de los mandatos invocados, dicen: Que han constituido la sociedad Szapiro Hermanos, Sociedad Anónima, por acto privado celebrado el treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, en el que se redactó su estatuto, sometiéndose ambas piezas a la aprobación de la Inspección General de Justicia. Para lo cual se iniciaron las correspondientes actuaciones, por expediente número veintiséis mil nueve. Que la Inspección General de Justicia observó el acta constitutiva, en cuanto al nombre de la sociedad y al aporte de capitales, así como el punto tercero del estatuto y la denominación de la sociedad en el mismo. Que modificados todos los puntos observados, el estatuto fue aprobado, por resolución de fecha veintidós de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Los comparecientes me exhiben el correspondiente expediente, solicitándome —a efecto de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio— la protocolización, en este registro, del acta constitutiva y del estatuto —en sus textos definitivos— y de la resolución referida. Documentos que —en el orden citado— dicen: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: Samuel Szapiro, casado, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en Gral. César Díaz 1773, Capital Federal; Malka Turnianski de Szapiro, casada, argentina naturalizada, comerciante, domiciliada en Gral. César Díaz 1773, Capital Federal; Gerszon Szapiro, casado, argentino, naturalizada, comerciante, domiciliada Dr. Luis Belaustegui 885, Capital Federal; Jaba Cremer de Szapiro, casada, argentina, comerciante, domiciliada en Dr. Luis Belaustegui 885, Capital Federal; José Szapiro, casado, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en Dr. Luis Belaustegui 1171, Capital Federal; Susana Finkelztein de Szapiro, casada, polaca, comerciante, domiciliada en Dr. Luis Belaustegui 1171, Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles para contratar y actuando por derecho propio. Concurre también la señorita Beatriz Raquel Szapiro, de veinte años de edad, domiciliada en Gral. César Díaz 1773, Capital Federal, autorizada legalmente para ejercer el comercio, según surge del certificado de inscripción que se exhibe, del seis de junio de mil novecientos sesenta y siete, inscripto bajo el número doscientos, al folio cuatrocientos cuarenta y dos del libro cuatro de venias para ejercer el comercio. Además por representación concurren: Gerszon Szapiro por Flora Judith Szapiro y Marcelo Szapiro; y Samuel Szapiro por Elisa Lea Szapiro y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto N 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SZAPIRO HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL & FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación y distribución de alambres, barras y trafilados, metales y de toda clase de productos y mercaderías en general; Industriales: Elaboración, transformación, industrialización y|o adaptación de productos metalúrgicos en general; Financieras: Aportación de capitales a particulares o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, adquisiciós y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Se excluyen las operacioses a que se refiere el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. veinticinco millones representado por doscientas cincuenta mil acciones de m$n. cien, valor nominal cada una dividido en cinco series iguales. e) El directorio estará compuesto de tres a once miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital se emite una serie de acciones ordinarias, al portador clase "A", de un voto por acción. Todo de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas Suscripc. Acciones Clase Integrac. Monto: Samuel Szapiro 15.000 "A", $ 150.000; Malka T. de Szapiro 3.000 "A", pesos 30.000; Gerszon Szapiro 7.000 "A", pesos 70.000; Jaba C. de Szapiro 1.000 "A", $ 10.000; José Szapiro 15.000 "A" $ 150.000; Susana F. de Szapiro 5.000 "A", $ 50.000; Beatriz R. Szapiro 1.000 "A", $ 10.000; Flora J. Szapiro 1.000 "A", $ 10.000; Elisa L. Szapiro 1.000 "A", $ 10.000; Mercelo Szapiro 1.000 "A", $ 10.000. Los aportes de todos los integrantes constituyen bienes propios de los mismos. La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Samuel Szapiro. Vicepresidente a José Szapiro. Vocales a Malka Turnianski de Szapiro; Jaba Cremer de Szapiro; Susana Finkelsztein de Szapiro. Suplentes a Marcelo Szapiro; Flora Judith Szapiro. Síndico titular a Gerszon Szapiro y síndico suplente a Beatriz Raquel Szapiro. — Cuarto: Autorizar a los señores Pedro Barmasch, José Szapiro, Samuel Szapiro y Gerszon Szapiro, indistintamente para tramitar el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad, aceptando a tal fin cualquier modificación, enmienda, agregado o supresión, inclusive en la denominación, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación". Hay diez firmas. — 'Certifico —en mi carácter de escribana titular del registro 575— que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Samuel Szapiro, Samuel Szapiro, por poder de Elisa Szapiro; Malka Turnianski de Szapiro, Beatriz Raquel Szapiro, Gerszon Szapiro, por sí, por poder de Flora Judith Szapiro y por poder de Marcelo Szapiro; Jaba Cremer de Szapiro; Susana Finkelsztein de Szapiro y José Szapiro; todos personas de mi conocimiento. A pedido de los interesados, expido el presente en Buenos Aires, el 20 de diciembre de 1967". Hay una firma y un sello que dice: "M. H. de Mirat Gamboa, escribana". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia N.26.009. "Buenos Aires, 22 de abril de 1968. Visto: lo solicitado a fojas 29; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Szapiro Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial & Financiera" constituida en esta ciudad el 30 de noviembre de 1967 con la denominación Szapiro Hermanos, Sociedad Anónima, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs. 32 y vta. y fs. 35 y vta. y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta) con las modificaciones de fs. 32 vta. a fs. 33. — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923)". Hay una firma y dos sellos que dicen: "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. República Argentina: Alberto Guillermo Pico, Subinspector General de Justicia. Letrado Int. a cargo Inspección General. Resolución Nº 6.948. — Inspección General de Justicia". Es copia fiel de las constancias del relacionado expediente de la Inspección General de Justicia. El que tengo a la vista para este acto. Doy fe, y los comparecientes continúan diciendo: Que declaran definitivamente constituida la sociedad "Szapiro Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", formada por los comparecientes y sus mandantes. En este mismo acto, dejan emitida la primera serie de acciones ordinarias al portador, clase A, de cien pesos de valor nominal cada acción —con derecho a un voto por acción— o sea cincuenta mil acciones. Valor total de esta emisión: cinco millones de pesos moneda nacional. Los comparecientes solicitan que expida testimonio de la presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Previa lectura, los comparecientes ratifican lo expuesto y firman —como acostumbran hacerlo— ante mí. Doy fe. José Szapiro. Susana F. de Szapiro. Samuel Szapiro. Malka T. de Szapiro. B. R. Szapiro. Jaba Cremer de Szapiro. G. Szapiro. Ante mí: J. M. F. de Mirat Gamboa. Está mi sello. Concuerda con su matriz. Doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio en nueve sellados de actuación notarial, numerados correlativamente del A ocho millones novecientos treinta y ocho mil setecientos sesenta y seis al presente, que firmo y sello en el lugar y fecha del otorgamiento. J. M. H. de Mirat Gamboa. Está mi sello. J. M. H. de Mirat Gamboa. (Escribana). — Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 17.320 — e.1º|7-Nº 11.546-v.1º|7|68

ACEROMET
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por ante el escribano don Juan Alberto Garicoche, con fecha 7 de mayo de 1968, al folio 451 del registro 523 a su cargo, se elevó a escritura pública la reforma de artículo décimosegundo (12º) del estatuto de la sociedad ACEROMET, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, sancionada por la asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 31 de octubre de 1967, y cuya reforma fue aprobada por resolución ministerial número 0461 de fecha 15 de abril de 1968, siendo el texto definitivo del artículo modificado del siguiente tenor: Artículo duodécimo: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de dos directores titulares como mínimo y doce como máximo de acuerdo a la resolución de la asamblea ordinaria que los elija, la que podrá designar o no uno o más directores suplentes. — Para ser director se requerirá ser propietario de diez acciones ordinarias de la sociedad, las que quedarán depositadas en la caja social, en garantía de su gestión.

Buenos Aires, junio 7 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.440.— e.1º|7-Nº 11.758-v.1º|7|68

EQUIPESCA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber el siguiente edicto, por un día:

Que por escritura ciento veintitrés del once de junio de mil novecientos sesenta y ocho, pasada ante el escribano Wolff Neuman al folio trescientos cuarenta y cinco del registro noventa y tres de Lanús, se modificó el estatuto de EQUIPESCA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, sustituyéndose el artículo cuarto por el siguiente: "Artículo 4º) El capital social autorizado se fija en moneda pesos nacional quince millones (m$n. 15.000.000,—) representado por acciones de pesos moneda nacional mil (m$n. 1.000,—) valor nominal cada una y dividido en 50 (cincuenta) series iguales de trescientos mil pesos moneda nacional cada una". — Dicha modificación fue resuelta por la asamblea general extraordinaria celebrada el 16 de abril de 1968 y aprobada por la Secretaría de Justicia de la Nación por resolución I. G. J. Nº 1082, del 31 de mayo de 1968.

Buenos Aires, junio 26 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.440.— e.1º|7-Nº 11.761-v.1º|7|68

LUMILAGRO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Prospecto de Emisión de Debentures: "LUMILAGRO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — Quesada 6051, Capital Federal. — Primero: Antecedentes: Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 11 de mayo de 1961. — Inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, el 14 de agosto de 1961, bajo el Nº 1752, folio 251, del Libro 54, tomo A., de Estatutos Nacionales y cuyas reformas fueron inscriptas en el citado Registro de actos comerciales el 18 de mayo de 1962, bajo el Nº 353, folio 196, del ligro 55, tomo A, de Estatutos Nacionales; el 15 de setiembre de 1965, bajo el Nº 1766, folio 322, del libro 59, tomo A., de Estatutos Nacionales y el 10 de noviembre de 1966, bajo el Nº 2.540, folio 265, del libro 61, tomo A. de Estatutos Nacionales. — Segundo: Objeto y ramo principal: Fabricación de toda clase de productos vinculados a la industria del vidrio, cristalería, metalúrgica y plásticos, ya sea de artículos terminados, envases, termos u otros en cualquiera de sus formas, materiales y usos; sus subproductos y accesorios o bien se trate de materias primas o productos semielaborados de las industrias indicadas. — Tercero: Capital: El capital social autorizado es de cuarenta millones de pesos moneda nacional, representado por cuatrocientas mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. El capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a cuarenta milones de pesos moneda nacional, dividido en doscientas mil acciones ordinarias ClaseA., con derecho a cinco votos y doscientas mil acciones ordinarias Clase B, con derecho a un voto. No hay emisión de acciones preferidas. — Cuarto: Directorio. El Directorio está constituido así: Presidente Sr. Eugenio Schlifka Suranyi; Vicepresidente Sr. Ladislao Falus; Vocal titular: Sr. Simón Liubitch; Vocales suplentes: No existen; Síndico titular: Dr. Alberto Raúl Levy; Síndico suplente: Sr. José Egri. — Quinto: Fideicomisarios e inscripción del contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el señor Hipólito Francisco Hernández y Fideicomisario suplente el señor Julián Sejer Bayen Holgersen. — Con fecha 1º de abril de 1968, ante el Escribano de esta Capital don Juan E. Malvicino, a cargo del Registro de Contratos Públicos Nº 302, fue suscripto el contrato de emisión por los señores Eugenio Schlifka Suranyi; Ladislao Falus y Simón Liubitch, Presidente, Vicepresidente y Director respectivamente, de "Lumilagro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" y el señor Hipólito Francisco Hernández como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio, de la ciudad de Buenos Aires, con fecha 25 de abril de 1968, bajo el Nº 22, al folio 21, del libro 3, de Contratos de Debentures Nacionales. — Sexto: Condiciones Generales del Contrato. — Monto de la Emisión: Se emiten siete millones de pesos moneda nacional, representados por setenta mil debentures al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada uno. — Interés: Veinte por ciento anual, pagadero por semestre vencido en el Banco Industrial de la República Argentina. — El interés pactado se reajustara automáticamente en igual proporción en el caso de que el Banco Central de la República Argentina autorizare un aumento de la tasa de interés bancario. — Plazo y Amortización: Esta emisión se hace por el término de cinco años y se amortizará así: 30 o|o el día del vencimiento del tercer año; 30 o|o el día del vencimiento del cuarto año; y 40 o|o el día del vencimiento del quinto año. — La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: La presente emisión se efectúa sin garantía, pero la Sociedad emisora se compromete a constituir las garantías que en cualquier momento durante la vigencia del contrato, pudiera exigirle el fideicomisario. — La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendios y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del Fideicomisario. — Séptimo: Deudas con privilegio de la sociedad emisora: Se detalla a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacerse el presente prospecto: C.N.P.S. para: Comercio y Actividades Afines $ 212.132. — La industria: pesos 1.137.654; Caja de Subsidio Familiar para el Personal de la Industria (Moratoria - 10 cuotas) $ 1.265.990. — D G. Impositiva: Impuesto a las ventas $ 6.048.250; Revalúos de Activos. Ley 17.335, $ 1.117.471; Jornales la quincena Mayo $ 3.604.250. — Octavo: Debentures emitidos con anterioridad: No se han emitido con anterioridad. — Noveno: Bienes de la Sociedad: Los principales bienes son: al cierre del

último balance, los siguientes: Muebles y Utiles, $ 1.173.257,58; Maquinarias y Equipos, $ 30.105.892,87; Instalaciones, $ 1.263.488,60; Herramientas, pesos 18.640,10; Hornos, $ 1.476.598; Materiales para Hornos, $ 4.388.289; Moldes y Matrices, $ 1.695.578; Construcciones $ 2.678.006,41; Rodados, $ 2.440.798; y Esqueletos, $ 1.253.903,17. — Décimo: Cuentas de Ganancias y Pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios. — Al 30 de junio de 1966; Ingresos, m$n. 200.869.012; Egresos, pesos moneda nacional 191.776.396; Ganancia, m$n. 9.092 616; incluyendo el resultado de ejercicios anteriores m$n. 9.424.261. Al 30 de junio de 1967, ingresos m$n. 280.586.664; Egresos m$n. 264.096.164; Ganancias, $ 16.490.500, incluyendo el resultado de ejercicios anteriores, pesos 16.607.060. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. (Firmado): H. F. Hernández. — Simón Liubitch. — E. Suranyi. — L. Falus. — Certifico que las firmas puestas a pie del prospecto de emisión de Debentures de "Lumilagro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", extendido en dos fojas simples, con fecha veinte del corriente, son auténticas y corresponden a los señores Hipólito Francisco Hernández, Fideicomisario de la emisión de debentures a que se refiere dicho prospecto y a los señores Eugenio Schlifka Suranyi, Ladislao Falus y Simón Liubitch, Presidente, Vicepresidente y Director respectivamente de la mencionada sociedad, todos de mi conocimiento personal, doy fe. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Hay un sello: Enrique F. Ghezzi, "Escribano".

Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.900 e.1º|7 Nº 11.674 v.1º|7|68

AVODA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 964. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Ochenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Héctor Bernardo Weinberg, argentino, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y do; Victoria Mansilla, casada; Horacio Niemand, casado; Eligio Rodríguez Pazos, casado; Alberto José Selasco, casados: Victoria Mansilla, casada; Horacio Exequiel Cano, casado; Balbina Dora Lanza Tanco, casada; Julio Schufer, casado: Lydia Marta Makarovsky, casada; y Raimunda Severa Paris, casada; ejercitando el mandato que le fuera otorgado el veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, por escritura número doscientos setenta, pasada ante mí al folio quinientos cuarenticuatro del presente Registro número doscientos noventa y uno, Protocolo corriente, doy fe, certificando el autorizante que el mismo tiene facultades suficientes para este otorgamiento. — Y el compareciente en el carácter expresado, dice: Que por acta que consta en Escritura número doscientos setenta pasada al folio quinientos cuarenta y cuatro de este Registro, Protocolo corriente, con fecha veintiuno de marzo del corriente año, doy fe, sus mandantes y el compareciente constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Avoda, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", la que ha sido autorizada para funcionar como sociedad anónima por Resolución número siete mil cuarenta y uno de la Inspección General de Justicia, de fecha siete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Que a efecto de cumplimentar lo dispuesto por el Artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicita de mí, el autorizante la transcripción en este Registro del texto de dicha acta constitutiva y de los Estatutos aprobados por la Inspección General de Justicia y de la referida Resolución, los transcriptos del Expediente número veintiséis mil cuatrocientos ochenta y ocho, que al efecto me exhibe, dicen así: "Primer testimonio. — Escritura número doscientos setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Hirsch Niemand, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Sara Selikovich, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y siete, domiciliado en esta Capital, calle Rawson mil diecisiete; Eligio Rodríguez Pazos, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Irene Palmira Rey, libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento veintitrés mil cuatrocientos cuarenta, domiciliada en esta Capital en la calle Méjico número quinientos treinta y ocho; Alberto José Selasco, argentino, casado en primeras nupcias con Esther Beatriz Erramuspe, libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos un mil ciento ochenta y siete, domiciliado en esta Capital en la calle Colombres número ochenta y dos; Victoria Mansilla, argentina, casada en primeras nupcias con Mercedes Acosta, Cédula de Identidad de la Policía Federal número siete millones quinientos treinta y dos mil ciento ochenta y seis, domiciliada en la calle Bánfield número quinientos treintiuno de la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Horacio Exequiel Cano, argentino, casado en primeras nupcias con Balbina Dora Lanza Tanco, libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos ocho mil quinientos ochenta y ocho, domiciliado en esta Capital en la calle Castelli número treinta y seis; Balbina Dora Lanza Tanco, argentina, casada en primeras nupcias con Horacio Exequiel Cano, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos sesenta mil ochocientos cincuenta y tres, domiciliada en esta Capital en la calle Castelli número treinta y seis; Héctor Bernardo Weinberg, argentino, casado en primeras nupcias con Lydia Marta Makarovsky, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil quinientos trece, domiciliado en esta Capital en la calle Paraná cuatrocientos sesenta y siete; Julio Schufer, argentino casado en primeras nupcias con María Oscheveroff, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento noventa y cinco mil quinientos cuarenta y seis, domiciliado en esta Capital en la Avenida San Martín ochocientos setenta; Lydia Marta Makarovsky, argentina, casada en primeras nupcias con Héctor Bernardo Weinberg, libreta cívica número tres millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos ochenta, domiciliada en esta Capital en la calle Corrientes número tres mil ochocientos ochenta y cuatro; Raimunda Severa Paris, argentina, viuda de primeras nupcias de Víctor José Oltolina, libreta cívica número dos millones novecientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta, domiciliada en esta Capital en la calle Humberto Iº número mil cuatrocientos cuarenta y uno, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AVODA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA": b) Su término de duración será de noventa años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: En general: importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Industriales: Manufacturas o fábricas de alimentación, metalúrgicos, textiles, plásticas y madereras. — Inmobiliarias: compra, venta y construcciones de inmuebles en general. — Financieras: la realización de operaciones financieras mediante inversiones, aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de crédito en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas por el Artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por mil acciones de diez mil pesos moneda nacional cada acción y dividido en cinco series de dos millones de pesos moneda nacional cada serie: e) El directorio estará compuesto de dos a once miembros titulares, cuyo mandato durará un año: f) El ejercicio social cerrará e[illegible]inta y uno de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto por cada acción según detalle a continuación: Serie uno, de doscientas acciones ordinarias al portador, de diez mil pesos valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. — Suscripción — Integración — Acciones —Clase — Monto — Accionistas: Los accionistas suscriben la primera serie de acciones emitidas en la siguiente forma: Hirsch Niemand, Eligio Rodríguez Pazos, Alberto José Selasco, Victoria Mansilla, Horacio Exequiel Cano, Balbina Dora Lanza Tanco, Julio Schufer, Lydia Marta Makarovsky y Raimunda Severa Paris, una acción cada una, o sean diez mil pesos moneda nacional cada uno; Héctor Bernardo Weinberg, ciento noventa y una acciones o sean un millón novecientos diez mil pesos moneda nacional. — Los accionistas integran en este acto el diez por ciento del valor de las acciones suscriptas en dinero efectivo, obligándose a integrar el saldo en dinero efectivo una vez otorgada la personería jurídica de la sociedad. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Hirsch Niemand; Vicepresidente: Héctor Bernardo Weinberg; Vocal; Alberto José Selasco; Suplentes: Julio Schufer y Horacio Exequiel Cano; Síndico Titular: Lydia Marta Makarovsky; Síndico Suplente: Eligio Rodríguez Pazos. — Conferir poder especial a los señores Héctor Bernardo Weinberg y Eligio Rodríguez Pazos, a fin de que indistinta, conjunta o alternativamente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorgue la escritura pública que prescribe el Artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta, conjunta o alternativamente. — Acto continuo, los comparecientes aprueban los artículos de los estatutos de la sociedad, condicionados a las observaciones que pudiera formular la Inspección General de Justicia y cuyo texto es el siguiente: Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Avoda, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1) La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El director podrá instalar agencias, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — 2) La duración de la sociedad es de noventa años, contando desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3) La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: En general: importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Industriales: Manufacturas o fábrica de alimentación, metalúrgicas, textiles, plásticas y madereras. — Inmobiliarias: Compra y venta y construcciones de inmuebles en general. — Financieras: La realización de operaciones financieras mediante inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones, y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas por el Artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4) El capital social autorizado se fija en Diez Millones de Pesos Moneda Nacional representada por mil acciones de diez mil pesos moneda nacional cada acción y dividido en cinco series de dos millones de pesos moneda nacional cada una. — 7) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de dos y un máximo de once con mandato por un año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán numeradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8) El directorio tiene las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las [illegible] requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales y privadas y para otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, conjuntamente con un director [illegible] firmas obligan a la sociedad. [illegible] director podrá encomendar a [illegible] o algunos de sus miembros tareas relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se le fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad-referendum" de aquélla. — 11) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándosele a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de la sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. — Leída a los comparecientes la presente escritura, por mí el autorizante se ratifican de su contenido y firman por ante mí, doy fe. — Siguen las firmas de los comparecientes Hirsch Niemand; Eligio Rodríguez Pazos; Alberto José Selasco; Victoria Mansilla; Horacio Exequiel Cano; Balbina Dora Lanza Tanco. — Héctor Bernardo Weinberg; Julio Schufer; Lydia Marta Karakovsky; Raimunda Severa Paris. — Está mi sello. — Ante mí: Guido Berman Kahn. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos cuarenta y cuatro del Registro doscientos noventa y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en seis sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cero-cero ocho millones ochocientos sesenta y dos mil ochenta y cuatro al cero-cero ocho millones ochocientos sesenta y dos mil ciento ochenta y ocho y el presente número cero-cero ocho millones ochocientos sesenta y dos mil noventa que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Guido Berman Kahn, Escribano". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 26.488. — Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Visto lo solicitado a fojas 9; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Avoda, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta ciudad el 21 de marzo de 1968 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 3 (fojas tres), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º — Regístrese nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 21 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 7.041". — Es copia fiel de las constancias que obran en el Expedien-

fe número 26.488 que he tenido a la vista, doy fe, como de que el compareciente continúa diciendo: Que deja definitivamente constituida "Avoda, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", por este acto, declarando elevada a escritura pública el acta constitutiva y sus estatutos en el texto aprobado, que ratifica expresamente, solicitándome testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás recaudos que corresponden. — Leída la presente escritura al compareciente, por mí, el Autorizante, se ratifica de su contenido y por ante mí, doy fe. — Héctor B. Weinberg. — Ante mí: Guido Berman Kahn, Escribano. — Guido Berman Kahn. — Sigue la firma del compareciente. — Héctor Bernardo Weinberg. — Está mi berg. — Ante mí: Guido Berman Kahn. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al Folio novecientos sesenta y cuatro del Registro número doscientos noventa y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido este presente primer testimonio... que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Guido Berman Kahn, Escribano. — Guido Berman Kahn.

Buenos Aires, junio 18 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 20.800.— e.1º|7-Nº 11.561-v.1º|7|68

TEXTIL SARMIENTO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

Primer Testimonio. — Escritura Número [illegible] y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Marcos Elieser Schkolnik, paraguayo, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.791.477, domiciliado en la Avenida Figueroa Alcorta número 2023, de esta Capital; doña Miriam Ana Schkolnik, paraguaya, casada con Moisés Botner, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.919.344, domiciliada en la Avenida Cabildo número 118, de esta Capital; don Jacobo Rosenzweig, argentino naturalizado, casado con Musa Portnoi, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 7.612.921, domiciliado en la calle Rivadavia número 2057, de esta Capital; don Moisés Botner, argentino naturalizado, casado con Miriam Ana Schkolnik, ingeniero civil, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.539.075, domiciliado en la Avenida Cabildo número 118, piso undécimo, de esta Capital; don Daniel Levy, argentino, casado con Nora Azubel, ingeniero civil, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.208.534, domiciliado en la Avenida Cabildo número 118, piso décimo, de esta Capital, don Enrique León Botner, argentino naturalizado, casado con Ester Bahr, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.491.790, domiciliado en la calle Corrientes número 4924, séptimo piso, departamento 26, de esta Capital; don Bernardo Botner, brasileño, casado con Serla Orber, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.310.644, domiciliado en la calle Zelaya número 3166, departamento 7, de esta Capital; doña Serla Orber, polaca, casada con Bernardo Botner, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.132.159, comerciante, domiciliada en la calle Zelaya número 3166, departamento 7, de esta Capital; don Isaac Levy, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 6.144.151, domiciliado en la calle Hortiguera número 366, de esta Capital, y don Segismundo Alfonso Scharff, argentino naturalizado, casado con Margarita Babetta Hirsch, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.059.026, domiciliado en la calle Amenábar número 1361, tercer piso, departamento B, de esta Capital; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que vienen por ante mí, a dejar definitivamene constituida la sociedad "Textil Sarmiento, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", y transcriptos, el acta de su constitución y Estatutos Sociales aprobados por la Inspección General de Justicia de la Nación, mediante resolución número seis mil novecientos treinta y uno de fecha diecinueve de abril del corriente año, recaída en el expediente número veintiséis quinientos dieciséis de trámite de la misma, de conformidad con la facultad conferida por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve| sesenta y tres, todo lo que es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Marcos Elieser Schkolnik, Miriam Ana Schkolnik, Jacobo Rosenweig, Moisés Botner, Daniel Levy, Enrique León Botner, Bernardo Botner, Serla Orber, Isaac Levy, Segismundo Alfonso Scharff y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TEXTIL SARMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBLIARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: La fabricación de toda clase de ropas para vestir, industrialización de toda clase de tejidos, materiales y materias primas de origen nacional o extranjero, relacionados con la industria del vestido; Comerciales: La compra, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de tejidos, materiales y materias primas, relacionados con la industria del vestido, ropas y confecciones en general por cuenta propia y de terceros; Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 representado por 50.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, dividido en 5 series de $ 1.000.000 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones al portador, de la clase A, de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Marcos Elieser Schkolnik, 4.960 — A — 496.000. — Miriam Ana Schkolnik, 4.960 — A — 496.000. — Jacobo Rosenzweig, 10 — A — 1.000. — Moisés Botner, 10 — A — 1.000. — Daniel Levy, 10 — A — 1.000. — Enrique León Botner, 10 — A — 1.000. — Bernardo Botner, 10 — A — 1.000. — Serla Orber, 10 — A — 1.000. — Isaac Levy, 10 — A — 1.000. — Segismundo Alfonso Scharff, 10 — A — 1.000 — 10.000 — 1.000.000. — La integración se efectúa en efectivo en un 10 o|o por cada uno de los accionistas por un total de $ 100.000. importe que es entregado al señor Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Se deja asimismo constancia que las sumas suscriptas por las accionistas corresponden a bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Marcos Elieser Schkolnik; Vicepresidente a Miriam Ana Schkolnik; Vocales a Moisés Botner, Daniel Levy; Síndico titular a David Eidelstein y Síndico suplente a Bernardo Botner. — Cuarto: Autorizar al Presidente y al Síndico titular a fin de que en forma conjunta, indistinta y|o alternada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Cláusula Transitoria. Los accionistas convienen por unanimidad que la sociedad anónima, una vez legalmente constituida, podrá, por resolución de su directorio, adquirir, por la suma y demás condiciones que en esa oportunidad se convendrá, el fondo de comercio denominado Textil Sarmiento, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta el 27 de julio de 1965, bajo el Nº 1821 al folio 264 del libro 49 de Contratos de S.R.L., sito en Lavalle 2330, 2º piso, Capital. M. Schkolnik. — Miriam S. de Botner. — M. Botner. — Daniel Levy. — Isaac Levy. — E. L. Botner. — E. Botner. — S. Botner. — S. A Scharff. — J. Rosenzweig. — "N. 26.516. Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Visto: Lo solicitado a fojas 14; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expedinte y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia; Resuelve: I. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Textil Sarmiento, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituida en esta ciudad el 29 de marzo de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923), Alberto Guillermo Pico, Alberto Guillermo Pico, Sub-Inspector General de Justicia, Letrado Int. a cargo Inspección General. — Resolución Nº 6.931". — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio quinientos noventa y nueve del registro número doscientos setenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Firmado: Juan José Vázquez, escribano. — Está su sello.

Buenos Aires, 24 de junio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.600 e.1º|7 Nº 11.527 v.1º|7|68

LA ROTONDA
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos cuarenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí. Escribano autorizante, comparecen: don Gustavo Andrés Deutsch, casado en primeras nupcias con doña Olga Kozak, de nacionalidad liechtensteinense, comerciante, con cédula de identidad número dos millones quinientos cincuenta y seis mil novecientos once, domiciilado en la calle Suipacha número ciento cuarenta; don Federico Deutsch, casado en primeras nupcias con doña Olga Drach, de nacionalidad lichtensteinense, industrial, con cédula de identidad número dos millones quinientos cincuenta y seis mil novecientos diez, domiciliado en la calle Arroyo número ochocientos diez y nueve; don Otto Kauders, casado en primeras nupcias con doña Renata Adela Schalek, argentino, empleado, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos noventa y un mil doscientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Amenábar número mil trescientos sesenta y uno; don José Roberto González, casado en primeras nupcias con doña Filomena Lucía Donoso, argentino, empleado, con cédula de identidad número un millón quinientos sesenta y cuatro mil cinco, domiciliado en la calle Billinghurst número mil quinientos noventa y nueve; don Roberto Adolfo González, casado en primeras nupcias con doña Silvia Cristina Demarchi, argentino, contador público, con cédula de identidad número cuatro millones setecientos veintinueve mil novecientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Arzobispo Espinosa doscientos tres; don Juan Oscar Bunzl, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Lavin, argentino, empleado, con cédula de identidad número tres millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Arenales número dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho; don Stanko Kociper, casado en primeras nupcias con doña Xenia Rupnik, argentino, empleado, con cédula de identidad número cuatro millones cuarenta y cinco mil setenta y cuatro, domiciliado en la calle Suipacha número ciento cuarenta; don Carlos Alberto Lires, casado en primeras nupcias con doña Gloria Sueiro, argentino, empleado, con cédula de identidad número dos millones doscientos veintisiete mil cuatrocientos setenta y dos, domiciliado en la calle Suipacha número ciento cuarenta; don Tomás Meissner, casado primeras nupcias con doña Susana Barcala, argentino, empleado, con cédula de identidad número tres millones quinientos cuarenta y ocho mil doscientos noventa y uno, domicliado en la calle Guido número dos mil quinientos diez; y don Carlos Straka, casado en primeras nupcias con doña Ruth Goldberg, argentino, empleado, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos setenta y siete, domiciliado en la calle Virrey del Pino número dos mil setecientos tres: todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, los domicilios indicados, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por instrumento privado de fecha once de marzo del corriente año, constituyeron provisoriamente la entidad denominada "La Rotonda, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria" en el cual adoptaron el Estatuto Tipo por el que se regirá la sociedad conforme a las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, procediéndose asimismo a integrar el diez por ciento en dinero efectivo de la suscripción de cuarenta series de acciones ordinarias al portador, las diez primeras con derecho a cinco votos por acción, y las treinta series restantes con derecho a un voto cada una, por un total de cuatro millones de pesos moneda nacional, dejando igualmente integrado en ese instrumento el primer Directorio de la entidad. Y los comparecientes continúan diciendo: Que sometida dicha constitución a consideración de la Inspección General de Justicia y aceptadas las observaciones formuladas, se dictó la pertinente resolución autorizándola para funcionar con el carácter de sociedad anónima, por lo que cumplimentando las disposiciones pertinentes, solicitan de mí el autorizante proceda a la transcripción de las actuaciones del expediente número veintiséis mil trescientos cincuenta y ocho de la citada Inspección General de Justicia, las cuales son de este tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Juan Oscar Bunzl, Gustavo Andrés Deutsch, Federico Deutsch, José Roberto González, Roberto Adolfo González, Otto Kauders, Stanko Kociper, Carlos A. Lires, Tomás Meissner y Carlos Straka, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "La Rotonda, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria". b) Su término de duración será de 100 (cien) años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: En general y en el ramo textil en especial, mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, mandato, consignación, distribucin y toda otra forma de comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, modelos y diseños, licencias y dibujos. Financieras: Mediante aportes o facilitando capitales a particulares, entidades, empresas y sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés o sin interés, y financiaciones en general, y toda clase de créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación, o sin garantías, compra, venta y administración de acciones, títulos, debentures, créditos y cualquier otro valor mobiliario en general, constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real, administración de fondos de inversión, con exclusión de las operaciones comprendidas en el art. 93 de la Ley Nº 11.672, y de toda otra que requiera concurso público. Inmobiliarias: Mediante compra-venta, subdivisión, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta y administración de inmuebles urbanos y rurales, inclusive comprendidos en la ley de propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 c|l (veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por 20.000 (veinte mil) acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional de curso legal), valor nominal cada una dividido en 200 (doscientas) series. e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 5 (cinco) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. f) El ejercicio social cerrará el 30 (treinta) de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 40 (cuarenta) series de acciones. De estas series, 10, o sean las numeradas I hasta X, están compuestas cada una de ellas de 100 acciones ordinarias al portador con derecho a 5 (cinco) votos cada una; y 30 series, o sea las numeradas XI hasta XL están compuestas cada una de ellas de 100 acciones ordinarias al portador con derecho a 1 (un) voto cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Juan Oscar Bunzl Serie I-Nº 1 a 100 Ord. Port. 5 votos m$n. 10.000. Serie XI a XIII Nº 1001 a 1300 Ord. Port. 1 voto m$n. 30.000. Gustavo Andrés Deutsch Serie II-Nº 101 a 200 Ord. Port. 5 votos m$n. 10.000. Serie XIV a XVI Nº 1.301 a 1.600 Ord. Port. 1 voto m$n. 30.000. Federico Deutsch, Serie III-Nº 201 a 300 Ord. Port. 5 votos m$n. 10.000. Serie XVII a XIX Nº 1.601 a 1.900 Ord. Port. 1 voto m$n. 30.000. José Roberto González: Serie IV Nº 301 a 400 Ord. Port. 5 votos m$n. 10.000. Serie XX a XXII Nº 1.901 a 2.200 Ord. Port. 1 voto m$n. 30.000. Roberto Adolfo González: Serie V-Nº 401 a 500 Ord. Port. 5 votos m$n. 10.000. Serie XXIII a XXV Nº 2.201 a 2.500 Ord. Port. 1 voto m$n. 30.000. Otto Kauders: Serie VI-Nº 501 a 600 Ord. Port. 5 votos m$n. 10.000. Serie XXVI a XXVIII Nº 2.501 a 2.800 Ord. Port. 1 voto m$n. 30.000. Stanko Kociper: Serie VII Nº 601 a 700 Ord. Port. 5 votos m$n. 10.000. Serie XXIX a XXXI número 2.800 a 3.100 Ord. Port. 1 voto

m$n. 30.000. Carlos Lires: Serie VIII Nº 701 a 800 Ord Port. 5 votos m$n. 10.000. Serie XXXII a XXXIV Nº 3.101 a 3.400 Ord. Port. 1 voto m$n. 30.000. Tomás Meissner: Serie IX Nº 801 a 900 Ord. Port. 5 votos. m$n. 10.000. Serie XXXV a XXXVII Nº 3.401 a 3.700 Ord. Port. 1 voto m$n. 30.000. Carlos Straka: Serie X Nº 901 a 1.000 Ord. Port. 5 votos m$n. 10.000. Serie XXXVIII a XL Nº 3.701 a 4.000. Ord. Port. 1 voto m$n. 30.000. La integración se efectúa en un 10 % de la suscripción o sea en total m$n. 400.000 (cuatrocientos mil pesos moneda nacional) en dinero en efectivo que los nombrados entregan al Sr. Gustavo Andrés Deutsch para depositar en el Banco de la Nación Argentina, estableciéndose que el resto deberá ser integrado a más tardar a los 150 días contados a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Gustavo Andrés Deutsch; Vicepresidente a Federico Deutsch. Vocal a Otto Kauders; Síndico titular a José Roberto González y síndico suplente a Roberto Adolfo González. — Cuarto: Autorizar a los señores Gustavo Andrés Deutsch, Federico Deutsch y Otto Kauders, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Siguen las firmas de los constituyentes y la certificación de las mismas por el autorizante". Estatutos. La sociedad anónima constituida con el nombre de "La Rotonda Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. ...Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Nº 26.358. Buenos Aires, abril 29 de 1968. Visto: lo solicitado a fojas 10|11; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "La Rotonda, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 11 de marzo de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 3 (fojas tres), con la modificación de fs. 13 (fojas trece) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco), con la modificación de fs. 15 (fojas quince). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 7.000. ...Hay un sello: M. Fernando Punta". — Buenos Aires, junio 25 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.200 — e.1º|7-Nº 11.629-v.1º|7|68

AVENIDA BELGRANO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Doscientos Cincuentisiete. — En esta Ciudad de Buenos Aires, a tres de junio de mil novecientos sesentiocho, ante mí, el presente Escribano Público, comparece: Don Efraín Federico Gusinsky, casado, mayor de edad, de este vecindario, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de doña Rebeca Averbuj de Shulman, de estado viuda, domiciliada en la Avenida del Libertador ocho mil cuatrocientos setentiocho; don Hertsell Shulman, de estado casado, domiciliado en la calle Sarmiento dos mil ciento setentidós, primer piso B.; doña Ana Gusinsky de Shulman, de estado viuda, con domicilio en la calle Amenábar tres mil diez; don David Shulman, de estado casado, domiciliado en la calle Juan B. Justo mil quinientos veinticuatro, de Florida, Provincia de Buenos Aires; doña Manuela Milderman de Shulman, de estado casada, domiciliada en la calle Sarmiento dos mil ciento setentidós, primer piso B.; doña Anita Sagorsky de Shulman, de estado casada, domiciliada en la calle Juan B. Justo mil quinientos veinticuatro, de Florida, Provincia de Buenos Aires; don León Shulman, de estado casado, con domicilio en la calle Bermúdez mil cuatrocientos once, de Olivos, Provincia de Buenos Aires; don Ricardo Shulman, de estado casado, con domicilio en la calle Parera cuatro, primer piso; doña Margarita Shulman de Furman, de estado viuda, domiciliada en la calle Díaz Vélez ochocientos noventa, de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, y don Jorge Noah Shulman, de estado soltero, con domicilio en la calle Arenales dos mil quinientos cuarentisiete, sexto piso, todos mayores de edad, a mérito del poder especial irrevocable que, con facultades suficientes para este otorgamiento, le tienen conferido por escritura número ciento cuarentitrés, pasada ante mí, el tres de abril del corriente año, al folio cuatrocientos tres del protocolo presente, de este Registro número siete a mi cargo, la que, en testimonio, tengo a la vista para este acto, asegurándome el compareciente que dicho poder continúa vigente, sin haberle sido revocado. Y el señor Gusinsky, en el carácter que concurre, expone: Que sus representados por acta privada de fecha tres de abril de este año, constituyeron una sociedad anónima, bajo la denominación de "Avenida Belgrano", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, rigiéndose sus Estatutos por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesentitrés. Que solicitado de la Inspección General de Justicia el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad de referencia y la aprobación de sus Estatutos, por expediente número veintiséis mil quinientos setentiuno, de dicha Inspección, dictóse, previos los trámites de estilo y después de resolverse las observaciones formuladas al acta constitutiva y a los Estatutos, la resolución correspondiente. Que habiéndose cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del citado Código, viene por la presente, en el carácter que concurre, a dejar constituida definitivamente la expresada sociedad anónima, y a tal fin, teniendo a la vista el citado expediente de la Inspección General de Justicia, se transcribe a continuación el Acta Constitutiva de la misma, el Estatuto que ha de regirla y la resolución autorizándola a funcionar como sociedad anónima, intercalando en el acta constitutiva, la modificación de fojas doce vuelta y en el texto de los Estatutos la modificación de fojas trece, todo lo que, por su orden dice así: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen doña Rebeca Averbuj de Shulman, viuda; don Hertsell Shulman, casado; doña Ana Gusinsky de Shulman, viuda; don David Shulman, casado; doña Manuela Milderman de Shulman, casada; doña Anita Sagorsky de Shulman, casada; don León Shulman, casado; don Ricardo Shulman, casado; doña Margarita Shulman de Furman, viuda, y don Jorge Noah Shulman, soltero y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AVENIDA BELGRANO", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia y|o ajena, de terceros y|o asociada a terceros y|o en participación total o parcial, las siguientes actividades: Comerciales: Compraventa de bienes muebles, máquinas, herramientas, rodados, materiales para la construcción, mercaderías, materias primas, productos elaborados, exportación e importación y adquisición y venta de establecimientos comerciales. Industriales: Fabricación, elaboración, transformación de materias primas y productos diversos y adquisición y venta de establecimientos industriales, todo ello relacionado con la industria de la construcción. Financieras: Operaciones de aportes de capital a empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones en general, con garantías comerciales, prendarias o hipotecarias (se excluyen las operaciones mencionadas en el artículo 23 de la Ley número 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público). Inmobiliarias: Compra y venta de inmuebles, tierras y propiedades, reparación, demolición de propiedades propias o en condominio, construcción y venta de fincas y|o unidades por el régimen de propiedad horizontal o por consorcio de propietarios, ya sea por cuenta propia y|o de terceros, sean éstos de existencia física o jurídica, explotación y administración de toda clase de inmuebles, arrendamientos, constituir y aceptar hipotecas y demás derechos reales previstos en el Código Civil. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 50.000.000.— (cincuenta millones de pesos moneda nacional), representado por quinientas mil (500.000) acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en cincuenta series de pesos moneda nacional 1.000.000.— cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de un voto cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Monto. — Rebeca A. de Shulman. 7.500. ordinarias, pesos 750.000. — Hertsell Shulman, 9.000, ordinarias, $ 900.000. — Ana G. de Shulman. 18.000, ordinarias, $ 1.800.000. — David Shulman. 9.000, ordinarias, $ 900.000. — Manuela M. de Shulman, 9.000, ordinarias, $ 900.000. — Anita S. de Shulman. 9.000, ordinarias, pesos 900.000. — León Shulman, 11.500, ordinarias, $ 1.150.000. — Ricardo Shulman, 11.750, ordinarias, $ 1.175.000. — Margarita S. de Furman, 3.750, ordinarias, $ 375.000. — Jorge N. Shulman, 11.500, ordinarias, $ 1.150.000. — Total 100.000. — $ 10.000.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un diez por ciento, o sea un millón de pesos moneda nacional (pesos 1.000.000.— m|n.). — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a don Hertsell Shulman. Vicepresidente a don León Shulman. — Vocales a don David Shulman, don Ricardo Shulman y don Jorge Noah Shulman. — Suplentes a... — Síndico titular a Efraín Federico Gusinsky y Síndico suplente a Oscar Serra. — Cuarto: Autorizar a los señores Efraín Federico Gusinsky y Santiago José Ilundain, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtenr de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, y una vez acordada dicha autorización, otorguen y firmen la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio, a cuyo efecto se les conferirá el poder pertinente. — Entre líneas: Efraín, vale. — Testado: los señores, no vale. — Rebeca A. de Shulman. — Ana G. de Shulman. — H. Shulman. — D. Shulman. — Anita S. de Shulman. — Manuela M. de Shulman. — J. N. Shulman. — L. Shulman. — R. Shulman. M. Furman. — "...Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, Nº 26.571. Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Visto: lo solicitado a fojas 10; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63. El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Avenida Belgrano", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 3 de abril de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja una) a fs. 2 vta. (foja dos vuelta) con las modificaciones de fs. 12 vta. (fojas doce vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 13 (fojas trece). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 7.118. Hay otro sello que dice: Ministerio del Interior. República Argentina. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia". — ...Alvaro R. Leiguarda. Hay un sello que dice: Alvaro R. Leiguarda, Escribano.

Buenos Aires, junio 26 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.200.— e.1º|7-Nº 11.646 v.1º|7|68

GREGORIO PERELMUTER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 913 — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos cincuenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, Rodolfo A. Nahuel, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Gersch Perelmuter, argentino naturalizado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochenta y dos mil ciento sesenta y nueve, y doña Dora Rabecoff de Perelmuter, argentina, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número los millones cuatrocientos doce mil setecientos ochenta y siete, domiciliados en la calle Corrientes número cuatro mil setecientos veinticuatro, quinto piso, departamento diez y seis; los cónyuges en primeras nupcias don Jorge Israel Grynberg, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y nueve y doña Lidia Perelmuter de Grynberg, argentina, comerciante, con Libreta Cívica número dos millones trescientos cuarenta mil cuatrocientos diez y nueve, domiciliados en la calle Coronel Díaz número mil setecientos setenta y siete, segundo piso; los cónyuges en primeras nupcias don Isaac Spak, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones treinticuatro mil novecientos cuarenta y nueve y loña Edith Perelmuter de Spak, argentina, comerciante, con Libreta Cívica número tres millones cincuenta y ocho mil ciento sesenta y seis, domiciliados en la calle Cangallo número tres mil ochocientos cincuenta y uno, cuarto piso, lepartamento diez; don Naón Rabecoff, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alicia Rodríguez, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número novecientos setenta y un mil quinientos ochenta y uno, domiciliado en la Avenida Callao número trescientos cincuenta y tres, séptimo piso, departamento "C"; doña María Groisman de Spak, rusa, viuda de sus primeras nupcias, ama de casa, con Cédula de Identidad, expedida opr la Policía Federal con el número dos millones ciento noventa nil novecientos diez y nueve; domiciliada en la calle Estado de Israel número cuatro mil seiscientos setenta y uno, quinto piso, departamento once; don Abraham Grynberg, argentino naturalizado, viudo de sus primeras nupcias, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y tres y don Moisés Miguel Grynberg, argentino, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones diez y ocho nil ciento ochenta y cinco, domiciliados en la calle Seguí número dos mil ciento ochenta y nueve: los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta que en forma privada suscribieron el primero de octubre del año próximo pasado, resolvieron constituir una sociedad anónima de conformidad a las normas del Decreto Ley tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres con la denominación de 'Gregorio Perelmuter, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", la que fue sometida a consideración de la Inspección General de Justicia para la aprobación de sus Estatutos y concesión de personería jurídica. Que cumplidos los trámites de estilo, la sociedad fue autorizada para funcionar en el carácter adoptado por Resolución del Inspector General de Justicia que lleva el número seis mil ochocientos ocho, de fecha tres de abril del corriente año, por lo que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad mencionada para lo cual me entregan el expediente número veinticinco mil seiscientos ochenta y cinco de la citada Inspección General de Justicia a los efectos de que transcriba íntegramente el Acta de Constitución y los Estatutos Sociales con las reformas introducidas y la citada Resolución, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Gersh Perelmuter, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Corrientes 4723, piso 5º, Dto. 16, Capital Federal, Dora Rabecoff de Perelmuter, argentina, casada, domiciliada Corrientes 4724, piso 5º, Dto. 16, Capital Federal; Lidia Perelmuter de Grynberg, argentina, casada, domiciliada en Coronel Díaz 1777, piso 2º, Capital Federal; Edith Perelmuter de Spak, argentina, casada, domiciliada en Cangallo 3851, piso 4º, Dto. 10, Capital

Federal; Isaac Spak, argentino, casado, domiciliado en Cangallo 3851, piso 4º. Dto. 10, Capital Federal; Abraham Grynberg, argentino naturalizado, viudo, domiciliado en Seguí 2189, Capital Federal; Moisés Miguel Grynberg, argentino, soltero, domiciliado en Seguí 2189, Capital Federal; Jorge Israel Grynberg, argentino, casado, domiciliado en Coronel Díaz 1777, piso 2º, Capital Federal; Naón Rabecoff, argentino, casado, domiciliado en Callao 353, piso 7º C, Capital Federal y María Groisman de Spak, rusa, casada, domiciliada en Estado de Israel 4671, piso 5º, Dto. 11, Capital Federal, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GREGORIO PERELMUTER, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: La importación, exportación y comercialización de todo tipo de materiales, materias primas, maquinarias, implementos, herramientas, relacionado con las industrias de la construcción, metalúrgica, maderera, textil, química, eléctrica, mecánica de la alimentación, minería y cualquier otro lícito objeto. — Industriales: Mediante la explotación o fabricación con toda clase de materias primas y materiales de todos los artículos relacionados con las industrias de la construcción. — Financieras: Mediante el aporte o inversión de bienes y|o capitales en operaciones propias y|o con particulares, empresas o sociedades, para la concertación de operaciones y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, otorgar créditos, comprar y negociar títulos, acciones y demás valores mobiliarios. — La sociedad no realizará operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 (T. O. 1943) ni toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: La compra venta, comercialización de todo lo relacionado con inmuebles ya sean baldíos, en construcción, construidos terminados o sin terminar, sean urbanos o rurales, ubicados en el país o en el extranjero, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos, direcciones y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. — Agropecuaria: La compra venta y administración de tierras, campos, bosques, haciendas, su cultuvo, y explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la industrialización y venta de sus productos. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones de pesos curso legal (m$n. 5.000.000) representado por cinco mil (5.000) acciones de m$n. un mil (m$n. 1.000) cada una, valor nominal, cada una dividido en diez (10) series iguales de quinientos mil pesos m|n. de c|l ($ 500.000) cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones, ordinarias al portador clase A., de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Gersch Perelmuter 500 — A — $ 50.000. — Dora R. de Perelmuter 100 — A — $ 10.000. — Lidia P. de Grynberg 50 — A — $ 5.000. — Edith P. de Spak 50 — A — $ 5.000. — Isaac Spak 50 — A — $ 5.000. — Abraham Grynberg 50 — A — $ 5.000. — Moisés M. Grynberg 50 — A — $ 5.000. — Jorge I. Grynberg 50 — A — $ 5.000. — Naón Rabecoff 50 — A — $ 5.000. — María G. de Spak 50 — A — $ 5.000 — 1.000 — A — $ 100.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Gerscha Perelmuter. — Vicepresidente a Dora Rabecoff de Perelmuter. — Vocales: a Lidia Perelmuter de Grynberg. — Suplentes: a Jorge Israel Grynberg e Isaac Spak. — Síndico Titular: a Edith Perelmuter de Spak y Síndico suplente: a Naón Rabecoff. — Cuarto: Autorizar a los señores Gersch Perelmuter y José Grinstein a fin de que en forma conjunta realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación: Gersh Perelmuter. — Dora R. de Perelmuter. — Lidia P. de Grynberg. — Edith P. de Spak. — Isaac Spak. — A. Grynberg. — M. Grynberg. — Jorge Grynberg. — Naon Rabecoff. — María G. de Spak. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por los señores Gersch Perelmuter, Dora Rabecoff de Perelmuter, Lidia Perelmuter de Grynberg, Edith Perelmuter de Spak, Isaac Spak, Abraham Grynberg, Moisés Miguel Gynberg, Jorge Israel Grynberg, Naon Rabecoff y María Groisman de Spak, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. Expido esta certificación en mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 532 de Capital Federal. — Bs. As., Octubre 1º de 1967. — Hay un sello que dice: Rodolfo A. Nahuel, Escribano. — Rodolfo A. Nahuel". — "Estatutos. — La Sociedad Anónima constituida con el nombre de Gregorio Perelmuter Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. La sociedad tiene por objeto comercial: La importación, exportación y comercialización de todo tipo de materiales, materias primas, maquinarias, implementos, herramientas, relacionado con las industrias de la construcción, metalúrgica, maderera, textil, química, eléctrica, mecánica, de la alimentación, minería y cualquier otro lícito objeto. Industriales: Mediante la explotación o fabricación con toda clase de materias primas y materiales de todos los artículos relacionados con las industrias de la construcción. Financiera: Mediante el aporte o inversión de bienes y|o capitales en operaciones propias y|o con particulares, empresas o sociedades, para la concertación de operaciones y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, otorgar créditos, comprar y negociar títulos, acciones y demás valores mobiliarios. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 (T. O. 1943) ni toda otra que requiera concurso público. Inmobiliaria: La compra-venta, comercialización de todo lo relacionado con inmuebles ya sean baldíos, en construcción, construidos, terminados o sin terminar, sean urbanos o rurales, ubicados en el país o en el extranjero, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos, direcciones y construcciones civiles, industriales hidráulicas, públicas o privadas. Agropecuaria: La compra venta y administración de tierras, campos, bosques, haciendas su cultivo y explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la industrialización y venta de sus productos. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en ($ 5.000.000) cinco millones de pesos m|n., representado por acciones de ($ 1.000) un mil pesos m|n. valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no,, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo, o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamble fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las Acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La Dirección y Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea general de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones, serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los Directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere Poder Especial, conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad referendum" de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la Asamblea ordinaria, juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10) Las Asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto: en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — 11) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año a cuya fecha se confeccionará el inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, asta alcanzar diez por ciento del capital suscripto por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente ara la distribución de las utilidades. — Gersch Perelmuter. — Dora R. de Perelmuter. — Lidia P. de Grynberg. — Edith P. de Spak. — Isaac Spak. — A. Grynberg. — M. Grynberg. — Jorge Grynberg. — Naón Rabecoff. — María G. de Spak. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por los señores Gersch Perelmuter, Dora Rabecoff de Perelmuter, Lidia Perelmuter de Grynberg, Edith Perelmuter de Spak, Isaac Spak, Abraham Grynberg, Moisés Miguel Grynberg, Jorge Israel Grynberg, Naón Rabecoff y María Groisman de Spak, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Expido esta certificación en mi carácter de Escribano adscripto al Registro Nº 532 de Capital Federal. Bs. As., octubre 1º de 1967. — Hay un sello que dice: Rodolfo A. Nahuel, Escribano. Rodolfo A. Nahuel". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia N. 25.685, Buenos Aires, abril 3 de 1968. Visto lo solicitado a fojas 8 atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Gregorio Perelmuter Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Constituida en Buenos Aires el 1º de octubre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vtas. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta). — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia, acc. Hay un sello que dice: Ministerio del Interior. República Argentina. Secretaría de Estado de Justicia. — S. R. Perelmuter. Vale. — Resolución Nº 6808. — Inspección General de Justicia. — Hay un sello que dice: Nota Je... 25685 anotada el 4 del 4 de 1968. Inspección General de Justicia. Registros y Ficheros entró 4|4|68. Salió 5|4|68." — Es copia fiel, doy fe. Y agregan los comparecientes que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad "Gregorio Perelmuter, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", solicitándome expida testimonio de la presente a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad. — Leída y ratificada la firman los comparecientes, por ante mí, de lo que doy fe. — Gersch Perelmuter. — Dora R. de Perelmuter. — Jorge Grynberg. — Lidia P. de Grynberg. — Isaac Spak. — Edith P. de Spak. — Naón Rabecoff. — A. Grynberg. — María G. de Spak.

— M. Grynberg. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo A. Nahuel. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro número quinientos treinta y dos, al que estoy adscripto y me remito. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en nueve fojas de Actuación Notarial de la serie A numeradas correlativamente de la cero cero nueve millones doscientos setenta y tres mil trescientos cincuenta y siete a la presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Rodolfo A. Nahuel. — E|líneas.: sobre; sobre: jurídica. Todo Vale. — Testado: Moisés Miguel Grynberg. No Vale. — Buenos Aires, junio 18 de 1968. — Tatiana Schitris, secretaria.

$ 26.400.- e.1º|7 Nº 11.679 v.1º|7|68

L I B O C O
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número: Mil Seiscientos Noventa y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de junio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores don Roque Horacio López, casado, domiciliado en Avenida Quintana cuatrocientos ochenta y tres; don José Héctor Horacio Casinelli, casado, domiciliado en Membrillar ochenta y cuatro; don Luis Manuel Marcelino García, casado, domiciliado en Conesa setecientos ochenta y siete; don Ezio Oscar Ribetto, soltero, domiciliado en Lima ciento treinta y uno: don Herminio Francisco Ribetto, casado, domiciliado en General Hornos setecientos sesenta y tres; don Jorge Evaristo Rodríguez, casado, domiciliado en Salta ochocientos sesenta y nueve: don Rodolfo Abel Araujo, casado, domiciliado en Canalejas dos mil trescientos treinta y dos; don Elio Alfredo Ribetto, casado, domiciliado en Tagle dos mil quinientos sesenta y uno; doña Rosa López de Amado, viuda, domiciliada en General Hornos setecientos sesenta y tres; don Juan Constitución Tabera, casado, domiciliado en Conesa setecientos ochenta y siete; todos vecinos de la Capital Federal; don Angel Tabera, casado, domiciliado en Córdoba dos mil ochocientos diecinueve, Olivos; y don Mario Carluccio, casado domiciliado en Santa Rosa setenta y cuatro de Martínez, estos dos últimos vecinos de la Provincia de Buenos Aires. de paso aquí, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que son únicos socios fundadores de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Liboco, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera" por lo que solicitan de mí el autorizante la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica a cuyo efecto me exhiben el expediente de la Inspección General de Justicia número veintiséis mil seiscientos sesenta y tres, el que copiado en sus partes pertinentes es del siguiente tenor: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Roque Horacio López, José Héctor Horacio Casinelli, Luis Manuel Marcelino García, Angel Tabera, Ezio Oscar Ribetto, Herminio Francisco Ribetto, Mario Carluccio, Jorge Evaristo Rodríguez, Rodolfo Abel Araujo, Elio Alfredo Ribetto, Rosa López de Amado y Juan Constitución Tabera, todos mayores de edad, y hábiles para contratar y resuelven: 1º) Constituir una sociedad anónima que se denominará "L I B O C O, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — 2º) Aprobar los estatutos que han de regirla, cuyo texto se acompaña por separado pero forma parte de la presente acta. 3º) El objeto que cumplirá la sociedad será el que se anuncia en el artículo cuarto de sus estatutos. — 4º) Emitir la primera serie de acciones de su capital, compuesta de 20.000 acciones ordinarias, al portador clase "A" de cinco votos por acción, la que es suscripta en la siguiente proporción: López, Roque Horacio, suscribe 1.700 acciones e integra $ 17.000. — Casinelli, José H. H., suscribe 1.700 acciones e integra pesos 17.000. — García, Luis M. M., suscribe 1.700 acciones e integra $ 17.000. Tabera, Angel, suscribe 1.700 acciones e integra $ 17.000. — Ribetto, Ezio Oscar, suscribe 1.700 acciones e integra $ 17.000. — Ribetto, Herminio F., suscribe 1.700 acciones e integra $ 17.000. Carluccio, Mario, suscribe 1.700 acciones e integra $ 17.000. — Rodríguez, Jorge E., suscribe 1.700 acciones e integra $ 17.000. — Araujo, Rodolfo Abel, suscribe 1.700 acciones e integra pesos 17.000. — Ribetto, Elio A., suscribe 1.700 acciones e integra $ 17.000. — Tabera, Juan C., suscribe 1.700 acciones e integra $ 17.000. — Amado Rosa López de, suscribe 1.300 acciones e integra $ 13.000. — Como resulta del detalle que antecede los accionistas integran en este acto el diez por ciento de sus respectivas suscripciones en total $ 200.000. — 5º) Elegir los miembros del directorio y sindicatura, órganos que quedan integrados de la siguiente manera: Directorio: Presidente: Elio Alfredo Ribetto; vicepresidente: Luis Manuel Marcelino García; vocales titulares: Ezio Oscar Ribetto, Angel Tabera, Jorge Evaristo Rodríguez, Mario Carluccio y José Héctor Horacio Casinelli; vocales suplentes: Roque Horacio López, Juan Constitución Tabera y Rosa López de Amado. — Sindicatura. — Síndico titular: Rodolfo Abel Araujo; síndico suplente: Herminio Francisco Ribetto. — La designación del directorio precedente tiene carácter provisional hasta tanto lo designe definitivamente la primera asamblea general ordinaria que se celebre. — 6º) Destinar el diez por ciento de las ganancias líquidas y realizadas de la sociedad, durante los primeros diez ejercicios, para ser repartido por partes iguales, entre los firmantes de la presente acta constitutiva, en su carácter de fundadores (artículo 321 del Código de Comercio). — 7º) Autorizar a los señores Luis Manuel Marcelino García, Ezio Oscar Ribetto y Rodolfo Abel Araujo a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Roque H. López. — José Casinelli. — L. M. García. — A. Tabera. — Ezio Ribetto. — Herminio J. Ribetto. — Mario Carluccio. — Jorge E. Rodríguez. — R. Araujo. — Elio Ribetto. — Rosa López de Amado. — Juan C. Tabera. — "Estatutos: Artículo 1º) La sociedad anónima constituida con el nombre de "Liboco, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo 2º) La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo 3º) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Artículo 4º La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra-venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de materias primas, productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias y útiles. La explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, licencias, diseños y modelos industriales; b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, locación, explotación, permuta, usufructo de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Construcción de edificios por cuenta propia y|o ajena, financiaciones, administración de propiedades, asesoramiento técnico de la construcción. Urbanización, subdivisión, loteos, parcelamiento y remodelación de terrenos urbanos y rurales. c) Financieras: Mediante el aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquiera otra de las permitidas por la ley; con la exclusión de las operaciones del artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo 5º) El capital social autorizado se fija en pesos diez millones pesos moneda nacional (pesos 10.000.000 m|n.), representado por acciones de pesos cien moneda nacional (100 m|n.) valor nominal cada una y dividido en series. — Artículo 6º: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional, en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural, podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo 7º: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo, con cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto-Ley 852|55, es decir, que el acta respectiva deberá ser elevada a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser presentada la documentación pertinente a la Inspección General de Justicia. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo 8º: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de cinco y un máximo de diez, con mandato por tres años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea que elija el nuevo Directorio, convocado en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. La Asamblea podrá designar suplentes entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro y por el mismo plazo de los titulares. — Los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario serán discernidos anualmente por el Directorio, en la primera reunión que realice luego de celebrada la Asamblea General Ordinaria. — Las funciones de los Directores serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea General y en la medida que la misma disponga, no pudiendo los importes a fijar ser inferiores a los que resulten del artículo 12º, inciso c) de estos estatutos. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente tendrá voz y voto y en caso de empate tendrá voto decisivo. — El vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia o cualquier otro impedimento. — En caso de ausencia del presidente y vicepresidente, el Directorio designará a las personas que deban reemplazarlos. — Las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes y en el orden de su elección. — Artículo 9º) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y, para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente y extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — El uso de la firma social, representación de la sociedad, y ejecución de los actos del Directorio, estará a cargo del presidente o del vicepresidente en el caso previsto en el artículo 8º que actuará conjuntamente con un director titular o con el gerente. — Ello sin perjuicio de los poderes generales o especiales que otorgue el Directorio. — La firma de los cheques estará a cargo del presidente o vicepresidente, en su caso, conjuntamente con un director titular o del gerente, en los endosos será suficiente la firma de un director titular o del gerente. — Artículo 10º) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la Asamblea General Ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, no pudiendo los importes a fijar ser inferiores a los que resulten del artículo 12º inc. c) de estos estatutos. — Artículo 11º) Las Asamblea Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Artículo 12º) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) diez por ciento durante los primeros diez ejercicios, para ser repartido por partes iguales entre los firmantes del acta constitutiva a quienes se les reconoce el carácter de fundadores; c) Remuneraciones al directorio y síndico en cuyo caso las mismas no podrán ser inferiores a los siguientes porcentajes: presidente, 4%; vicepresidente y directores titulares, 15 %; síndico titular, 1½%. — d) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; e) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o el destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescribirán a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 13º — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente, para la distribución de las utilidades. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Dirección General de Justicia. — Exte. N 26.663. — Buenos Aires, 23 mayo 1968. — Visto lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve. — Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Liboco Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera" constituida el 2 de enero de 1968, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis vuelta (6 vta.). — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Conrado Etchebarne, Secretario de Estado de Justicia. — Hay una firma y un sello. — Resolución I.G.J. Nº 0878. —

Lo relacionado y transcripto es conforme y copia fiel, doy fe y los comparecientes en su carácter de únicos socios de la sociedad, dejan formalmente constituida la sociedad "Liboco, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera', solicitando de mi el autorizante la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su presentación ante la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí, en la forma que acostumbra a hacerlo, de todo lo cual, doy fe. — Roque H. López. — José Casinelli. — L. García. — Ezio Ribetto. — Herminio F. Ribetto. — Jorge E. Rodríguez. — R. Araujo. — Elio Ribetto. — Rosa López de Amado. — Juan C. Tabera. — A. Tabera. — Mario Carluccio. — Hay un sello: Ante mi: Aron Siganevich. — Concuerda con su matriz que pasó ante mu al folio dos mil cuatrocientos sesenta y siete del Registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en siete sellos de ley numerados correlativamente del cero, cero, ocho millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos veintiséis al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a doce de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — Raspado: Francisco — Justicia — Araujo — A — acciones — Ribetto — constitutiva — propone — 3º — implementos — edificios — técnico — artículo — series — cinco — elevarse — deberá — Asamblea — estos — 9º — gravar — generales — podrá — ejercicios — integcaciones — sanción — hubieran — Justicia — contenido — Carluccio — Vale. — Vale. — Aron Siganevich (Escribano).

Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.000.— e.1º|7-Nº 11.689 v.1º|7|68

RODASAN

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Banco Industrial de la República Argentina

Prospecto de Emisión de Debentures

Nombre de la sociedad: RODASAN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — Domicilio: Cerrito 512. — Localidad: Capital Federal. — I. - Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 15 de abril 1952. Fecha de inscripción en el Registro de Comercio de la Capital Federal: 21 de octubre de 1952. Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones a los estatutos 10|1|955, 29|5|958, 3|9|963 y 6|2|968. — II - Objeto y ramo principal: Industrialización de hierros y refrigeración. — III - Capital: El capital social autorizado es de ochenta millones de pesos, representado por 800.000 acciones de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en 80 series de 10.000 acciones cada una. El capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a pesos 68.000.000 mn. dividido en 16 series de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos; y 53 series de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto. — IV - Directorio: El Directorio está constituido así: Presidente: Lino Biscontin; vicepresidente: Dr. Guillermo Michelson; directores titulares: José Soleani, Andrés Héctor García y Guillermo Michelson Irusta; síndico titular: Dr. Raúl Angel Negrete y síndico suplente: Remo Sartori. — V - Fideicomisarios e inscripción del contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el señor Severo Ricardo Violante y Fideicomisario suplente el señor Juan Carlos María Etchegoyen. Con fecha 5 de marzo de 1968 y ante el escribano de la Capital Federal, señor Ricardo J. Segura Ayerza a cargo del Registro de Contratos Públicos número 145 fue suscripto el contrato de emisión por el señor Lino Biscontin, presidente del directorio de Rodasan S. A. C. I. F. I. y el señor Severo Ricardo Violante como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de Capital Federal con fecha 5 de abril de 1968, bajo el número 11 al folio 325 del Registro de contratos de debentures. — VI - Condiciones generales del contrato: Serán las siguientes: Monto de la emisión: Se emiten nueve millones setecientos mil pesos moneda nacional, representados por 97.000 debentures al portador de un valor nominal de cien pesos moneda naciona clada uno. Interés: 20 % anual, pagadero por semestre vencido en el Banco Industrial de la República Argentina. El interés pactado se reajustará automáticamente en igual proporción en el caso de que el Banco Central de la República Argentina autorizare un aumento de la tasa de interés bancario. Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de 5 años y se amortizará así: 30 % el día del vencimiento del tercer año; 30 % el día del vencimiento del cuarto año y 40 % el día del vencimiento del quinto año. La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. Garantía: La presente emisión se efectúa sin garantía, pero la sociedad emisora se compromete a constituir garantías que, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, pudiera exigirle el fideicomisario. La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio, y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del Fideicomisario. — VII - Deudas con privilegio de la sociedad emisora: Acreedores prendarios: Banco de la Provincia de Bs. As. (16 cuotas mensuales de m$n. 133.300): 2.132.800. Banco Industrial de la Rep. Arg. (1 cuota de $ 220.000 y 4 de pesos 440.000 vencimiento semestral): 1.980.000: 4.112.800. Deudas por impuestos: Impuesto a las ventas (11 cuotas $ 107.445) $ 1.181.895. Imp. S. G. T. G. de Bienes (11 cuotas $ 38.526) $ 423.786. Impuestos provinciales, Actividades lucrativas (5 cuotas pesos 106.449): $ 532.245. Total por impuestos: $ 2.137.926. Cuotas o impuestos vencidos: No existen. Deudas por cargas sociales a institutos de previsión: No existen. — VIII - Debentures emitidos con anterioridad: No hubo. — IX - Bienes de la sociedad: Los principales bienes son los siguientes: propiedad de la calle Edison 2050 de Martínez, Partido de San Isidro (PBA), 26.191 m2, edificado 7.981 m2, m$n. 39.856.812, valor residual m$n. 36.226.243; máquinas m$n. 28.493.325; matricería m$n. 4.465.400; instalaciones m$n. 9.212.632; otros bienes m$n. 2.072.648. — X - Cuentas de ganancias y pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios. Al 31 de diciembre de 1965: Ingresos m$n. 104.893.073. Egresos m$n. 99.752.794. Ganancia m$n. 5.140.279, incluyendo el resultado de ejercicios anteriores m$n. 8.186.920. Al 31 de diciembre de 1966: Ingresos m$n. 152.344.066. Egresos m$n. 145.244.937. Ganancia m$n. 7.099.129, incluyendo el resultado de ejercicios anteriores m$n. 7.514.897. — Entre líneas: Dad - Anónima, Vale. — Buenos Aires, mayo 31 de 1968. — Lino Biscontin, Presidente. — A. R. García, Director. — S. R. Violante, Fideicomisario. — Buenos Aires, 17 de junio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.760— e.1º|7 Nº 11.740 v.1º|7|68

KOPELOWICZ

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil cuarenta y seis. — En la ciudad de Buenos ires, Capital de la República Argentina, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Abraham Kopelowicz, argentino naturalizado, casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco, comerciante; doña Clara Pinus de Kopelowicz, argentina, casada, titular de la libreta cívica número cuatrocientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y cinco, comerciante; don Alberto Kopelowicz, argentino, soltero, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos sesenta y un mil novecientos sesenta y nueve, comerciante; don Hugo Julio Kopelowicz, argentino, soltero, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones doscientos sesenta y nueve mil setecientos treinta, comerciante; los cuatro nombrados domiciliados en la calle Helguera número cuatro mil quinientos cincuenta y seis; don José Peltz, argentino naturalizado, casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos siete mil setenta y ocho, comerciante; doña Sara Ostrovsky de Peltz, argentina naturalizada, casada, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos sesenta y dos mil setecientos treinta y seis, comerciante, ambos domiciliados en la calle Rivadavia número tres mil ciento cincuenta; don Jacobo León Blumenfeld, argentino naturalizado, casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento ochenta mil trescientos doce, comerciante, domiciliado en la calle Añasco número mil quince, don Luis Chinkes, argentino, casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento veintinueve mil seiscientos noventa y tres, comerciante, domiciliado en la calle Loyola número cincuenta y uno, planta baja, departamento "B"; don Julio Libkind, argentino, casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seis mil setecientos quince comerciante; doña Sara Alper de Libkind, argentina, casada, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos veinte mil ciento treinta, comerciante, ambos domiciliados en la calle Juan Agustín García número cuatro mil setecientos veintiuno; todos los nombrados, vecinos de esta ciudad; y don Peisach Podrabiner, argentino naturalizado, casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y dos, comerciante, domiciliado en la calle Valentín Gómez número ciento diez, de la localidad de Villa Lynch, San Martín, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; todos los comparecientes mayores de edad hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, así como de que dicen: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública el estatuto de "Kopelowicz", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, que fuera aprobado por la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación en el expediente número veintiséis mil quinientos dos, que tengo a la vista, doy fe, cuya acta constitutiva, estatuto y resolución aprobatoria, transcripto por su orden dicen así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Abraham Kopelowicz, Clara Pinus de Kopelowicz, Alberto Kopelowicz, Hugo Julio Kopelowicz, José Peltz, Sara Ostrovsky de Peltz, Jacobo León Blumenfeld, Peisach Podrabinek, Luis Chinkes, Julio Libkind, Sara Alper de Libkind. — Todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "KOPELOWICZ" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: realizar las siguientes actividades Industriales: Relacionadas con la explotación de toda clase de establecimientos metalúrgicos, productos textiles, tejidos de cualquier fibra natural o sintética, plásticos en general, madereros y químicos. — Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión consignación distribución de maquinarias, materias primas, productos elaborados y semielaborados y mercaderías en general. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanas o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 25.000.000.— (veinticinco millones de pesos moneda nacional), representado por 250.000 (doscientas cincuenta mil) acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en 25 (veinticinco) series de m$n. 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional). e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 (cinco) series de m$n. 1.000.000.- series de acciones, clase "A" de 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: suscripción. Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Abraham Kopelowicz, 30.000 — A — 300.000. — Clara Pinus de Kopelowicz, 8.000 — A — 80.000. — Alberto Kopelowicz, 7.000 — A 70.000. — Hugo Julio Kopelowicz, 3.000 — A — 30.000. — José Peltz, 800 — A 8.000. — Sara Ostrovsky de Peltz, 200 — A — 2.000. — Jacobo León Blumenfeld, 200 — A 2.000. — Peisach Podrabinek, 200 — A — 2.000. — Luis Chinkes, 200 — A — 2.000. — Julio Libkind, 200 — A — 2.000. — Sara Alper de Libkind, 200 — A — 2.000 — 50.000 — 500.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, siendo el 10 o/o del capital suscripto. — Se deja constancia de que las señoras suscriben e integran las acciones con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Abraham Kopelowicz; vicepresidente, a Clara Pinus de Kopelowicz; vocales, a Alberto Kopelowicz y Hugo Julio Kopelowicz; síndico titular, a Luis Chinkes, y síndico suplente, a José Peltz. — Cuarto: Autorizar a los señores Marcos Limanski y Susana Warszawski de Limanski a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Todos los accionistas constituyentes dan desde ya su expresa conformidad para que el Directorio de la sociedad, luego de que ésta esté definitivamente constituida, adquiera por el precio y demás condiciones que estime conveniente: 1º — El fondo de comercio que gira en plaza bajo el rubro de Abraham Kopelowicz y que opera en el ramo de telas engomadas. 2º — El inmueble de propiedad del señor Abraham Kopelowicz sito en la calle Helguera 4556, Capital Federal. — Dichos importes podrán ser satisfechos en efectivo, al contado o a plazo o bien mediante entrega de acciones liberadas de la sociedad según lo resuelva el Directorio, debiendo darse cuenta de las operaciones a la Inspección General de Justicia y presentarse las documentaciones correspondientes — A. Kopelowicz. — Clara P. de Kopelowicz. — P. Podrabinek. — J. Blumenfeld. — S. O. de Peltz. — A. Kopelowicz. — Sara A. de Libkind. — J. Libkind. — J. Peltz. — Hugo Julio Kopelowicz. — Luis Chinkes. — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Kopelowicz, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 2º — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 4º — El capital social autorizado se fija en $ 25.000.000.— (veinticinco millones de pesos m|n.) representado por acciones de $ 100.— (cien pesos m|n.) valor nominal cada una y dividido en series 7º — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por un año (s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Gnerales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 11. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso: d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reservas facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. —

Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — A. Kopelowicz. — Clara P. de Kopelowicz. — P. Podrabinek. — J. Blumenfeld. — S. O. de Peltz. — A. Kopelowicz. — Sara A. de Libkind. — J. Peltz. — Hugo Julio Kopelowicz. — Luis Chinkes. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia acc. — N. 26.502. — Buenos Aires, mayo 2 de 1968. — Visto lo solicitado a fojas ocho; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Kopelowicz, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 21 de marzo de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Un sello dice. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 7 015. — Otro sello dice, Ministerio del Interior. — República Argentina. — Secretaría de Estado de Justicia. — Otro sello dice, Inspección General de Justicia." — Es copia fiel, doy fe. — Fdo: J. Luis Villarino, escribano.

Buenos Aires, 18 de junio de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.400 e.1º7 Nº 11.757 v.1º|7|68

SAKI

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número: Seiscientos veinte. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y siete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí: Escribano autorizante comparecen: don Ignacio Zapolanski, argentino, casado, abogado, mayor de edad, domiciliado en la calle Lavalle mil seiscientos setenta y dos, tercer piso, departamento diez y nueve de esta ciudad, que posee Cédula de Identidad número dos millones doscientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta y dos; doña Clara Saguinor, argentina, casada, experta Contable, domiciliada en la Avenida Córdoba número tres mil cuatrocientos treinta y uno de esta ciudad, mayor de edad, con Libreta Cívica número: tres millones seiscientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y seis, doña Judit Halpern, polaca, casada, contable, mayor de edad, domiciliada en la calle Pasteur número setecientos cincuenta y siete de esta ciudad; que posee Cédula de Identidad número dos millones seiscientos veinte y un mil novecientos diez y siete; don regorio Szhafir, argentino, casado, contable, domiciliado en la calle Pasteur número setecientos cincuenta y siete de esta ciudad, mayor de edad, que posee Cédula de Identidad número: dos millones ciento noventa mil setecientos cuarenta y siete; doña Felisa Contreras, argentina, soltera, mayor de edad, empleada, con domicilio en la Avenida Córdoba número tres mil cuatrocientos treinta y uno de esta ciudad, con Libreta Cívica número siete millones treinta y dos mil seiscientos noventa y uno: don Enrique Steinberg, argentino, casado, mayor de edad, martillero, con domicilio en la Avenida Córdoba número dos mil quinientos cincuenta y siete de esta ciudad, que posee Cédula de Identidad número: dos millones sesenta y cuatro mil trescientos veinte; don Juan Victoriano García, argentino, casado, jubilado, domiciliado en el Pasaje Cacheuta número novecientos ochenta y dos, vecino de esta ciudad, mayor de edad, con Cédula de Identidad número: un millón quinientos doce mil novecientos sesenta y tres; doña María Angela Bañares, argentina, casada, ama de casa, mayor de edad, domiciliada en el Pasaje Cacheuta número novecientos ochenta y dos de esta ciudad, que posee Libreta Cívica número cero cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos dos, don Rachmiel Zapolanski, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la calle Sarmiento número tres mil ochocientos veinte y nueve de esta ciudad, mayor de edad, con Cédula de Identidad número: un millón novecientos treinta y dos mil ciento cincuenta y uno, y don Juan Ernesto García, argentino, casado, empleado, mayor de edad, con domicilio en el Pasaje Cacheuta número novecientos ochenta y dos de esta ciudad, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos diez y ocho mil trescientos cuatro, todos los comparecientes vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe así como de que dicen: Que por acto privado y con fecha veinte y cinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho, en esta ciudad, constituyeron una sociedad en forma provisoria bajo la denominación de "Saki, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal mediante la resolución número siete mil ciento ochenta y cuatro de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, con fecha veinte y cuatro de mayo del corriente año, y en consecuencia vienen por este acto a elevarse a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y la resolución precitada, a cuyo efecto me exhiben el expediente administrativo número veinte y seis mil ochocientos diez y siete, caratulado "Sociedad Saki S. A." número de orden uno|sesenta y ocho que tramita ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia, en el cual a fojas uno, dos, tres, cuatro y ocho, consta la citada documentación, y que íntegramente transcripta dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 25 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Ignacio Zapolanski, argentino, casado, abogado, domiciliado en Lavalle 1672, 3º 19, Capital, C. I. 2.286.252; Clara Saguinor, argentina, casada, contable, Córdoba 3431, L. C 3.632.246; Judit Halpern, polaca, casada, contable, Pasteur 757, Cap. C. I 2.621.917; Gregorio Szhafir, argentino casado, contable, Pasteur 757, Cap. C. I. 2.190.747, Felisa Contreras, argentina, soltera, empleada, Córdoba 3431, Cap. L. C. 7.032.691; Enrique Steinberg, argentino, casado, martillero, Córdoba 2557, Cap. C.I. 2.064.320; Juan Victoriano García, argentino, casado, jubilado, Pje. Cacheuta 982, Cap. C.I. 1.512.963; María Angela Bañares, argentina, casada, quehaceres, Pje. Cacheuta 982, Cap. L. C. 0.492.402; Rachmiel Zapolanski, argentino, soltero, empleado, Sarmiento 3829, Cap. C. I. 1.932.151, y Juan Ernesto García, argentino, casado, empleado, Pje. Cacheuta Nº 982, Cap. C. I. 4.318.304, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "SAKI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Industriales: Relacionadas con las industrias metalúrgicas, químicas, plásticas, textil, maderera y de la construcción. — Financieras: Préstamos, aportes o inversiones de capitales a particulares o empresas o sociedades, constituidas o a constituirse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquiera otras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: compra, venta, permuta, explotación, uso, usufructos, administración y construcción de toda clase de inmuebles, loteos, y fraccionamientos, incluso las operaciones comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal. — d) el capital autorizado se fija en la suma de m$nacional 5.000.000.— (cinco millones de pesos m|n.) representado por cincuenta mil acciones de m$n. 100.— (cien pesos m|n.) valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) el directorio estará compuesto de tres a quince miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) el ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Ignacio Zapolanski 1.000 ordinarias, al portador cinco votos— 10.000 — Clara Saguinor 1.000 — 10.000. — Judit Halpern 1.000 — 10.000. — Gregorio Szhafir 1.000 — 10.000. — Felisa Contreras 1.000 — 10.000. — Enrique Steinberg 1.000 — 10.000. — Juan Victoriano García 1.000 — 10.000. — María Angela Bañares 1.000 — 10.000. — Rachmiel Zapolanski 1.000 - 10.000. — Juan Ernesto García 1.000 — 10.000. — 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, en este acto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente a Ignacio Zapolanski. - Vicepresidente a Clara Saguinor. — Vocales a Rachmiel Zapolanski. — Síndico titular a Aída Saguinor. — Y Síndico Suplente a María Angela Bañares. — Cuarto: Autorizar a Ignacio Zapolanski y Clara Saguinor, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias paar obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Zapolanski. — C. Saguinor. — Juan V. García. — Juan E. García. — M. A. Bañares. — G. Szhafir. — Judit Halpern. — Felisa Contreras. — R. Zapolanski. — E. Steinberg. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — A. Levin. — Hay un sello. — A. Levin. Escribano. — Hal otro sello de domicilio. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia, N. 26.817. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Visto: lo solicitado a fojas 6: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Saki, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad e. 25 de abril de 1968 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar — Inspección General de Justicia. — Hay un sello del Ministerio del Interior — República Argentina — Secretaría de Estado de Justicia. — Resolución número 7184. — "Es copia fiel" de sus originales, que he tenido a la vista en el expediente citado, doy fe, y los comparecientes continúan diciendo: Que de esta forma dejan definitivamente constituida la sociedad antedicha, solicitándome que de la presente expida testimonio para su inscripción respectiva y demás a que hubiere lugar. — Leída que les fue, los comparecientes se ratifican en su contenido, firmando de conformidad, ante mí, doy fe. — Zapolanski. — C. Saguinor. — Judit Halpern. — G. Szhafir. — Felisa Contreras. — E. Steinberg. — Juan V. García. — María A. Bañares. — R. Zapolanski. — J. E. García. — Hay un sello. — Ante mí: A. Levin. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio mil setecientos sesenta y ocho, del Registro cuatrocientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. — A. Levin (Escribano).

Buenos Aires, junio 24 de 1968 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.600.— e.1º|7-Nº 11.701 v.1º|7|68

VIDOR ARGENTINA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de junio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores José Rosenfeld: Celia Domanco de Rosenfeld; Horacio Hervé Pampliega; Mario Rosenfeld; Leonardo Stanislavsky; Leopoldo Brandt, Omar Roderico Grosso; Alberto Diego Morello; Clara Rosenfeld de Stanislavsky; Olga Brunovsky de Rosenfeld y Luis Nicolás Pampliega, todos casados en primeras nupcias a excepción del último compareciente que es de estado soltero, domiciliados en la calle Uruguay seiscientos diez y ocho, mayores de edad. de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que manifiestan concurrir al acto en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo además el señor José Rosenfeld, en el carácter de mandatario en nombre y representación de la sociedad "Vidor Limited" y de don Roy Picton Taylor como lo justificará más adelante, y los comparecientes en el carácter invocado continúan diciendo: Que en la asamblea constitutiva celebrada el día diez y ocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete y rectificatoria de la misma, de fecha veinte y cinco de febrero de mil novecientos sesenta y siete conforme a las actas que se transcribirán más adelante los actuales otorgantes resolvieron constituir la sociedad "Vidor Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" a cuyo efecto aprobaron sus estatutos, designaron las primeras autoridades y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones. — Que solicitada al Poder Ejecutivo Nacional la autorización necesaria para el funcionamiento de la sociedad se formó para ello el expediente número veinte y seis mil trescientos ochenta y uno de la Inspección General de Justicia de la Secretaría de Estado de Justicia, del que resulta que a fojas veinte y ocho el Secretario de Estado de Justicia previo los informes del departamento de Sociedades Anónimas y Contable General, dictó la correspondiente resolución acordando la autorización solicitada y aprobando los estatutos sociales. — Y los comparecientes continúan diciendo Que en virtud de lo expuesto declaran definitivamente constituida la sociedad "Vidor Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", cuya acta constitutiva, rectificación de la misma y estatutos corren de fojas uno a fojas once y la resolución de fojas veinte y ocho del Secretario de Estado de Justicia antes referida he tenido a la vista para este acto en el expediente relacionado, y copiados por su orden dicen así: "Acta Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, a 18 de febrero de 1967, en el local de la calle Uruguay 618, 9º piso, se reúnen en Asamblea los señores: José Rosenfeld; Celia Domanco de Rosenfeld; Horacio H. Pampliega; Mario Rosenfeld: Leonardo Stanislavsky; Leopoldo Brandt; Omar R. Grosso; Alberto Diego Morello: Clara Rosenfeld de Stanislavsky; Olga Brunovsky de Resonfeld y Luis N Pampliega; bajo le presidencia del señor José Rosenfeld, elegido al efecto. — El presidente José Rosenfeld declara abierto el acto y expresa: Que conforme a lo convenido y aprobado con anterioridad por todos los presentes respecto a la constitución de una sociedad anónima, esta reunión tiene por objeto formalizar ese propósito por lo que después de un cambio de ideas y por unanimidad se resuelve lo siguiente: Primero: Declarar constituida la sociedad anónima: VIDOR ARGENTINA. SOCIEDAD ANONIMA. INDUSTRIAL Y COMERCIAL, y dar por aprobados los estatutos proyectados, los que en ejemplar por separado, son susceriptos por todos los presentes y deben considerarse como parte integrante de esta acta. — Segundo: Declarar suscriptos las primeras cien series de capital social representadas por quinientas mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, las que serán de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción suscripción que importa cincuenta millones de pesos moneda nacional y que se efectúa en la siguiente proporción: José Rosenfeld: doscientas mil acciones o sea m$n. 20.000.000: Celia Domanco de Rosenfeld: cuarenta mil acciones o sea m$n. 4.000.000; Horacio H. Pampliega: cuarenta mil acciones o sea m$n. 4.000.000; Mario Rosenfeld: treinta mil acciones o sea m$n. 3.000.000; Leonardo Stanislavsky: treinta mil acciones o sea m$n. 3.000.000; Leopoldo Brandt: treinta mil acciones o sea m$n. 3.000.000; Omar R. Grosso: veinte mil acciones o sea m$n. 2.000.000; Alberto Diego Morello: quince mil acciones o sea m$n. 1.500.000: Clara Rosenfeld de Stanislavsky: treinta mil acciones o sea m$n. 3.000.000; Olga Brunovsky de Rosenfeld: treinta mil acciones o sea m$n. 3.000.000; y Luis N. Pampliega: quince mil acciones o sea m$n. 1.500.000. — En este acto los suscriptores proceden a integrar en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas acciones. — Tercero: Disponer que el primer Directorio, que durará en sus funciones la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre, esté constituido por siete miembros titulares y dos suplentes, procediéndose a la elección de los mis-

mos y asignación de cargos con el siguiente resultado: Presidente: Sr. José Rosenfeld; Vicepresidente: Sr. Horacio H. Pampliega; Directores Titulares: Sr. Roy Picton Taylor; Sr. Mario Rosenfeld; Sr. Leonardo Stanislavsky; Sr. Leopoldo Brandt y Sr. Omar R. Grosso; Directores Suplentes: Sra. Clara Rosenfeld de Stanislavsky y Sr. Alberto Morello. — Se elige también por el mismo lapso Síndico Titular al Sr. Luis N. Pampliega y Síndico Suplente al señor Isidoro Juan Pilotto. — Cuarto: Dejar constancia: a) Que de la totalidad de la suscripción de doscientas mil acciones ya citadas efectuadas por el Sr. José Rosenfeld le corresponde a éste cien mil acciones o sea m$n. 10.000.000; a Vidor Limited, noventa y nueve mil ochocientas acciones o sea m$n. 9.980.000 y al Sr. Roy Picton Taylor doscientas acciones o sea m$n. 20.000; y b) Que las accionistas Celia Domanco de Rosenfeld; Clara Rosenfeld de Stanislavsky y Olga Brunovsky de Rosenfeld, efectúan la suscripción de sus respectivas acciones con fondos que le pertenecen a título propio. — Quinto: Facúltase al Presidente Sr José Rosenfeld; al Vicepresidente Sr. Horacio H. Pampliega y al Síndico Titular S. Luis N. Pampliega, para que actuando conjunta, separada e indistintamente uno cualquiera de ellos, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, la autorización necesaria para el funcionamiento de la sociedad y la aprobación de los estatutos adoptados, aceptando las reformas, supresiones y adiciones que previamente a ello requiera la Inspección General de Justiticia o el Ministerio del que ella depende. — Con lo que terminó el acto y previa lectura de la presente, la misma es aprobada por unanimidad y suscripta por todos los accionistas constituyentes. — Sobre raspado: m$n., respectivas, Rosenfeld, vale. — J. Rosenfeld; Celia Rosenfeld; Horacio H. Pampliega; M. Rosenfeld; Leonardo Stanislavsky; L. Brandt; Omar R. Grosso; A. Morello; C. Stanislavsky; Olga Rosenfeld; Luis Pampliega. — "Acta rectificatoria. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de febrero de 1967, en el local de la calle Uruguay 618, 9º piso, se reúnen en Asamblea los señores: José Rosenfeld; Celia Domanco de Rosenfeld; Horacio H. Pampliega; Mario Rosenfeld; Leonardo Stanislavsky; Leopoldo Brandt; Omar R. Grosso; Alberto Diego Morello; Clara Rosenfeld de Stanislavsky; Olga Brunovsky de Rosenfeld y Luis M. Pampliega; bajo la presidencia del señor José Rosenfeld, elegido presidente al efecto. — El presidente señor José Rosenfeld declara abierto el acto y expresa: Que a los efectos de dejar subsanados los errores y omisión de que adolece el Acta Constitutiva de la sociedad "Vidor Argentina", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", de fecha 18 de febrero último en donde en su artículo segundo se consigna que la señora Celia Domanco de Rosenfeld, suscribe cuarenta mil acciones o sea m$n. 4.000.000,— cuando en realidad la suscripción fue de sesenta mil acciones o sea m$n. 6.000.000; y en su artículo tercero no se designó más que un solo director suplente por error, debiendo haberse designado también para ese cargo a la señora Clara Rosenfeld de Stanislavsky, por lo que la redacción correcta de los citados artículos es la siguiente: Segundo: Declarar suscriptas las primeras cien series de capital social representadas por quinientas mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, las que serán de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción, suscripción que importa cincuenta millones de pesos moneda nacional y que se efectúa en la siguiente proporción: José Rosenfeld; doscientas mil acciones o sea m$n. 20.000.000; Celia Domanco de Rosenfeld: sesenta mil acciones o sea m$n. 6.000.000; Horacio H. Pampliega: cuarenta mil acciones o sea m$n. 4.000.000; Mario Rosenfeld: treinta mil acciones o sea m$n. 3.000.000; Leonardo Stanislavsky: treinta mil acciones o sea m$n. 3.000.000; Leopoldo Brandt: treinta mil acciones o sea m$n. 3.000.000; Omar R. Grosso: veinte mil acciones o sea m$n. 2.000.000; Alberto Diego Morello: quince mil acciones o sea m$n. 1.500.000; Clara Rosenfeld de Stanislavsky: treinta mil acciones o sea m$n. 3.000.000; Olga Brunovsky de Rosenfeld: treinta mil acciones o sea m$n. 3.000.000; y Luis N. Pampliega: quince mil acciones o sea m$n. 1.500.000. — En este acto los suscriptores proceden a integrar en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas acciones. — Tercero: Disponer que el primer Directorio, que durará en sus funciones hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre, esté constituido por siete miembros titulares y dos suplentes, procediéndose a la elección de los mismos y asignación de cargos con el siguiente resultado: Presiden : Sr. José Rosenfeld; Vicepresidente: Sr. Horacio H. Pampliega; Directores Titulares: Sr. Roy Picton Taylor; S. Mario Rosenfeld; Sr. Leonardo Stanislavsky; Sr. Leopoldo Brandt; y Sr. Omar R. Grosso; Directores Suplentes: Sr. Alberto Diego Morello y Sra. Clara Rosenfeld de Stanislavsky. — Se elije también por el mismo lapso Síndico Titular al señor Luis N. Pampliega y Síndico Suplente al señor Isidoro Juan Pilotto. — Con lo que terminó el acto y previa lectura de la presente, la misma es aprobada por unanimidad y suscripta por todos los accionistas constituyentes. — Enmendado: Stanislavsky, Vidor: vale. — Sobrerraspado: Segundo, acto, los: valen. — J. Rosenfeld; Celia Rosenfeld; Horacio H. Pampliega; M. Rosenfeld; Leonardo Stanislavsky; L. Brandt; Omar R. Grosso; Alberto Diego Morello; C. Stanislavsky; Olga B. de Rosenfeld; Luis Pampliega. — Estatutos. — Título Primero. — Nombre, Objeto, Duración y Domicilio. — Artículo 1º. — Con la denominación de "Vidor Argentina", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", queda constituida una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones de estas estatutos y por las disposiciones del Código de Comercio, en lo no previsto por los mismos; y que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias o domicilios especiales que dentro o fuera de la República resuelva establecer su directorio. — Artículo 2º. — La sociedad tiene por objeto la manufactura y comercialización de toda clase de pilas y baterías como así también de cualquier otra clase de implementos, aparatos, instrumentos etcétera, eléctricos y|o electrónicos. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Adquirir, instalar, arrendar y en cualquier otra forma explotar establecimientos fabriles e industriales y cualesquier fondos de comercio; b) Adquirir bienes raíces en general, urbanos y rurales, arrendarlos y en cualquier forma disponer de ellos; c) Tomar participaciones en cualquier forma en otras sociedades o empresas, mixtas o privadas, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, adquirir el activo y pasivo o solamente el activo de otras sociedades o establecimientos particulares y constituir sociedades accidentales para uno o varios negocios determinados, siempre que también se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; d) Aceptar y conferir fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas de los negocios sociales: — e) Dar y tomar dinero prestado, realizar transacciones sobre títulos y acciones, emitir y negociar giros, cartas de crédito y debentures, descontar letras, pagarés y toda clase de obligaciones exigibles. Y constituir y aceptar hipotecas y otros derechos reales, contratando a esos u otros efectos con particulares, empresas mixtas o privadas, sociedades y establecimientos bancarios de esta plaza, del interior y del extranjero, oficiales o particulares, inclusive el Banco Central de la República, el de la Nación Argentina, el Hipotecario Nacional, el de Crédito Industrial Argentin y el de la Provincia de Buenos Aires; f) Administrar bienes de terceros; g) Conferir y aceptar toda clase de mandatos y representaciones; h) Comprar, vender, construir, donar, dar y recibir en prenda, anticresis, hipotecas, arrendamiento, permuta o en pago de lo debido, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, frutos, mercaderías, títulos y acciones en el país o en el extranjero; i) Efectuar todos los trámites y gestiones en asuntos de aduana y marina como importadora o exportadora directa o por cuenta de terceros; j) Obtener o adquirir en la República o en el extranjero cualesquier privilegio, patentes, marcas, licencia o procedimientos vinculados a la explotación de los negocios sociales. — La enumeración precedente es enunciativa y no limitativa, y la sociedad queda facultada para realizar cualquier otro acto no prohibido por las leyes, siempre que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y tienda a darle cumplimiento. — Artículo 3º: La sociedad durará noventa y nueve años a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, siendo dicho plazo prorrogable por resolución de la asamblea de accionistas. — Título Segundo. — Capital y Acciones. — Artículo 4º. — El capital social autorizado se fija en la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, dividido en quinientas series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una. — Las series se designarán con numeración correlativa y cada una de ellas se dividirá a su vez en cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional. — Dicho capital podrá ser aumentado hasta la suma de mil doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional por resolución de la asamblea de accionistas que deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección de Justicia y hacerse saber por tres días en el Boletín Oficial. No podrá mencionarse como capital autorizado sino el de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional con más los aumentos efectuados de acuerdo a la reglamentación precedente. El Directorio queda facultado para emitir las series de acciones correspondientes a eventuales aumentos de capital autorizado y fijar las condiciones de su suscripción y pago, siempre que las mismas no hubieran sido ya dispuesta por la asamblea. — Artículo 5º: La asamblea de accionistas que resuelva el aumento del capital autorizado, conforme a lo establecido en el artículo precedente determinará las características de las acciones a emitirse correspondientes a cada aumento, los que podrán ser en acciones ordinarias clase A, con derecho a cinco votos y clase B, con derecho a un voto, y|o preferidas, pudiendo delegar en el Directorio las épocas, forma y condiciones de la suscripción y pago de las series emitidas. Cada nueva emisión de acciones se hará constar en escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto correspondiente, deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección de Justicia. Los poseedores de acciones ordinarias del capital autorizado, tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas acciones que se emitan, en proporción al número de acciones que posean, a cuyo efecto el directorio dispondrá la publicación necesaria por tres días en el Boletín Oficial. Hasta quince días de la fecha de la última publicación, los tenedores podrán ejercitar ese derecho. — Artículo 6º: Las acciones preferidas que puedan emitirse en eventuales aumentos del capital, gozarán de un dividendo que en ningún caso excederá del siete por ciento anual pagadero con preferencia, pudiendo asignárseles participaciones adicionales de hasta un cinco por ciento sobre las utilidades realizadas y líquidas. El dividendo que se les fije podrá tener efecto acumulativo por tres años, de manera que si las utilidades de un ejercicio no permitieren pagar íntegramente tal dividendo, el saldo será cubierto con las utilidades de los próximos ejercicios inmediatos. El directorio, al resolver la emisión de acciones preferidas, determinará si las mismas tendrán o no privilegio, en caso de disolución de la sociedad. — Artículo 7º: Los accionistas morosos en el pago de las cuotas de integración de las acciones deberán pagar las mismas con más el interés del uno por ciento mensual por todo el período de mora, el que regirá desde el día siguiente al del vencimiento del plazo fijado para el pago. El directorio podrá exigir judicialmente el pago del saldo adeudado más el interés punitorio, sin necesidad de interpelación previa, o proceder al remate público de las acciones declarando caducos los títulos y emitiendo otros nuevos en su reemplazo, si el accionista no los presentare. Las acciones cuyo pago se encuentre en mora no confieren derecho a voto. — Artículo 8º: Los títulos de las acciones serán firmados por el presidente y un director y tendrán el número de orden y demás requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio, pudiendo los mismos representar una o más acciones. Las acciones una vez integradas, serán al portador. La sociedad no reconoce sino un solo propietario por acción y la propiedad de una de ellas importa adhesión a estos estatutos, así como a las decisiones de las asambleas tomadas en forma legal, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Título Tercero: Administración y fiscalización. — Artículo 9º: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de no menos de tres directores ni más de nueve, nombrados por la asamblea, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Las vacantes que se produzcan serán llenadas por el directorio con la conformidad del síndico, hasta la reunión de la asamblea general. El mandato de los directores quedará automáticamente prorrogado hasta que la asamblea celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio los reemplace o reelija. — Artículo 10: Para ser director se requiere ser propietario de por lo menos diez acciones. Estas quedarán depositadas en la sociedad en garantía, y no podrán ser enajenadas mientras dure el mandato. — Artículo 11: El directorio nombrará de su seno a un presidente, y, eventualmente un vicepresidente, los que desempeñarán tales cargos durante todo el tiempo que duren sus mandatos de directores. En caso de ausencia o impedimento del presidente y del vicepresidente, el directorio podrá designar a otro de sus miembros para que los reemplace en sus funciones hasta que cese la ausencia o impedimento. — Artículo 12: El directorio se reunirá cuando lo estime necesario el presidente o lo solicite un director o el síndico, y estará en quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Cuando el directorio esté constituido por un número impar de miembros, el quórum será formado por la mitad más uno del mayor número par de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes, salvo los casos en que se trate de compraventa de inmuebles o de fondos de comercio o de constitución de derechos reales sobre los mismos, para los que será necesario el voto unánime de los directores presentes. El presidente o quien haga sus veces tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo 13: Son atribuciones del directorio; administrar los negocios sociales con las más amplias facultades, incluso aquellas para las que exija poder o autorización especial el Código Civil en sus artículos 782 y 1881 y el de Comercio en sus artículos 608 o|y 836, que se dan aquí por reproducidos; otorgar poderes generales y especiales y revocarlos; querellar o|y efectuar denuncias criminales. — Artículo 14: El directorio designara de su seno uno o más directores delegados, que sin perjuicio de sus atribuciones y deberes como directores, colaborarán con el presidente y el vicepresidente en la función ejecutiva de la dirección y administración de los negocios sociales y el cumplimiento de las disposiciones y resoluciones del directorio, el que al efecto podrá reglamentar la organización interna de la empresa y la división de la misma en los diversos departamento o secciones que estime conveniente establecer, a cuyo frente estarán los referidos miembros ejecutivos del directorio, conforme a las designaciones que oportunamente se hagan, sin perjuicio de la actuación de gerentes o subgerentes que pudieren nombrarse. Los miembros del directorio a los que se asigne tareas ejecutivas y de delegación, tendrán por las mismas las remuneraciones ordinarias y extraordinarias que por sí o a propuesta del directorio fije la asamblea, la que determinará el monto de las mismas y la forma y época de su pago, todo ello independientemente de la remuneración ordinaria que corresponda a todos los miembros del directorio, conforme lo determina el artículo 341 del Código de Comercio, y que también será fijada anualmente por la asamblea general. — Artículo 15: El directorio podrá resolver que las acciones preferidas a que se refiere el artículo 6º, devenguen un rédito menor si se encontraran tomadores. Queda asimismo facultado para entregar acciones ordinarias y|o preferidas cuya emisión haya sido autorizada, en pago de todo o parte del precio de compra de los bienes, mercaderías, marcas o de cualquier otra adquisición que hiciere la sociedad, requiriendose siempre una resolución expresa del directorio al respecto, la que deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia, acompañando la pertinente documentación. — Artículo 16: El directorio, con el consentimiento del síndico, puede resolver los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualesquier actos u operaciones que no estuviesen especialmente mencionados en los mismos, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y que no estén expresamente reservados a la asamblea por disposición de la ley o de estos estatutos. — Artículo 17: La representación legal del directorio y de la sociedad así como la intervención en todos los asuntos legales y administrativos estará a cargo del presidente, quien en tal carácter y en caso de ausencia o impedimento, puede ser reemplazado por el vicepresidente o por los directores delegados, estos últimos actuando dos de ellos conjuntamente, salvo para la representación en juicio o en asuntos administrativos, en cuyo caso podrán actuar separada e indistintamente uno cualquiera de ellos. Los reemplazantes no tendrán necesidad de justificar ante los terceros la ausencia o impedimento del reemplazado. El uso de la firma social en todas las escrituras públicas y demás instrumentos públicos y privados de cualquier naturaleza, que interese a la sociedad, estará a cargo del presidente o del vicepresidente, indistintamente, o de dos directores delegados conjuntamente. Todo ello sin perjuicio de la actuación de gerentes o apoderados con facultades especiales. — Artículo 18: La asamblea elegirá anualmente un síndico titular y otro suplente, que podrán ser reelegidos indefinidamente y cuyas funciones serán las que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Título Cuarto. — Asambleas. — Artículo 19: Anualmente se celebrará una asamblea general ordinaria de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio. — Podrán celebrarse además asambleas extraordinarias cuan-

do el directorio o el síndico lo estimen necesario o lo soliciten accionistas que representen la tercera parte del capital suscripto. Cualquier convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial por el término y con la anticipación que determinen las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en ese momento. Hasta tres días de la reunión de la asamblea los accionistas depositarán en las oficinas de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco para obtener el boleto de entrada, en el que se determinará el número de acciones depositadas que les correspondan. — Artículo 20º: Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otras personas, sean o no accionistas, mediante simple carta poder. Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones consignadas en las respectivas emisiones y las determinadas en este estatuto, con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. Los suscriptores de acciones ordinarias o de acciones preferidas con derecho a voto que no tuviesen íntegramente pagadas sus acciones y no se encontraren en mora en el pago de las cuotas respectivas tendrán el derecho de reunirse hasta completar el valor de la acción a los efectos del voto, debiendo para ello unificar su representación. — Artículo 21º: La asamblea podrá sesionar válidamente con la presencia de un número de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. No lográndose dicho número en la primera convocatoria, se efectuará una segunda para dentro de los treinta días de la fecha fijada para la anterior, por medio de avisos en el Boletín Oficial, publicados por el término y con la anticipación que fijen las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en ese momento. En segunda convocatoria las asambleas ordinarias y extraordinarias se celebrarán cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado. Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio o en su defecto por el accionista que por mayoría de votos presentes elija la misma. Las resoluciones de las asambleas constituidas tanto en primera como en segunda convocatoria se tomará po mayoría de votos presentes. Las disposiciones precedentes regirán también para las asambleas que consideren los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Título quinto: Ejercicio social. — Fondo de reserva. — Utilidades y Liquidación. — Artículo 22º: El ejercicio social termina el 30 de junio de cada año. Esta fecha podrá cambiarse por resolución de la asamblea que deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección de Justicia. — Artículo 23º: Los inventarios y balances y las bases para su formación se ajustarán a las normas técnicas y reglamentarias en vigor, efectuándose las amortizaciones, depreciaciones, renovaciones y previsiones ordinarias y extraordinarias, a efectos de que los mismos reflejen la verdadera situación de la sociedad. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se destinarán: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) El remanente al pago del dividendo correspondiente a las acciones preferidas, y en su caso, a la participación adicional asignada a las mismas; y el saldo en la forma que determine la asamblea. — Artículo 24º: A la expiración del término de duración de la sociedad o en caso de disolución anticipada, la liquidación se practicará por el Directorio, con intervención del Síndico, a menos que hubiese decisión en contrario de la Asamblea de accionistas. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso el remanente se repartirá a prorrata entre los accionistas y en proporción a la respectiva integración de las acciones, cuando éstas no hubieren sido totalmente pagadas. — J. Rosenfeld. — Celia Rosenfeld. — Horacio H. Pampliega. — M. Rosenfeld. — Leonardo Stanislavsky. — L. Brandt. — Omar R. Grosso. — A. D. Morello. — C. Stanislavsky. — Olga Rosenfeld. — Luis Pampliega". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Expediente N. 26.381. — Buenos Aires, 24 May. 1968. — Visto lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia. Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Vidor Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida el 18 de febrero de 1967 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a once (11), con las modificaciones de fojas veinticuatro (24) a veinticinco (25). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta el acta de fojas tres y vuelta (3 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Conrado Etchebarne (h.). Conrado Etchebarne (h.). Secretario de Estado de Justicia. Resolución I. G. J. Nº 1003". — Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan definitivamente constituida la sociedad "Vidor Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial", e inserto su estatuto en este Registro, solicitando del autorizante expida de la presente los testimonios necesarios para su publicación, inscripción y demás efectos legales. El señor José Rosenfeld justifica la personería por él invocada con el testimonio de poder que me exhibe, el que debidamente legalizado, agrego por cabeza de la presente el que fuera otorgado el cinco de junio último en Londres —Inglaterra— ante el escribano don Félix William Grain por el señor Roy Picton Taylor en su nombre y representación de "Vidor Limited", leída que les fue, ratifican su contenido firmando por ante mí, el escribano autorizante, de todo lo cual doy fe. — José Rosenfeld. — Celia Rosenfeld. — Horacio H. Pampliega. — Mario Rosenfeld. — Leonardo Stanislavsky. — Leopoldo Brandt. — Omar R. Grosso. — Alberto Morello. — C. Stanislavsky. — Olga Rosenfeld. — Luis Pampliega. — Hay un sello. Ante mí: G. A. Cabanius. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número quinientos cuarenta y dos, a mi cargo. Para la sociedad expido este primer testimonio en once sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del nueve millones trescientos setenta y tres mil seiscientos siete al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su expresado otorgamiento. — Hay un sello. — G. A. Cabanius. Escribano. — E|l.: domicillados en la calle Uruguay seiscientos diez y ocho. Vale

Buenos Aires, 26 de junio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33.600.— e.1º|7-Nº 11.734-v.1º|7|68

A C L A R A C I O N

ESTUDIO MANUEL A. RICO

Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación de la modificación del estatuto de la referida sociedad, efectuada en la edición del Boletín Oficial del 19|6|68, se deslizó el siguiente error de imprenta:

DONDE DICE: Amadeo Librado Sarago.

DEBE DECIR: Amadeo Librado Saraco.

DONDE DICE: Antonio Rico.

DEBE DECIR: Antonino Rico.

DONDE DICE: Sara Aurora Ladrosa.

DEBE DECIR: Sara Aurora Larrosa.

e.1º7 Nº 9.866 v.1º|7|68

A C L A R A C I O N

R A M A T E L

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del aviso de estatuto recibo 11.096, publicado en la edición del Boletín Oficial del día 27|6|68, figuró distinto al original.

DONDE DICE: REMATEL Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria.

DEBE DECIR: RAMATEL Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria.

e.1º|7 N 11.096 v.1º|7|68

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A C L A R A C I O N

PERUILH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación de la modificación del contrato de la referida sociedad, efectuada en la edición del Boletín Oficial del 26|6|68, se deslizó el siguiente error de imprenta:

DONDE DICE: PERUIL Sociedad de Responsabilidad Limitada...

DEBE DECIR: PERUILH Sociedad de Responsabilidad Limitada.

e.1º|7 Nº 10.780 v.1º|7|68

RODRIGUEZ Y VALLINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor Maximino Vallina, en adelante "el vendedor" por una parte, y los señores Aurelio Manuel Rodríguez y Delia Lydia Viegas de Rodríguez, en adelante "los adquirentes", por la otra, se ha convenido en la celebración del contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: El vendedor vende a los adquirentes la totalidad de las seiscientas cincuenta cuotas sociales de "RODRIGUEZ Y VALLINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por un valor nominal de Seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Adquieren de ellas quinientas el señor Aurelio Manuel Rodríguez y ciento cincuenta la señora Delia Lydia Viegas de Rodríguez. — Segunda: El pago se realizará de la siguiente manera: quinientos mil pesos moneda nacional en este acto y ciento cincuenta mil pesos m|nacional el 15 de noviembre de 1968. Por esta suma firma por separado un pagaré el señor Aurelio Manuel Rodríguez. — Tercera: El vendedor renuncia al cargo de gerente de la sociedad. — Cuarta: A partir de este momento la sociedad se denominará "Aurelio M. Rodríguez y Cía Sociedad de Responsabilidad Limitada". Se firman dos ejemplares de un mismo tenor, uno para el vendedor y otro para los adquirentes en Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo de 1968. E|l.: y Cía. Vale. — Firmado: Maximino Vallina. — Delia L. V. de Rodríguez. — Aurelio Rodríguez.

Buenos Aires, junio 11 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.840.— e.1º|7 Nº 11.537 v.1º|7|68

CHAPISTAS Y MECANICOS ASOCIADOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato. — Entre los señores Guillermo Horacio De Giovanni, argentino, casado, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos cuarenta y un mil cuatrocientos diez, Teodoro Carrasco, español, casado, con Cédula de Identidad número quinientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y cinco; Julio Tristán Piñeiro, argentino, casado, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos sesenta y ocho mil cincuenta y nueve; Tomás Arcadio Arias, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones sesenta y un mil quinientos cuarenta y tres; Cecil Dugleraldo Cejas, argentino, casado, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos nueve mil seiscientos cuatro; Rolf Dieter Gottlieb, alemán, soltero, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos veintisiete mil novecientos cuarenta y siete; Jorge Osvaldo Abdo, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos sesenta y tres mil sesenta; José Cirilo, argentino, soltero, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos diecisiete mil doscientos noventa y ocho; Carlos Alberto Giménez, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y cuatro; Rafael Galante, argentino, casado, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos cuarenta mil novecientos cuarenta y uno; Ernesto Francisco Herrera, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos veinte mil seiscientos ciete; Faustino Segundo Vega, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento ocho millones ochenta y un mil ochocientos ochenta y nueve; Eduardo Alejandro Falcon, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y cuatro; Faustino Falcon, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil ciento treinta y cuatro, y Miguel Angel Suárez, argentino, soltero, con Cédula de Identidad número seis millones setecientos cuarenta mil ciento cuarenta y siete: todos con domicilio en la calle 25 de Mayo número trescientos setenta y cinco, quinto piso, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las normas de la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primero: Entre los firmantes queda constituida una sociedad denominada "CHAPISTAS Y MECANICOS ASOCIADOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la calle 25 de Mayo 375 de esta Capital. — Segundo: La duración será de diez años a partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, fecha a la que se retrotraen los efectos legales del presente. — Tercero: El objeto principal de la sociedad será la realización de trabajos y|o reparaciones de mecánica para automotores, chapa y pintura por cuenta propia y|o de terceros, y toda otra actividad que la Sociedad considerara conveniente. — Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, siendo suscripto por los socios en la siguiente forma: el señor Guillermo Horacio De Giovanni la suma de treinta mil pesos, o sea treinta cuotas de capital; el señor Teodoro Carrasco, la suma de treinta mil pesos, o sea treinta cuotas de capital; el señor Julio Tristán Piñeiro, la suma de treinta mil pesos, o sea treinta cuotas de capital; el señor Tomás Arcadio Arias, la suma de cinco mil pesos, o sea cinco cuotas de capital; el señor Cecil Dugleraldo Cejas, la suma de cinco mil pesos, o sea cinco cuotas de capital; el señor Rolf Dieter Gottlieb, la suma de cinco mil pesos, o sea cinco cuotas de capital, el señor Jorge Osvaldo Abdo, la suma de cinco mil pesos, o sea cinco cuotas de capital; el señor José Cirilo, la suma de cinco mil pesos, o sea cinco cuotas de capital; el señor Carlos Alberto Giménez, la suma de cinco mil pesos, o sea cinco cuotas de capital; el señor Rafael Galante, la suma de cinco mil pesos, o sea cinco cuotas de capital; el señor Ernesto Francisco Herrera, la suma de cinco mil pesos, o sea cinco cuotas de capital; el señor Faustino Segundo Vega, la suma de cinco mil pesos, o sea cinco cuotas de capital; el señor Eduardo Alejandro Falcon, la suma de cinco mil pesos, o sea cinco cuotas de capital; el señor Faustino Falcon, la suma de cinco mil pesos, o sea cinco cuotas de capital y el señor Miguel Angel Suárez, la suma de cinco mil pesos, o sea cinco cuotas de capital, según balance que debidamente firmado por Contador Público Nacional pasa a formar parte del presente. — Quinto: La administración de la sociedad será ejercida en forma conjunta por dos cualesquiera de los señores, Guillermo Horacio De Giovanni, Teodoro Carrasco y Julio Tristán Piñeiro. — Sexto: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. — Séptimo: Anualmente, al treinta de abril de cada año se practicará Balance General e Inventario. Las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción a los capitales aportados. — Octavo: La sociedad no se disolverá por el fallecimiento, incapacidad legal, quiebra, interdicción, estado de cesación de pagos o inhibición de alguno de los socios. — Noveno: En caso de retiro, el socio debe anunciarlo a los restantes por telegrama colacionado. — Décimo: Queda expresamente prohibido la cesión de cuotas a terceros ajenos a la sociedad salvo autorización expresa de la Gerencia. — Undécimo: En cualquiera de los casos fijados por las cláusulas novena o décima se abonará al saliente las cuotas de capital, adicionando o restando el saldo de su cuenta particular a la fecha, renunciando las partes a la fijación de valor llave. — Duodécimo: En caso de liquidación la misma quedará a cargo de la Gerencia, quienes de común acuerdo podrán delegar estas funciones. Se suscribe el presente contrato en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. Firmado: G. H. De Giovanni, T. Carrasco, J. T. Piñeiro, T. Arias, Cecil Dugleraldo Cejas, Rolf D. Gottlieb, J. O. Abdo, José Cirilo, Carlos Giménez, Rafael Galante, Ernesto Herrera, Segundo F. Vega, Eduardo A. Falcon, Faustino Falcon, Miguel Suárez. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: G. H. De Giovanni, T. Carrasco, J. T. Piñeiro, T. Arias, Cecil Dugleraldo Cejas, Rolf D. Gottlieb, J. O. Abdo, José Cirilo, Carlos Giménez, Rafael Galante, Ernesto Herrera, Segundo F. Vega, Eduardo A. Falcon, Faustino Falcon, Miguel Suárez son auténticas de don: Guillermo Horacio De Giovanni, Teodoro Carrasco, Julio Tristán Piñeiro, Tomás Arcadio Arias, Cecil Dugleraldo Cejas, Rolf Dieter Gottlieb, Jorge Osvaldo Abdo, José Cirilo, Carlos Alberto Giménez, Rafael Galante, Ernesto Francisco Herrera, Faustino Segundo Vega, Eduardo Alejandro Falcon, Faustino Falcon y Miguel Angel Suárez. Bs. As., 24 días de mayo de 1968. Bartolomé Hugo Natal. Hay un sello: Bartolomé Hugo Natal, Escribano. — Buenos Aires, 21 de junio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.400 e.1º|7 Nº 11.539 v.1º7|68

METALURGICA GUAMINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 del mes de mayo de 1968, entre los señores: Adolfo Nilo Cerrella y Amalia Verdier de Cerrella, en su carácter de únicos socios de "METALURGICA GUAMINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 23 de diciembre de 1964, bajo el número 3.692 al Folio 251 del Libro 50 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cesión de cuotas y modificación inscripta en el mismo Juzgado con fecha 22 de julio de 1965 bajo el número 1.743 al Folio 253 del Libro 49 de Sociedades de Desponsabilidad Limitada, por una parte, y los señores: René Antonio Griego, domiciliado en Rivera Nº 499, Villa Madero, Provincia de Buenos Aires y José Ricardo San Martín, domiciliado en Perú 260, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, casados, mayores de edad, convienen de común acuerdo celebrar el presente contrato de cesión de cuotas y modificación sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El socio Nilo Cerrella, vende cede y transfiere 710 cuotas de capital de m$n. 1.000.— cada una; la socia Amalia Verdier de Cerrella, vende, cede y transfiere 40 cuotas de capital que ambos poseen en la citada sociedad; a favor de los señores: René Antonio Griego y José Ricardo San Martín, quienes las adquieren en la siguiente proporción: René Antonio Griego 375 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una; José Ricardo San Martín 375 cuotas de m$n. 1.000.— cada una. — Segunda: Esta cesión se efectúa por el precio total y convenido de Setecientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 750.000.—). — Tercera: Como consecuencia de este acto los socios de común acuerdo resuelven modificar los artículos: Tercero, Quinto, Sexto y Décimo del Contrato Social, los que quedan redactados así: Tercero: Duración: La duración de la sociedad será de Diez Años con opción a 10 años más y así sucesivamente si los socios manifiestan lo contrario por telegrama colacionado con 90 días de anticipación a la fecha en que deseen disolver o retirarse de la sociedad. — Quinto: Capital: El Capital Social queda fijado en la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en 1.500 cuotas de m$n. 1.000.— cada una que suscriben e integran los socios en bienes de acuerdo al Balance General que debidamente firmado pasa a formar parte integrante de este contrato y distribuido en la siguiente proporción: Adolfo Nilo Cerrella 710 cuotas; Amalia Verdier de Cerrella 40 cuotas; René Antonio Griego 375 cuotas y José Ricardo San Martín 375 cuotas. — Sexto: Dirección y administración: La dirección y administracin estará a cargo de todos los socios, el uso de la firma social será indistintamente dos cualesquiera de ellos para todos los negocios que formen el objeto social, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas, negociaciones ajenas al giro de la sociedad, avales, fianzas o garantías a favor de terceros. — Todos los socios asumen el carácter de Gerentes, y retirarán un sueldo mensual de m$n. 20.000.— cada uno con cargo a Gastos Generales. — Décimo. Retiro de socios: Ningún socio podrá ceder, vender o transferir parcial o totalmente sus cuotas sociales sin el consentimiento de los restantes, los socios que queden tienen prioridad para comprarlas en las mismas condiciones ofrecidas por terceros. — Asimismo se amplía el objeto social al final del artículo Cuarto que dirá así: La sociedad tendrá capacidad de derecho para adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles e inmuebles, créditos, títulos, acciones y otros objetos, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, gravar con prenda, enajenar bienes de cualquier naturaleza, abonando o percibiendo el importe correspondiente al contado o a plazos, celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. — Solicitar dinero en préstamo a los bancos, girar en descubierto, con autorización de las instituciones bancarias. — Conferir poderes especiales y también generales, revocarlos, renovarlos, registrar y protocolizar lo sactos y contratos sujetos a esa modalidad. — Las demás cláusulas no modificadas quedan en plena vigencia. — De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha "ut-supra" indicados: Firmado: Adolfo Nilo Cerrella. — Amalia Verdier de Cerrella. — René Antonio Griego. — José Ricardo San Martín.

Buenos Aires, 14 de junio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.320.— e.1º|7-Nº 11.600-v.1º|7|68

LANARAYON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que con fecha 10 de mayo de 1968, la sociedad LANARAYON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA modificó sus artículos 3º y 5º de sus estatutos que en su parte pertinente quedan redactados en la siguiente forma: "Artículo tercero: El capital social se fija en cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal y está dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — El socio Adolfo José Benning ha aportado a la sociedad tres mil trescientos cincuenta cuotas o sea tres millones trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; la socia Gertrudis Hahn de Benning, ha aportado trescientas cincuenta cuotas, o sea trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional y el socio Uwe Bernardo José Benning ha aportado mil trescientas cuotas, o sea un millón trescientos mil pesos moneda nacional... Artículo Quinto: Todos los componentes de la sociedad serán socios gerentes con las siguientes facultades: el uso de la firma social la tendrán indistintamente y por separado, los socios Adolfo José Benning y Uwe Bernardo José Benning, como socios gerentes, los que en este carácter tendrán las más amplias facultades, firmando bajo la razón social y pudiendo en tal carácter en nombre de la sociedad tomar dinero prestado, otorgar recibos y hacer toda clase de operaciones en los Bancos, también con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Banco Industrial de la República Argentina, autoridades aduaneras y otras reparticiones nacionales, provinciales o municipales. — Los socios gerentes están también autorizados para otorgar poderes generales y especiales en nombre de la sociedad, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa. — Las mismas facultades tendrá también, pero conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios, la socia Gertrudis Hahn de Benning". — La modificación transcripta fue elevada a escritura pública el 10 de mayo de 1968 ante el escribano de esta ciudad Horacio A. Clariá.

Buenos Aires, junio 24 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.200.— e.1º|7 Nº 11.541 v.1º|7|68

PARADA OBIOL ARTES GRAFICAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 22 de mayo de 1968, pasada por ante el Escribano Arturo J. Sala la sociedad PARADA OBIOL ARTES GRAFICAS, S. R. L., decidieron modificar la cláusula sexta del contrato del veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y dos, y las cláusulas quinta, novena y décima del de fecha cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Sexta: Anualmente, el 30 de junio de cada año los socios practicarán un balance general del giro social. — La utilidad resultará previa deducción de las amortizaciones de práctica y prolijo inventario. — Artículo Quinto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios Alberto Enrique Parada, Hugo Héctor Parada, Amílcar Domingo Barufaldi y José Rubén Gyssels, quienes tendrán el uso de la firma social dos de ellos conjuntamente. — Los socios mencionados con el cargo de gerentes y en la forma indicada, tendrán todas las facultades enumeradas en el artículo quinto del contrato social original que se dan por reproducidas. — Artículo Noveno: Cualquier trabajo que en forma permanente realicen los socios en y para la sociedad, será remunerado por un sueldo mensual, que será fijado por resolución de mayoría de capital. — Se deja constancia que por carecer de utilidad se derogan los artículos 9 y 10 sustituyéndolos por el Art. 9 transcripto.

Buenos Aires, junio 25 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.800.— e.1º|7 Nº 11.543 v.1º|7|68

A. T. A.

(AUTO TRANSPORTES ANTARTIDA)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: por una parte don Franco Domingo Iachetti, italiano, casado en primeras nupcias con doña Ana María Margarita Giacompol, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos tres mil doscientos ochenta y seis; y don Pedro Angel Bignoli, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elsa Nelly Soneyra, comerciante, Cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro, ambos con domicilio en esta ciudad, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y el señor Iachetti dice: Que del capital que tiene aportado en "A. T. A." (AUTO TRANSPORTES ANTARTIDA). SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por ante mí en este registro, con fecha veintiséis de enero del corriente año, según escritura pasada al folio noventa y cuatro, e inscripta en la fecha bajo el número seiscientos sesenta y dos, folio ochenta y seis, Libro cincuenta y ocho de sociedades de Responsabilidad Limitada, o sea la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos nacionales cada una, cede al señor Pedro Angel Bignoli, seiscientos mil pesos moneda nacional, o sean sesenta cuotas, por el mismo importe, y que éste ha abonado al señor Iachetti, antes de ahora en dinero efectivo y a su entera satisfacción, otorgando por la presente el más suficiente recibo y carta de pago en forma. — Enterado el cesionario de esta escritura de cesión otorgada a su favor manifiesta conformidad y aceptación. — Presente a este acto doña Ana María Margarita Giacompol de Iachetti, en representación de Savafama, Sociedad en Comandita por Acciones, en su carácter de socia solidaria, constituida también por ante mí, con fecha nueve de enero del año en curso, en este registro, al folio veinticinco, e inscripta el catorce de febrero del mismo año, bajo el número ciento setenta y uno, folio ciento sesenta y cuatro, libro doscientos cuarenta y cuatro de Contratos Públicos, presta su conformidad a la presente cesión de cuotas. — En consecuencia, los señores Franco Domingo Iachetti, Pedro Angel Bignoli, por sí, y doña Ana María Margarita Giacompol de Iachetti, esta última en representación de Savafama, Sociedad en Comandita por Acciones, dejan reformado el artículo cuarto del Contrato Social de "A.T.A." (Auto Transportes Antártida), Sociedad de Responsabilidad Limitada, que queda redactado en la siguiente forma: "El capital social queda fijado en la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en cinco mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente aportado en bienes muebles, según detalle en planilla adjunta; que firman los contratantes, a saber: Savafama, Sociedad en Comandita por Acciones, la suma de cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos, el señor Franco Domingo Iachetti, la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, y el señor Pedro Angel Bignoli, la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional. — "Manifestando los comparecientes que las demás cláusulas del contrato social originario quedan vigentes y sin modificación alguna. — Leída que les es, la firman de conformidad por ante mí, de todo lo que doy fe. — Ana M. G. de Iachetti. — A. Bignoli. — F. Iachetti. — Está mi sello. — Ante mí: H. E. Clarat. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos cincuenta y uno, del Registro trescientos setenta y uno, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en dos sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del ocho millones novecientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Comparecen, doy: Vale. — Hay una firma: H. E. Clarat. — Hay un sello: Héctor Enrique Clarat, escribano.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.640 e.1º|7 Nº 11.601 v.1º|7|68

SANITARIOS COLONIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Testimonio. Entre los señores Juan Svirsky, libreta de enrolamiento Número 0.591.390, Julio Chepelinski, céd. de identidad de la Pol. Federal Nº 2.923.250 y Racimil Swirski, céd. de identidad de la Pol. Federal Nº 799.806 el nombrado en primer término, argentino, y los otros dos argentinos, naturalizados, todos casados y hábiles para contratar y constituyendo domicilio legal en la calle Tres Arroyos Nº 2634 de la Capital Federal se conviene por este acto en constituir, una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y bajo las siguientes condiciones. — Primero: Entre los premencionados que suscriben el presente queda constituida una sociedad denominada SANITARIOS COLONIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Tres Arroyos Nº 2634 de la ciudad de Buenos Aires, asiento de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo de común acuerdo entre los socios, trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier otro punto del territorio de la República o del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad será la comercialización de artículos sanitarios y afines, pudiéndose anexar o incorporar, así como fabricar, importar o exportar otros ramos o rubros, de conformidad con lo que los socios convengan. — Tercero: La duración de la sociedad será de cinco años a partir del 30 de abril de 1968, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) dividido en cuotas de m$n. 1.000 cada una suscriptas por los socios de la siguiente manera: El Sr. Juan Svirsky, 400 cuotas por un total de m$n. 400.000 (cuatrocientos mil pesos moneda nacional); el Sr. Julio Chepelinski, 400 cuotas por un total de m$n. 400.000 (cuatrocientos mil pesos moneda nacional) y el señor Rachmil Swirski 200 cuotas por un total de m$n. 200.000 (doscientos mil pesos moneda nacional). Todo el capital se halla integrado con los bienes que se consignan en el balance que se acompaña firmado por los socios y que forma parte del presente. — Quinto: La gerencia, dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios, debiendo ser siempre uno de ellos necesariamente el Sr. Julio Chepelinski. — Sexto: La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad. Ninguno de los socios deberá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas y|o avales a favor de terceros. — Los gerentes estaran ampliamente facultados para ejercer todos los actos, contratos y operaciones inherentes al giro social, pudiendo comprar, vender, importar, exportar mercaderías al contado o a plazos, otorgar conformes en cuentas o facturas, librar, aceptar, negociar, endosar cheques, pagarés, giros y demás papeles de comercio y realizar en fin, todos los actos que se estimen necesarios a los fines de la sociedad, por cuanto las enumeraciones precedentes no son limitativas, sino simplemente enunciativas, debiéndose operar en cualquier caso de conformidad con lo expresado en la cláusula quinta. — Séptimo: Anualmente, el 30 de abril y sin perjuicio de los balances parciales que se estimen convenientes efectuar, se practicará un inventario y balance general. De las utilidades líquidas realizadas, se destinará un 5 % para el fondo de reserva que señala la Ley Nº 11.645. El resto se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas del capital aportado. — Octavo: Dentro de los tres meses anteriores al vencimiento de cada ejercicio de un año en que se divide el lapso de duración de la sociedad, cualesquiera de los socios, podrá expresar mediante telegrama colacionado, su voluntad de separarse de la sociedad. El importe que le corresponda al socio que se retira, le será abonado del siguiente modo: 30 % en efectivo, inmediatamente después de practicarse el respectivo balance general y el resto, o sea el 70 % documentado hasta un año de plazo. — Noveno: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualesquiera de los socios. La misma continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — Décimo: Se deja constancia que el contrato de locación correspondiente al local de la calle Tres Arroyos Nº 2634 de la Capital Federal pertenece a la sociedad objeto de este contrato, aun cuando hubiere sido suscripto particularmente por los socios de la misma. Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, firman el presente en Buenos Aires a los 8 días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y ocho. Firmado: Juan Svirsky. Julio Chepelinski. Rachmil Swirski. — Buenos Aires, 24 de junio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.800 — e.1º|7-Nº 11.564-v.1º|7|68

ARRIBEÑOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Ricardo Luis Mir, argentino, casado, domiciliado en la calle Cal· › mil quinientos dos, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos noventa y cinco mil nueve, Ricardo Néstor Mir, argentino, casado, domiciliado en la calle Charcas dos mil setecientos ochenta, Capital Federal con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta y seis mil cincuenta y tres; Casimiro Ramos, argentino, casado, domiciliado en la calle Chile mil doscientos cincuenta y tres, Capital Federal, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos veintisiete mil novecientos quince; Jaime Claramunt, argentino, casado, domiciliado en la calle Altamira número mil ochocientos veintinueve de Rafael Calzada, Provincia de Buenos Aires y Raúl Chaubell Sala, argentino, casado, domiciliado en la calle Juncal número dos mil doscientos sesenta y dos, Capital Federal, con Cédula de Identidad número trescientos dieciocho mil trescientos noventa y dos, todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primero: Esta sociedad girará bajo la razón social de "ARRIBEÑOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en ... esta Capital, actualmente en la calle Montevideo número novecientos sesenta y ocho, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Segundo: Su objeto principal será la importación y exportación, compraventa, permuta y distribución de mercaderías y frutos del país, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — Por decisión unánime de los socios podrá realizar otras operaciones convenientes a los intereses sociales. — Tercero: La duración de este contrato es de veinte años a partir del primero de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — Cuarto: El capital social es de un millón de pesos moneda nacional, que se divide en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, siendo suscriptos por los socios en la siguiente forma: Sr. Ricardo Luis Mir, la suma de trescientos mil pesos, o sea trescientas cuotas; el Sr. Ricardo Néstor Mir, la suma de doscientos mil pesos, o séa doscientas cuotas; el Sr. Casimiro Ramos, la suma de cien mil pesos, o sea cien cuotas; el Sr. Jaime Claramunt, la suma de cien mil pesos, o sea cien cuotas y el Sr. Raúl Chaubell Sala, la suma de trescientos mil pesos, o sea trescientas cuotas. — De los montos suscriptos y conforme al Art. 10 de la Ley 11.645 se integran en efectivo el cincuenta por ciento de los respectivos capitales. — Quinto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo conjunto de dos cualesquiera de los socios. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro comercial quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas a los intereses societarios ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — No obstante lo dispuesto bastará la firma de un solo socio para depositar cheques en las cuentas bancarias de la sociedad. — Sexto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aun por más de seis y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Séptimo: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco de San Juan y demás instituciones oficiales y particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octavo: Anualmente al treinta y uno de mayo se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas cuyas utilidades líquidas, con las reservas de ley se distribuirán entre los socios en proporción a los capitales aportados. — En idéntica forma se soportarán las pérdidas. — Noveno: Todos los socios deberán dedicar el máximo de colaboración para el mejor desarrollo de los negocios sociales. — Algunos podrán tener una remuneración ordinaria y|o extraordinaria por las tareas específicas que realice en el ente societario. — Tal remuneración deberá ser aprobada por la asamblea de socios y constar en el Libro de Actas. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios sus herederos o curadores podrán optar entre retirarse de la sociedad o permanecer en ella, en cuyo caso deberán contar con la aceptación de los demás socios por mayoría simple. — En caso de retiro, sea voluntario o forzoso, tendrán derecho a percibir su cuenta capital, reservas, adicionada o restada de su cuenta particular, y|o las utilidades o pérdidas que surjan del balance practicado a la fecha del deceso o declaración de incapacidad. — Decimoprimero: Queda expresamente prohibido a los socios la cesión de sus cuotas sociales a terceros ajenos a la sociedad salvo autorización de los otros socios en forma unánime. — Decimosegundo: En caso de liquidación social ésta se efectuará en forma conjunta por los socios, conforme a las disposiciones del Código de Comercio, pudiendo delegar sus funciones. — En el momento de hacerse cargo designarán un árbitro arbitrador amigable componedor cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad firman las partes al pie. — Firmado: Ricardo Mir, Ricardo N. Mir, C. Ramos, J. Claramunt y Raúl Chaubell. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Ricardo Mir". — "Ricardo N. Mir". — "C. Ramos". — "J. Claramunt" y "Raúl Chaubell", son auténticas de Ricardo Luis Mir, Ricardo Néstor Mir, Casimiro Ramos, Jaime Claramunt y Raúl Chaubell Sala y fueron extendidas en mi presencia. — Bs. As., 27 de mayo de 1968. — Bartolomé Hugo Natal. — Hay un sello. — Bartolomé Hugo Natal, Escribano.

Buenos Aires, 21 de junio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.080.— e.1º|7 Nº 11.540 v.1º|7|68

ISAAC RUBINSZTEIN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se autoriza por un día, la publicación del siguiente edicto:

Isaac Rubinsztein y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Su Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes junio de mil novecientos sesenta y ocho entre los señores Isaac Rubinsztein, casado, domiciliado en la calle Vélez Sársfield 375 y Sara Rubinsztein, soltera, domiciliada en la calle Vélez Sársfield 375, ambos en Villa Progreso, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la Ley Nacional número 11.645, el Código de Comercio y el siguiente articulado: Artículo Primero: La sociedad girará en plaza bajo el rubro de ISAAC RUBINSZTEIN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyendo domicilio legal en la calle Julián Alvarez número 752, Departamento uno de esta Capital Federal. — Artículo Segundo: El capital social lo constituye la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una aportado por los socios de la siguiente manera: Isaac Rubinsztein dos mil doscientas cuotas o sean dos millones doscientos mil pesos moneda nacional y Sara Rubinsztein trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional. — El capital se halla totalmente integrado en maquinarias, muebles y útiles, mercaderías, instalaciones y demás rubros especificados en el inventario practicado en la fecha de iniciación y que firmado por los socios de conformidad, se agrega al presente como parte de este contrato. — Artículo Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a partir del primero de junio de mil novecientos sesenta y ocho, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. — Artículo Cuarto: Si algún socio decidiese retirarse de la sociedad o ceder sus cuotas deberá comunicar su decisión al otro socio por medio de telegrama colacionado dirigido a la sociedad con una anticipación de seis meses. — El valor de sus cuotas se determinará efectuando un inventario y balance general a la fecha de su retiro. — El pago al socio saliente se efectuará de conformidad con el otro socio y de acuerdo a las disponibilidades de la firma en ese momento. — Ningún socio podrá transferir sus cuotas sin el consentimiento del otro socio, debiendo dar prioridad de adquirirlas al socio que permanezca en la sociedad. — Artículo Quinto: El objeto de la sociedad será el de fabricar tejidos en general, pudiendo además dedicarse a la compraventa de los mismos, a la importación, exportación de mercaderías de cualquier naturaleza y, en general, efectuar toda clase de actos jurídicos y comerciales sin limitación alguna en forma útil y lícita, vinculada y compatible con su objeto y operar con toda clase de Bancos nacionales o extranjeros, oficiales o privados. — Artículo Sexto: El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, los que en forma individual podrán firmar cheques, endosarlos, firmar y endosar pagarés y cualquier otro documento que obligue a la sociedad, revistiendo ambos el cargo de socios gerentes. — Artículo Séptimo: Los socios por sus funciones podrán gozar de un sueldo mensual que se imputará a gastos generales o a una cuenta especial a designarse. — El monto será resuelto por ambos de común acuerdo. — Artículo Octavo: Al 31 de de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general y cuadro de pérdidas y ganancias. — El balance será dado a conocer a los socios dentro de los sesenta días de practicado y se considerará aprobado totalmente si no es objetado dentro de los quince días subsiguientes, por medio de telegrama colacionado dirigido a la sociedad. — Artículo Noveno: De las utilidades líquidas previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, se distribuirá el remanente entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Artículo Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, los herederos del socio fallecido o los representantes legales del incapacitado, podrán continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar la representación la que tendrá las mismas facultades del socio fallecido o incapacitado. — Artículo Undécimo: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, los socios realizarán el activo y cancelarán el pasivo, luego cada socio retirará el importe integrado juntamente con el saldo de sus cuentas particulares, distribuyéndose el remanente por partes iguales. — Artículo Duodécimo: Si durante la vigencia de la sociedad o a su disolución o liquidación se suscitaren divergencias entre los socios, ellas serán dirimidas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de empezar a laudar nombrarán un último árbitro para el caso de no existir acuerdo, quien dictará resolución definitiva e inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes firman de conformidad el presente y en prueba de conocimiento en el lugar y fecha "ut supra". — Isaac Rubinsztein. — Sara Rubinsztein.

Buenos Aires, 24 de junio de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.200.— e.1º|7 Nº 11.622 v.1º|7|68

SANTA ELENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 17 de mayo de 1968, pasada ante el escribano Don J. A. Buttini Rodríguez, la sociedad "Azumendi Hermanos y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones", vende, cede y transfiere la totalidad de sus 1.139, valor nominal cada una, que tiene y le corresponden en "SANTA ELENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor Alberto Carlos Taquini, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en Montevideo Nro. 1390, Capital; por la suma total de m$n. 1.139.000. Presente en este acto y en su carácter de restante socio de la sociedad, Alentue, Sociedad en Comandita por Acciones, presta su conformidad a la presente cesión. — Buenos Aires, junio 21 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120 — e.1º|7-Nº 11.553-v.1º|7|68

SINTEQUIMICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Enrique Balocco, domiciliado en la calle Bacacay cinco mil trescientos veintidós, Capital y Marcos Wainer, domiciliado en la calle O'Donell ochocientos treinta, Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, únicos componentes de Sintequímica Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida según contrato social de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil seiscientos ochenta y uno, al folio cuarenta y seis del Libro treinta y seis de sociedades de responsabilidad limitada, con fecha doce de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, y modificaciones de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta, inscripta en el Registro mencionado el veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número doscientos cincuenta y seis, al folio cuatrocientos ochenta y dos del Libro cuarenta, y veinte de mayo de mil novecientos sesenta y tres, inscripta en el mismo Registro el primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número mil cuatrocientos sesenta y cuatro, al folio trescientos diecinueve del libro cuarenta y seis, con domicilio legal en la calle General Enrique Martínez dos mil dieciocho, Capital Federal, actualmente en la calle Montevideo seiscientos sesenta y seis, noveno Piso, Oficina novecientos once, Capital Federal, por una parte y los señores León Abraham Gurovich, domiciliado en Humahuaca cuatro mil veintidós, primer piso, departamento dos, Capital; Hugo Néstor Gurovich, domiciliado en Alejandro Magariños Cervantes mil ochocientos cuarenta y tres, tercer piso, departamento veinticinco, Capital; Bernardo Faingold, domiciliado en Corrientes cinco mil cincuenta y tres, piso once, departamento veinticuatro, Capital; Cecilia Pilnik de Gurovich, domiciliada en Humahuaca cuatro mil veintidós, primer piso, departamento dos, Capital y Gureco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato social y posteriores modificaciones fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio, con domicilio en Humahuaca cuatro mil veintidós, primer piso, Departamento dos, Capital, representada por su socio gerente León Abraham Gurovich, por la otra parte, todos los nombrados argentinos, casados, mayores de edad, y hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: a) El señor Enrique Balocco, vende, cede y transfiere quinientas cuotas de capital que tiene y le corresponde en Sintequímica Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a Gureco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la suma de un millón de pesos moneda nacional (moneda pesos nacional un millón), de los cuales recibió antes de ahora la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional setecientos cincuenta mil) sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma, y el saldo de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional doscientos cincuenta mil) con un pagaré con vencimiento al dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho (dieciocho agosto sesenta y ocho). — El señor Marcos Wainer vende, cede y transfiere quinientas cuotas de capital que tiene y le corresponde en Sintequímica Argentina S.R.L., de la siguiente manera: a León Abraham Gurovich, cincuenta cuotas por la suma de moneda pesos nacional cien mil; a Hugo Néstor Gurovich, cincuenta cuotas por la suma de moneda pesos nacional cien mil; a Bernardo Faingold, cincuenta cuotas por la suma de moneda pesos nacional cien mil; a Cecilia Pilnik de Gurovich, cincuenta cuotas por la suma de moneda pesos nacional cien mil; y a Gureco S.R.L., trescientas cuotas por la suma de moneda pesos nacional seiscientos mil; de los referidos importes ha recibido el señor Marcos Wainer la suma de moneda pesos nacional setecientos cincuenta mil, antes de ahora, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma, y el saldo de moneda pesos nacional doscientos cincuenta mil con un pagaré con vencimiento al dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — b) Los cedentes quedan desvinculados de la sociedad, no teniendo importe alguno a su favor por utilidades acumuladas y|o devengadas, reserva legal, llave de negocio, cuentas particulares, ni ningún otro concepto, renunciando al cargo de gerentes, colocando a los cesionarios en el mismo grado, lugar y

prelación que les correspondía en la sociedad. — e) Los actuales socios resuelven reestructurar el contrato social, cuyas cláusulas quedarán redactadas en la siguiente forma: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "SINTEQUIMICA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituyendo su actual domicilio en Montevideo seiscientos sesenta y seis, noveno piso, oficina novecientos once, Capital Federal, pudiendo trasladarlo como asimismo, establecer otros y abrir sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la elaboración, fabricación, importación, exportación, compra venta, representación y distribución de especialidades medicinales, productos y sustancias químicos, artículos para medicina veterinaria, cosmética y afines, con sus actividades derivadas, anexas y conexas. — Tercera: El Capital Social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (moneda pesos nacional un millón), dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios de la siguiente manera: moneda pesos nacional ochocientos mil por Gureco S.R.L.; y moneda pesos nacional cincuenta mil por cada uno de los siguientes: León Abraham Gurovich, Hugo Néstor Gurovich, Bernardo Faingold y Cecilia Pilnik de Gurovich. — El Capital se halla totalmente integrado. — Cuarta: El término de duración de la sociedad será hasta el veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta. — Quinta: Cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad notificando su voluntad mediante telegrama colacionado dirigido a los demás; el capital y utilidades que le corresponda al socio saliente le será abonado en ocho cuotas trimestrales, sin interés. — Las cuotas y las acreencias de los socios que se retiraren serán cedidas en primer lugar y a prorrata de los capitales integrados, a los socios que quedan o a los socios que deseen comprarlas, según el caso; si ningún socio tuviera interés en adquirirlas, podrán ser ofrecidas a terceros, ajenos a la sociedad. — El valor de las cuotas capital más los créditos eventuales del socio contra la sociedad, se establecerá de acuerdo con las cifras que resulten del Balance General, cerrado con anterioridad a dicha fecha. — En ningún caso se tendrá derecho a suma alguna en concepto de "llave". — Sexta: Administrarán la sociedad, con el cargo de gerentes, los socios León Abraham Gurovich, Hugo Néstor Gurovich y Bernardo Faingold. El uso de la firma social estará a cargo de cualesquiera de ellos, en forma individual e indistinta, y podrán en nombre de la sociedad firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuera menester, contraer préstamos, hipotecas, prendas y toda clase de obligaciones, vender y enajenar inmuebles, dar y cancelar cualquier clase de hipotecas y/o prendas, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, transar, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir, conferir poderes generales y especiales de administración para asuntos judiciales, incluso los casos de denuncias o querellas, sin que esta enumeración excluya otras facultades no enunciadas, y con la sola limitación de no comprometer a la firma en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. — Séptima: La Sociedad cerrará anualmente su ejercicio económico el treinta y uno de diciembre, practicándose el Inventario, Balance General y Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas, que se considerarán aprobados si no mediare oposición dentro de los treinta (treinta) días de efectuados. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento (cinco por ciento) para Reserva Legal, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes, sufriéndose las pérdidas en igual proporción. — Novena: Las reuniones que los socios realicen y las resoluciones se harán constar en un Libro de Actas rubricado. — Décima: Resuelta la disolución social por cualquier causa, los socios gerentes procederán a la liquidación. — Undécima: En el supuesto de fallecimiento o incapacidad permanente de un socio, los herederos o representantes legales del incapacitado, procederán a unificar su representación, optando por continuar en la sociedad asumiendo los derechos y obligaciones contractuales, salvo los de administración, por revestir éstos carácter personal, o bien ofrecer las cuotas-capital más las acreencias al resto de los socios, procediéndose en este supuesto en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta. — Dicha opción deberá ser ejercida dentro del plazo de sesenta (sesenta) días de comunicado el fallecimiento o incapacidad. — Transcurrido dicho plazo y no ejercida la opción, se considerará que los herederos o representantes legales, opten por continuar en la sociedad. — Duodécima: Toda duda y|o divergencia que se produzca entre los socios y|o sus herederos o representantes legales, durante la marcha de la sociedad o durante su liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para caso de nueva discordia, quien fallará en definitiva. — En un todo de conformidad, se suscriben los ejemplares de Ley de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 28 días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y ocho. — Firmado: E. Baloceo. — Marcos Wainer. — L. Gurovich. — H. N. Gurovich. — B. Faingold. — Cecilia P. de Gurovich. — Por Gureco S. R. L. — L. Gurovich, Gerente. — S|R.: "28" vale.

Buenos Aires, 14 de junio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.200.— e.1º|7-Nº 11.653 v.1º|7|68

C O S E S A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número doscientos setenta. — En esta ciudad de Buenos Aires, a diez de junio de mil novecientos sesentiocho, ante mí, el presente, Escribano Público, comparecen: doña Sabina Alcira Collado de Sesana, casada, argentina, nacida el diez de junio de mil novecientos cuarentiséis, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones trescientos noventicuatro mil doscientos cincuentinueve, domiciliada en la calle Aráoz número dos mil setecientos cincuenticuatro; y don Claudio Collado, casado, español, nacido el dieciocho de febrero de mil novecientos seis, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos nueve mil trescientos veintiuno, domiciliado en la calle Serrano número dos mil doscientos cincuentidós, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en esta plaza bajo el nombre de "COSESA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; tendrá su domicilio actualmente en la Capital Federal, calle Florida número ciento cuarentidós, cuarto piso, departamento H, pudiendo trasladarlo, fijar otro y establecer agencias y sucursales en cualquier punto de esta ciudad o del territorio de la República Argentina; será su plazo de duración el de cincuenta años, a contar desde la fecha de esta escritura. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la fabricación de medias y confección de prendas para vestir y el hogar, pudiendo accesoriamente la sociedad realizar cualquier otra operación o desarrollar actividad comercial permitida por la Ley. — Tercera: El capital social es de trescientos mil pesos moneda nacional, representado por trescientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en dinero efectivo, en la proporción de doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos por la señora Collado de Sesana y mil cuotas o sean cien mil pesos por el señor Collado. — Cuarta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de la socia señora Collado de Sesana, quien tendrá el carácter de gerente, con todas las facultades legales, incluso las establecidas por los artículos setecientos ochentidós, ochocientos seis y ochocientos treintinueve y por los incisos uno al cuatro y siete al diecisiete del artículo mil ochocientos ochentiuno del Código Civil y del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, debiendo suscribir todos los actos y obligaciones de la sociedad con su firma personal, precedida del rubro social, con la única limitación de no comprometerla en fianzas por terceros ni en negocios ajenos al giro social. — Quinta: La sociedad podrá realizar además de todos los actos inherentes a su objeto, en forma especial, los siguientes: comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos, garantizados o no con derechos reales; aceptar y constituir prendas con registro y cancelarlas; adquirir y ceder créditos; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y contratos de locación, presentarse ante los poderes públicos y reparticiones públicas y autárquicas de cualquier jurisdicción; conferir poderes especiales y generales de administración, de disposición y para asuntos judiciales; inscribir marcas y patentes para todo lo cual podrá suscribir cuantos actos, instrumentos públicos o privados y escrituras públicas fuere menester; realizar toda clase de operaciones bancarias, con cualquier institución oficial o privada, incluso los Bancos Central e Industrial de la República Argentina, Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, solicitar préstamos y descuentos, negociación de valores, efectuar depósitos en cuentas corrientes, librar cheques, letras de cambio, pagarés, giros, vales y warrants, endosándolos, negociándolos y cobrándolos. Déjase expresa constancia, que la mención de las facultades preinsertas, es solamente enunciativa y de ninguna manera restrictiva. — Sexta: Queda expresamente convenido que los socios están facultados para dedicarse a actos y actividades similares a los de esta sociedad y que con relación al gerente, éste no percibirá sueldo por ningún concepto. — Séptima: Anualmente los días treintiuno de agosto, se practicarán balances generales de resultados; las ganancias o pérdidas, se distribuirán o soportarán en proporción a las cuotas de capital que pertenezcan a cada socio. Previa a toda distribución, se destinará al fondo de reserva legal el cinco por ciento de las utilidades, hasta integrar el diez por ciento del capital. — Octava: Todo conflicto o divergencia, que se suscitare entre los socios, durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación serán dirimidos por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio y un único, nombrado por éstos, en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad se disolverá, procediéndose a su inmediata liquidación, por el socio sobreviviente o capaz, con intervención de un representante del socio fallecido o incapacitado. — Décima: Si los socios resolvieran la disolución anticipada de la sociedad, la liquidación de la misma se hará por ambos conjuntamente. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes, dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Leída que les fue a los comparecientes, se ratificaron en su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. Sabina A. C. de Sesana, C. Collado. Hay un sello. Ante mí: Alvaro R. Leiguarda. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número siete a mi cargo, doy fe. A pedido de los otorgantes, expido este testimonio en tres sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del nueve millones doscientos treintiséis mil novecientos nueve-A, al presente nueve millones doscientos treintiséis mil novecientos once-A, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: Doscientos — Serrano — operaciones. Vale. Hay un sello: Alvaro R. Leiguarda. — Buenos Aires, junio 26 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.600 e.1º|7 Nº 11.647 v.1º|7|68

INTEGRACION AVICOLA

LA MILAGROSA DE MARCOS PAZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y ocho, los señores don Juan Carlos Zabaleta, con C.I. número 2.545.659 y domicilio en Pasaje Las Provincias Nº 3147, Dto. 2, de esta ciudad; don Julio Fortunato Salamó, con C. I. Nº 2.599.901 y domicilio en Libertad sin número, de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires y don Héctor José Giselli, con C. I. Nº 3.861.148 y domicilio en Chaná Nº 1934, de Haedo, Provincia de Buenos Aires, todos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir esta sociedad, de acuerdo a la Ley Nº 11.645 y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad actuará bajo la razón social de "INTEGRACION AVICOLA, LA MILAGROSA DE MARCOS PAZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pudiendo adoptar por acuerdo de los socios, otros nombres comerciales para designar a sus productos o mercaderías. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Gavilán Nº 2557, de esta ciudad o donde lo fije en el futuro. — Podrá establecer establecimientos de cría y producción avícola en la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, como sucursales, filiales y representaciones en esta ciudad y en el interior del país. — Tercera: El objeto de la sociedad es la compra, cría, engorde, faenamiento, peladero y venta de aves y productos derivados, pudiendo realizar todas las operaciones propias de la explotación avícola. — En general, podrá realizar toda clase de negocios de compra y venta de mercaderías y todo comercio o industria lícitos. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración legal de dos años a contar de la fecha del contrato, siendo renovable automáticamente durante diez períodos sucesivos de dos años cada uno. — Cumplido el primer año de la existencia de la sociedad, cualquier socio podrá retirarse de la sociedad, debiendo avisar por telegrama colacionado a los demás socios, con tres meses de anticipación. — En este caso se cumplirá con lo dispuesto en la cláusula Nº once. — Quinta: El capital social queda constituído en la suma de pesos Un millón moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000) dividido en mil cuotas de pesos un mil m|n. de c|legal cada una. El socio Julio Fortunato Salamó suscribe seiscientas veinte cuotas de capital, que representan la cantidad de pesos seiscientos veinte mil m|n. de c|l., que integra totalmente con los bienes detallados en el inventario adjunto, que los socios aceptan y firman; el socio Juan Carlos Zabaleta suscribe un ciento noventa cuotas de capital, que representan la cantidad de pesos un ciento noventa mil m|n. de c|l., que integra totalmente con los bienes detallados en el inventario adjunto, que los socios aceptan y firman y el socio Héctor José Giselli, suscribe un ciento noventa cuotas de capital, que representan la cantidad de pesos un ciento noventa mil m|n. de c|l., que integra totalmente con los bienes detallados en el inventario adjunto, que los socios aceptan y firman. — Este inventario está certificado por contador público nacional. — El capital social podrá ser aumentado, cuando los socios lo resuelvan por unanimidad. — Sexta: La administración de la sociedad y el uso de la razón social, estará a cargo del socio Don Julio Fortunato Salamó, que investirá el carácter de gerente, debiendo en cada caso, firmar acompañando el sello con la denominación de la sociedad y su función. — Le está prohibido emplear la razón social en negocios ajenos a la sociedad, siendo responsable personalmente por el mal uso de la firma social. — Si la actividad de la sociedad lo requiere, los socios por unanimidad, podrán designar a uno o más gerentes administrativos, dejándose constancia en el libro de Actas de la sociedad. — Séptima: Los socios prestarán todo su tiempo y dedicación a la sociedad y al cumplimiento de las funciones o tareas que les corresponden, que se detallarán en el libro de Actas y no podrán realizar ninguna otra tarea o negocio ajenos a la sociedad, cualquiera su naturaleza. — Octava: La sociedad para cumplir con los fines propuestos, podrá comprar y vender cosas muebles e inmuebles, mercaderías, rodados, etc.; gestionar créditos, con o sin garantía; celebrar contratos locación, seguros, etc.; abrir cuentas bancarias; librar cheques, pagarés y demás documentos de crédito; actuar ante organismos nacionales, provinciales y municipales; conferir poderes y revocarlos; otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados y todos los actos legales y comerciales, que sean necesarios para su actividad. — Novena: El ejercicio comercial de la sociedad, comenzará el día 1 de enero y finalizará el día 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, según las normas legales, contables y costumbres mercantiles. — De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 % del capital social. — El remanente se repartirá de la siguiente forma: al socio Julio Fortunato Salamó, le corresponde el sesenta por ciento (60 o|o), al socio Juan Carlos Zabaleta, le corresponde el veinte por ciento (20 o|o) y al socio Héctor José Giselli, le corresponde el veinte por ciento (20 o|o). — En caso de pérdidas, se aplicará la misma proporción. — En cada oportunidad, los socios podrán disponer una distribución de utilidades, para formar fondos de reserva o previsiones. Registrado el balance general y su cuadro de resultado, en los libros de la sociedad, se lo comunicará por escrito a los socios, considerándose aprobado, si no fuera observado por escrito, dentro de los quince días de notificado. — Décima: La sociedad llevará un libro de Actas según las normas de la ley. — Décima Primera: En el caso de que un socio se retire de la sociedad, se procederá a realizar un balance general, inventario detallado y cuadro de resultado, con la intervención de un experto contable, que determinará la valuación del fondo de comercio, según las normas contables y usos comerciales. — El socio que se retira deberá ofrecer sus cuotas por el valor establecido por la pericia contable, a los demás socios, en partes iguales. — Si no aceptaran, por escrito, podrá ceder-

tas a un tercero, que deberá ser aceptado previamente por los demás socios que continúan en la sociedad. — De lo contrario, la sociedad se disolverá totalmente. — Décima Segunda: En el caso de fallecimiento o incapacidad total y permanente de uno de los socios, ocupará su función en la sociedad, la esposa o herederos legales, que deberán unificar su representación y personería. — La sociedad continuará trabajando normalmente, hasta un plazo máximo de 18 meses, en que estas personas deberán ceder sus cuotas sociales, en la forma establecida en la cláusula décima primera — Décima Tercera: Los socios podrán retirar una cantidad de dinero mensual, que se fijará en el libro de Actas, a cuenta de sus utilidades anuales, líquidas y realizadas, según la situación financiera y marcha de la sociedad. — Décima Cuarta: Producida la disolución de la sociedad, por cumplimiento del plazo o acuerdo de los socios, ésta se disuelve y entra en liquidación, cumpliéndose las normas del Código de Comercio. — Actuará como liquidador, el socio o socios o una tercera persona, que sea designada por unanimidad de los socios — Décima Quinta: Si al retirarse de la sociedad, el socio cede, transfiere y vende sus cuotas sociales a los demás socios, se conviene esta forma de pago: 30 o|o en dinero al retiro legal y el resto en cuatro pagarés, sin interés, pagaderos a los 60, 90, 120 y 150 días sucesivamente. — Décima Sexta: Todos los problemas que se presenten con motivo de la sociedad, actividad de los socios o interpretación del contrato social, se resolverán por árbitros amigables componedores que designará cada socio o parte. — Si no se alcanzara un acuerdo, estos árbitros designarán a otro único, que deberá pronunciarse dentro de los 10 días, con carácter inapelable. — En prueba de conformidad y con la intención de su fiel cumplimiento, firman las partes. — S|R.: "fallecimiento — fallecimiento", Vale. — Int. liquidadas y realizadas. — Firmado:: Juan Carlos Zabaleta. — Julio Fortunato Salamó. — Héctor José Giselli. — Entre líneas: líquidas y realizadas. Vale.

Buenos Aires, junio 24 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.000 e.1º|7 Nº 11.621 v.1º|7|68

L I S E R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

Que por escritura de fecha 17 de junio de 1968, pasada ante el Escribano don Alvaro R. Leiguarda, la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "LISER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", prorrogó su plazo de duración por noventa días a contar de la fecha de su vencimiento, o sea desde el 20 de junio hasta el 20 de setiembre de 1968, a fin de que se otorguen las escrituraciones de las unidades funcionales que componen el edificio calle Paraguay Nos. 2418 y 2420 y se realicen todos los actos pendientes conforme a su objeto social.

Buenos Aires, Junio 25 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 960.— e.1º|7 Nº 11.642 v.1º|7|68

COMPAÑIA CINEMATOGRAFICA CORDOBESA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Que por convenio privado celebrado el 2 de mayo de 1968, entre los señores don Juan Molina hijo, don Cirilo Molina, don Carlos Alberto Molina, don Domingo Fernández, don Enrique Miguel Fernández Vidal, don Guillermo Fernández Vidal y la "Sociedad Exhibidora y Financiera de Responsabilidad Limitada", todos como únicos socios de la "COMPAÑIA CINEMATOGRAFICA CORDOBESA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron aceptar la renuncia presentada por el señor Juan Molina hijo, al cargo de Gerente de dicha sociedad y modificaron en parte la cláusula sexta del contrato social, la que queda redactada en la siguiente forma: "Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por las siguientes personas: a) En representación de los señores socios Juan Molina, Carlos Alberto Molina y Cirilo Molina, el señor Carlos Alberto Molina; b) En representación de los señores socios Domingo Fernández, Eduardo M. Fernández Vidal y Guillermo Fernández Vidal, el señor Domingo Fernández; y c) En representación de la "Sociedad Exhibidora y Financiera de Responsabilidad Limitada", los señores don Pablo o Pablo César Cavallo y José Huberman y la señora María Rosa Tanoira de Lautaret, todos los cuales revestirán el carácter de Gerentes. Los administradores no podrán actuar aisladamente, requiriéndose para obligar a la sociedad, la actuación de dos de ellos, uno de los cuales deberá ser representante de la "Sociedad Exhibidora y Financiera de Responsabilidad Limitada" y el otro uno de los restantes socios gerentes, Carlos Alberto Molina o Domingo Fernández. En todo caso de renuncia, impedimento, separación, muerte o vacancia, por cualquier razón, de alguno de los gerentes, éste será sustituido por la Asamblea, debiendo recaer el nombramiento en la persona que proponga el grupo a quien representaba el gerente renunciado, impedido, separado o fallecido". Declararon además todos los contratantes: A) Que queda subsistente la última parte de la referida cláusula sexta, en la que se establecen las facultades de los administradores de la sociedad, incluídas en los incisos a) al p) inclusive de dicha cláusula. — B) Que las funciones de programación de las películas cinematográficas a exhibirse en las salas de la empresa, estará a cargo exclusivamente de la "Sociedad Exhibidora y Financiera de Responsabilidad Limitada".

Buenos Aires, Junio 17 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880.— e.1º|7 Nº 11.645 v.1º|7|68

CARDALANA SUDAMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de junio de 1968, entre los señores Ruben Orman, argentino naturalizado, casado, C. I. 3.075.454, con domicilio en Cnel. Díaz 1784, 5º "B", Gregorio Orman, argentino, C. I. 2.759.363, con domicilio en Nazarre 2843, 1er. piso, Alberto Jiménez Sánchez español, casado, C. I. 6.328.848, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 846, Villa Humberto, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, y Juan José Peña Jiménez, español, soltero, C. I. 6.758.040, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 256, Villa Maipú, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, componentes de la razón social "CARDALANA SUDAMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato privado de fecha 25 de julio de 1966 bajo el número 1559, al folio 281 del libro cincuenta y uno de contratos de soc. de resp. ltda., por una parte y los señores Mario Francisco Martínez; argentino, soltero, C. I. Número 4.603.733, de Policía Federal, con domicilio en Páez 2975, Capital, y la Sra. Luisa Yolanda P. de García, argentina, casada, C. I. 5.474.096, con domicilio en Coronel Thompson 3792, 1er. piso, Ituzaingó, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, y la modificación de las cláusulas primera, cuarta, quinta y séptima, del contrato original de la constitución de la sociedad. — Primero: Por este acto, los señores, Rubén Orman, Gregorio Orman, Alberto Jiménez Sánchez, y Juan José Peña Jiménez, c e d e n, venden y transfieren a favor de los Sres. Mario Francisco Martínez y la Sra. Luisa Yolanda P. de García, las dos mil cuotas sociales de valor nominal cada una de un mil pesos moneda nacional, de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato original que tienen y poseen. — Segundo: La venta se realiza por la suma de seis millones de pesos moneda nacional. El precio de venta es abonado por los compradores mediante el otorgamiento de documentos que se firman por separado y conforme con lo cual los vendedores otorgan suficiente recibo y carta de pago en forma. Tercero: Transmitiéndoles en consecuencia todas las acciones y derechos que habían y tenían sobre las citadas cuotas, como también los derechos que les corresponde por cuentas particulares y reservas legales del contrato, agregando que dentro de ese precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudieran corresponderles en su carácter de socios y propietarios de las cuotas cedidas. — Cuarto: Los señores Mario Francisco Martínez y la Sra. Luisa Yolanda P. de García, manifiestan que aceptan esta venta, cesión y transferencia de cuotas realizadas por los señores Rubén Orman, Gregorio Orman, Alberto Jiménez Sánchez y Juan José Peña Jiménez, a su favor, los que toman a su cargo con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas. — Quinta: Como consecuencia de esta cesión las cláusulas primera del contrato original que redacta como sigue: Queda constituida entre los firmantes desde la fecha, la sociedad que girará bajo la razón social "Cardalana Sudamericana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tendrá su domicilio en la calle Florida 165, 5º piso, of. 540 pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. La cláusula cuarta del contrato original queda así: El capital social es de dos millones de pesos moneda nacional, estando totalmente integrado en bienes por los socios en la siguiente forma: mil cuotas de mil pesos, el Sr. Mario Francisco Martínez, y mil cuotas de mil pesos la Sra. Luisa Yolanda P. de García, todo ello, según balance de constitución de la sociedad. La cláusula quinta queda así: La sociedad será administrada por los socios quienes quedan designados como socios gerentes. La cláusula séptima queda así. Al 31 de mayo se practicará todos los años un inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá unanimidad. — Sexta: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social en cuanto no resultaren cambiados por el presente. Los contratantes en un todo de conformidad suscriben este documento en el lugar y fecha ut-supra mencionados, para su presentación en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a fin de solicitar su inscripción. Firmado: Rubén Orman, Gregorio Orman, Alberto Jiménez Sánchez, Juan José Peña Jiménez, Mario Francisco Martínez, Luisa Yolanda P. de García. — Buenos Aires, 21 de junio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.400 e. 1º|7 Nº 11.655 v. 1º|7|68

RIVAS Y SOLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento sesenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, el autorizante, comparecen los señores Francisco Héctor Rivas, nacido el 6 de diciembre de 1934, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.416.883, domiciliado en la calle Carabobo 91 de la Capital Federal; y Gabriel Aníbal Sola, nacido el 29 de junio de 1934, argentino, casado en primeras nupcias con Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.211.806, domiciliado en la calle Victorino de la Plaza 210 de la Ciudad de Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; ambos de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que a continuación constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: — Primera: Queda constituida entre los comparecientes una Sociedad que se denominará "RIVAS Y SOLA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Saavedra número 1055 pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de esta República y|o del extranjero, teniendo un plazo de duración de siete años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — Segunda: Tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a otros, toda clase de operaciones y negocios relacionados con bienes inmuebles y fondos de comercio sin limitación, construcciones, urbanizaciones, fraccionamientos, representaciones, cobranzas y administraciones. — Tercera: Para el cumplimiento de su objeto tendrá capacidad jurídica para realizar todos los actos, negocios, y contratos que favorezcan su desenvolvimiento, incluso adquirir por compra, permuta, dación en pago o en otra forma toda clase de bienes, muebles, inmuebles, fondos de comercio, semovientes u otros valores, los que podrá vender y de cualquier otra manera transferir o enajenar; constituir, aceptar y ceder hipotecas y prendas de cualquier clase: concertar locaciones como locadora o locataria aun por plazo mayor de seis años: dar y tomar dinero en préstamo con las garantías reales o personales que fueren del caso; celebrar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, financieras, sociedades o personas, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires u otros establecimientos bancarios o financieros oficiales o particulares, todo ello de acuerdo a sus prácticas, estatutos, cartas orgánicas y reglamentos, firmando, girando, descontando, aceptando o endosando toda clase de documentos comerciales, y conferir poderes especiales y generales. — Cuarta: El capital se fija en quinientos mil pesos moneda nacional, representado por quinientas cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en dinero efectivo y en partes iguales por cada uno de ellos. — Quinta: La dirección, administración y el uso de la firma social estará a cargo de "Gerentes" que actuarán indistintamente cualquiera de ellos con las más amplias facultades en todas las operaciones, actos y contratos de la sociedad con la sola prohibición de emplear la firma en fianzas o garantías a terceros. Desígnase "Gerentes" a los socios Francisco Héctor Rivas, argentino, domiciliado en la calle Carabobo 91 de esta Capital, y Gabriel Aníbal Solá, argentino, domiciliado en la calle Victorino de la Plaza 210 de la localidad de Castelar en la Provincia de Buenos Aires. — Sexta: Anualmente se practicará inventario y balance general de los negocios. El primer ejercicio termina el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho y en lo sucesivo todos los años en igual fecha. Los balances se harán dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio conforme a las disposiciones legales, técnicas y reglamentarias en vigor. De las utilidades líquidas obtenidas se destinará el cinco por ciento para formación del "Fondo Reserva Legal" y el saldo se distribuirá entre los socios en partes iguales. Las pérdidas se soportarán en igual forma y proporción. — Séptima: La aprobación de balances, nombramiento y remoción de Gerentes y cualesquier otra resolución de cualquier naturaleza que el sea será resuelta por unanimidad de votos, teniendo cada socio un número de votos igual al de cuotas que le perteneciere en la Sociedad. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, sus herederos podrán incorporarse a la Sociedad como sucesores de las cuotas de aquél, unificando siempre su representación, siendo facultativo del otro socio aceptar o no la incorporación. Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado no desearan incorporarse a la Sociedad o él u otros socios restantes se opusieren a su incorporación, es facultativo del otro u otros socios resolver la disolución y liquidación de la Sociedad o continuar con la misma adquiriendo las cuotas del socio fallecido o incapacitado por su valor real, practicándose a tal efecto un balance especial y conviniendo en su oportunidad la forma de pago del importe resultante. La liquidación de la Sociedad llegado el caso por cualquier causa que fuere se efectuará indistintamente por los gerentes en ejercicio, o bien por uno de los gerentes juntamente con un representante de los herederos del socio fallecido y|o incapacitado bajo la base de cancelar el pasivo, restituir a los socios su capital aportado y distribuir entre ellos el excedente en la forma establecida en el artículo sexto de este contrato. Todo lo que no esté previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y el Código de Comercio. Leída que les fue, se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de conformidad por ante mí, de todo lo que doy fe. F. Rivas, G. Sola. Hay un sello. Ante mí: B. Raúl Goyenechea. Concuerda con su matriz que pasó ante mí titular en el Registro cincuenta y siete de mi adscripción, doy fe. Para su inscripción en el Registro respectivo expido este Primer Testimonio, en tres sellos de Actuación Notarial números cero cero nueve millones ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro, cero cero nueve millones ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo.: Martha María Hidalgo, Escribano. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.000 e.1º|7 Nº 11.580 v.1º|7|68

EDUARDO MOCHANAR Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 10 de junio de 1968 la sociedad "EDUARDO MOCHANAR Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1968 ha aumentado el capital social, modificando la cláusula 4ª del contrato social, que en adelante dirá así: El capital social se fija en la suma de m$n. 1.500.000, dividido en cuotas de m$n. 1.000 cada una, siendo el mismo aportado en efectivo y conforme al siguiente detalle: Eduardo Mochanar 1.125 cuotas o sean m$n. 1.125.000 y Humberto Oscar Rodríguez 375 cuotas o sean m$n. 375.000. Sobre raspado: cada una, vale. — Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.000 — e.1º|7-Nº 11.545-v.1º|7|68

M. C. FEENEY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, el 7 de junio de 1968, los señores Jaime Smart, argentino, casado, María Catalina Feeney, argentina, soltera y Lily Feeney de Smart, argentina, viuda, todos ellos mayores de edad, hábiles y con domicilio en Tucumán 612, piso 3º, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "M. C. FEENEY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que será empleada en todos sus actos y actividades comerciales y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en Tucumán 612, piso 3º — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la explotación amplia de la industria y comercio de artículos alimenticios en todas sus ramas y aspectos. Para el cumpliimento de sus fines, la sociedad podrá importar, exportar, comprar, vender, elaborar, fabricar, etc., cualquier clase de materias primas, materiales y productos elaborados? — Tercera: El capital de la sociedad lo constituye la cantidad de quinientos mil pesos moneda legal (m$n 500.000), dividido en cinco mil cuotas de cien pesos m|l cada una que los socios suscriben así: Jaime Smart, cuatrocientos mil pesos m|l; María Catalina Feeney, cincuenta mil pesos m|l y Lily Feeney de Smart, cincuenta mil pesos m|l. Dicho capital se encuentra totalmente integrado en dinero efectivo, mercaderías, materiales, muebles, útiles, débitos y créditos, conforme resulta del inventario que se firma por separado. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contar desde el 1º de junio de 1968, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Quinta: La sociedad será administrada por el socio Jaime Smart, quien en su carácter de gerente y con su firma individual a continuación de la fórmula "M. C. Feeney y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá todas las facultades que prescribe la Ley 11.645, a excepción de usar o comprometer la firma en todo acto que siendo ajeno a los negocios o intereses sociales, pudiera comprometer directa o indirectamente a la sociedad. — Sexta: La voluntad de los socios para los casos de revocación o nombramiento de gerente, aprobación de balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se expresará por mayoría absoluta de votos computados según el capital. — Séptima: El 31 de diciembre de cada año, deberá practicarse un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse cuando las necesidades lo requieran. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento para la reserva legal que dispone la ley y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a su capital. En caso de pérdidas, éstas serán soportadas por los socios, también en la misma forma. — Octava: Los socios se reunirán cada vez que todos o cualquiera de ellos lo considere necesario y sus acuerdos y resoluciones se registrarán en el libro de Actas. — Novena: En todo lo que no esté previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto por la ley 11.645 y subsidiariamente, las disposiciones de los Códigos de Comercio y Civil. Cualquier duda, cuestión o divergencia, que se suscitare entre los socios será dirimida por arbitradores nombrados por las partes y un tercero elegido por éstos para el caso de discordia. Bajo las cláusulas que anteceden, los socios dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan, con arreglo a derecho. Firmado: María Catalina Feeney, Lily Feeney de Smart, Jaime Smart. — Buenos Aires, 21 de junio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.080 e.1º|7 Nº 11.668 v.1º|7|68

SAPORITI, BIETTI E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Primera Instancia de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Primer Testimonio: Escritura Número Ciento Veinte y Seis. — En Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribana Autorizante, comparecen los señores: don Carlos Luis Saporiti, Cédula de Identidad dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil treinta y dos, domiciliado en Valle Grande dos mil ochocientos noventa y ocho de la localidad de Olivos, jurisdicción de esta provincia; don Juan Carlos Bietti, Cédula de Identidad un millón novecientos noventa y seis mil setecientos ochenta y siete, domiciliado en Trelles mil seiscientos cuarentidós de la Capital Federal, ambos argentinos, casados, mayores de edad y don Osvaldo Rubén Bietti, argentino, soltero, Cédula de Identidad cinco millones seiscientos treinta y cuatro mil setecientos treinta, domiciliado en la calle Trelles número mil seiscientos cuarenta y dos, de la jurisdicción de Capital Federal, menor de edad, emancipado, quien se encuentra autorizado para ejercer el comercio, agregándose copia autenticada de la pertinente autorización, como cabeza de la presente; todos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Exponen: Que han convenido en celebrar un contrato de sociedad que formalizan con sujeción a las siguientes condiciones, — Primera: A partir de la fecha por el término de cinco años queda constituida entre los comparecientes una sociedad de acuerdo al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará con la denominación de "SAPORITI, BIETTI E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal calle Malabia mil setecientos sesenta, pudiendo cambiarlo y|o establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país y|o del extranjero. — Segunda: La sociedad tienen por objeo la construcción de obras sanitarias, como así también la importación, fabricación y comercialización de materiales sanitarios y toda clase de negocios financieros, comerciales, industriales y de importación y actividades afines sin limitación alguna. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos o transferirlos a título oneroso o gravarlos con cualquier clase de derecho real; pactar en cada caso el precio y forma de pago de la operación y dar o tomar posesión de los bienes materia del acto o contrato y celebrar contratos de locación y suministros. — b) Tomar dinero en préstamo y operar con los establecimientos bancarios oficiales, mixtos y particulares y sus sucursales, incluso el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina y de Crédito Industrial Argentino, con sujeción a sus leyes, cartas orgánicas y reglamentos, así como también de particulares y cooperativas y sociedades y prestar dinero, estableciendo en cada caso las cantidades, formas de pago, plazos, tipo de interés y demás condiciones. — c) Constituir depósitos de dinero y valores y abrir cuentas corrientes en los Bancos mencionados y extraer total y|o parcialmente los depósitos. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, renovar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otros papeles de comercio y obligaciones y documentos de créditos públicos y privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de otro género y fijar la tasa de descuento. e) Hacer, aceptar e impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas, cobrar y percibir, dar recibos. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total y parcialmente; g) Concurrir a licitaciones y cotizaciones de precios; h) Intervenir en juicios ante los Tribunales de cualquier jurisdicción por intermedio de los gerentes y|o apoderados con facultad de promover y contestar demandas, poner y absolver posiciones, transigir, renunciar al derecho de apelar y ofrecer pruebas. — i) Conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales, administrativos y de otro género y revocarlos. — j) Presentarse por medio de los gerentes y|o mandatarios ante las autoridades administrativas, Dirección General Impositiva, Tribunal de Faltas, Instituto Nacional de Previsión Social, Caja de Jubilaciones y cualquier otra repartición y oficina con las más amplias facultades para efectuar las gestiones y formular los pedidos y trámites necesarios. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, de Curso Legal, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una que todos los socios suscriben en la siguiente forma: don Carlos Luis Saporiti doscientos cincuenta cuotas o seas doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, don Juan Carlos Bietti doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional y don Osvaldo Rubén Bietti cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. — El capital se encuentra totalmente integrado en materiales de construcción, según balance practicado al primero de agosto del año próximo pasado, fecha a la cual se retrotraen las operaciones sociales, el que debidamente firmado por los socios y certificado por Contador Público Nacional, forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La dirección y administración de los negocios de la sociedad será desempeñada por uno cualesquiera de los socios en forma indistinta, los que no percibirán retribución alguna, revistiendo los socios el carácter de Gerentes de la sociedad. — En el ejercicio de sus funciones y en el uso de la firma social, los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad pudiendo realizar los actos propios de la administración y disposición relacionados con su objeto y los especificados en la cláusula segunda. — Quinta: Los socios se comprometen a dedicar su empeño y conocimiento al servicio de los negocios sociales y a cumplir también con las tareas que les sean asignadas. — Podrán, no obstante dedicarse a otras actividades que no resistan dicha obligación y que no sean de objeto análogo al de esta sociedad. — Sexta: Anualmente y con fecha treinta y uno de julio se practicará el inventario y balance general. — De las utilidades que resulten, previas las amortizaciones y castigos pertinentes que se practicarán conforme a las reglamentaciones del Impuesto a los Réditos, se apartará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social y el porcentaje que destinarán los socios a reservas especiales si lo creyeren conveniente y el resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital suscripto. — Si en algún ejercicio hubiere pérdidas las mismas se imputarán a una cuenta especial. "Pérdidas del ejercicio número... y su importe se absorberá con futuros beneficios, no pudiéndose distribuir en los ejercicios futuros ninguna clase de ganancias hasta absorber las pérdidas anteriores. — Los balances anuales una vez terminados, quedarán diez días a disposición de los socios, quienes dentro de este término manifestaran expresamente su conformidad o disconformidad. — Si así no lo hicieren, de hecho quedará aprobado. — Séptima: Todas las resoluciones incluso la remoción de los gerentes y aprobación de los balances, se adoptarán por mayoría de votos que represente la mayoría del capital, salvo los casos en que legalmente fuera exigible un número mayor. — Los puntos no previstos en el presente se ajustarán a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsiguientes del Código de Comercio, computándose un voto por cada cuota de capital. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad cuando lo estime conveniente, siempre que avise con seis meses de anticipación por telegrama colacionado a cada uno de los otros socios. — En tal caso los socios restantes podrán tomar a su cargo el pasivo y activo social y el haber correspondiente al socio saliente con arreglo al inventario y balance que se practicará al efecto. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de uno de los socios, los herederos o derechohabientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando su personería o representación con los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido o incapacitado o en su defecto requerir la liquidación del capital, cuenta particular y utilidades y demás haberes que correspondiere al socio a la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. — En este último caso, para la segunda opción se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad y la totalidad del haber correspondiente al socio les será abonada en la siguiente forma: el diez por ciento al contado dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad declarada y el resto o sea el noventa por ciento en treinta y seis cuotas mensuales, iguales y sucesivas con más el interés fijado por el Banco de la Nación para descuentos a la fecha del evento, con vencimiento la primer cuota a los treinta días del pago de contado. — En la misma forma se procederá en el caso de retiro de algún socio, transcurrido el término fijado en el artículo primero. — Ningún socio o derechohabientes de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital al terceros, sin haber antes sido ofrecidas en forma fehaciente a los demás integrantes de la sociedad. — Décima: Salvo decisión de todos los socios en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación. — La sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado si todos los socios así lo acordasen. — Décima Primera: Si la sociedad perdiera en un ejercicio el cincuenta por ciento de su capital, la misma de hecho entrará en estado de liquidación. — En todos los casos, la liquidación será efectuada por los tres socios en forma conjunta, con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Segunda: Se llevará un libro de Actas rubricado en el que se insertará bajo la firma de todos los socios toda resolución que se considere necesaria a los fines sociales y expresamente todo lo relativo a los retiros mensuales en dinero que cada uno de los socios efectuará con debito a su cuenta particular. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que surgiere entre los socios en la interpretación de este contrato, durante el funcionamiento de la sociedad, o al tiempo de la disolución y|o liquidación será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada socio. — Dichos árbitros antes de entrar a laudar designarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y los socios renuncian a toda intervención judicial y recurso aun el de nulidad. — Décima Cuarta: Para todos los efectos relativos a este contrato las partes constituyen sus domicilios en la calle Malabia mil setecientos sesenta de la Capital Federal, donde serán válidas las notificaciones para cualquier trámite judicial. — Leo la presente a los comparecientes, quienes prestan su consentimiento y firman por ante mí, doy fe. Carlos Luis Saporiti, Juan C. Bietti. O. R. Bietti. Hal un sello: Ante mí: Sara Fisz de Schapira. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos cincuenta y cuatro del registro seis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cinco fojas simples repuestas cada una con una estampilla notarial de tres pesos numerados correlativamente del tres millones seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos al ochenta y cuatro, tres millones seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho y la presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: industriales. — Sara Fisz de Schapira. — Hay una firma y un sello. — Raspado: cuatrocientos — cabeza — fines — bancarios — sujeción — enajenar — subrogarlos — pérdidas. — promover — retribución — perdidas. — Todo vale.

Buenos Aires, 19 de junio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.000.— e.1º|7-Nº 11.687 v.1º|7|68

MARCOFER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que con fecha 7 de diciembre de 1967, por escritura privada, Rosa Amanda Gaztañaga y Alejandro Arvia, ceden y transfieren la totalidad de sus cuotas que poseen en "MARCOFER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", o sean ciento treinta cuotas cada uno, al socio Nelson José Zani, por su valor nominal de mil pesos cada una. — Con motivo de esta cesión quedan modificados los artículos que se indican en la forma siguiente: Tercero: El capital social es de quinientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas veinte cuotas de mil pesos nominales cada una, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: el señor Nelson José Zani con trescientas noventa cuotas y la señora Martha Beatriz Fabbiano con ciento treinta cuotas. — Dicho capital se halla representado por mercaderías, muebles, útiles, herramientas, maquinarias e instalaciones que se detallan en inventario firmado por separado. — Quinto: La administración y el uso de la firma social queda a cargo del señor Nelson José Zani quien asume el carácter de gerente, a cuyo efecto firmará con su nombre propio y como sello el rubro social, pudiendo ejercer su cometido con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y en especial para suscribir toda clase de actos, contratos, escrituras públicas de compra venta de inmuebles, hipotecas, ya sea como acreedor o como deudor, contratos de sociedades de cualquier naturaleza jurídica, poderes generales y especiales y cuantos más actos sean ventajosos para la sociedad, quedándole prohibido emplear dicha firma en actos ajenos al giro social y garantías a favor de terceros. — Sexto: Los socios deberán dedicar a la sociedad todo su trabajo, celo y dedicación. — Sobrerraspado: "Tercero", "quinientos". Todo Vale.

Buenos Aires, 24 de junio de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.120.— e.1º|7-Nº 11.795-v.1º|7|68

CASA EDER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por escritura del 5 de junio de 1968, pasada ante el Escribano de la Capital don Enrique Alemán, el señor Pedro Arizti, poseedor de 120 cuotas de $ 1.000 c.u., en la sociedad "CASA EDER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cede y transfiere las expresadas cuotas por su valor nominal al señor Juan José Castro.

Buenos Aires, 18 de junio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 680.— e.1º|7 Nº 11.729 v.1º|7|68

EL PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se hace saber por un día: Que por documento de fecha 10 de mayo de 1968, las señoras Rosa Birot de do Barro y Aurora do Barro, venden, ceden y transfieren ciento noventa y cinco y ciento cincuenta y cinco cuotas que respectivamente tienen e integran el capital social de "EL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de la señora Delicia Cariño de Gorosito y Sixto Gorosito, domiciliados en la calle Sarmiento número 4470 de Capital. — La cesión se efectúa por la suma de $ 1.500.000. — S|R.: "las Sras.", vale.

Buenos Aires, 12 de junio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.1º|7 Nº 11.664 v.1º|7|68

MONTEIRA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por 1 día, que los señores Rubén Elio Monteira, Ramiro Costa, Roberto Antonio Soacheri, Manuel Rodríguez Gutiérrez y José Porotti, titulares en conjunto de 1.250 cuotas en "MONTEIRA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", las ceden y venden a su valor nominal de $ 1.000 c|u., a favor de sus socios Luciano Monteira, 650 cuotas; de José Irineo Tanco, 400 cuotas, y de don Jorge Luciano Monteira, argentino, casado, mayor de edad, vive en Roma 949, de esta ciudad, 200 cuotas, y quien al ingresar a la sociedad realiza además un aporte de $ 500.000, los cedentes quedan desvinculados totalmente de la sociedad y renuncian a todo mandato que en ella desempeñaban. — Consecuentemente el capital social queda elevado a la suma de $ 3.000.000 dividido en 3.000 cuotas de $ 1.000 c|u., el que invertido en el giro social pertenece a: Luciano Monteira, 1.600 cuotas, valor $ 1.600.000; José Irineo Tanco, 700 cuotas, valor $ 700.000, y Jorge Luciano Monteira, 700 cuotas, valor $ 700.000 m|n. — Resuelven que la dirección, administración y representación de la sociedad en sus relaciones internas y externas, como así el uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta e indistinta de dos cualesquiera de los tres socios, en su investidura de gerentes. — Todo según documento del 17 de mayo de 1968.

Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.520.— e.1º|7 Nº 11.718 v.1º|7|68

ABA SALERNO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en la Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha mayo 6 de 1968, los Sres. Leandro Salerno y Maximino Mier, únicos componentes de ABA SALERNO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han decidido modificar la cláusula séptima del contrato social que en adelante dirá así: — Séptima: Anualmente se practicará un balance general al 30 de junio y las utilidades o pérdidas, previa deducción del 5 % para formar el 10 o/o del capital como reserva legal en caso de utilidades, se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas. — Dicho estado se someterá a los socios para su aprobación dentro de los 60 días de cerrado el ejercicio y si dentro de los 30 días de su conocimiento alguno de los socios no ha manifestado su disconformidad mediante telegrama colacionado. Se dará por aprobado. — Buenos Aires, junio 6 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.320 — e.1º|7-Nº 11.517-v.1º|7|68

MENDEL WEITZMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha 30 de mayo de 1968, los componentes de la sociedad "MENDEL WEITZMAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto prorrogar el término de duración de su contrato social en cinco años y tres meses a partir del 1º de julio de 1968, con vencimiento el 30 de setiembre de 1973, quedando subsistentes todas las demás cláusulas de su contrato social. Sus socios son: Riva Smuilovich de Weitzman y Luis Miguel Weitzman y Mendel Weitzman. — Buenos Aires, junio 25 de 1968. — E|líneas: y Mendel Weitzman, vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 920 — e.1|7-Nº 11.554-v.1º|7|68

JAMILO INMOBILIARIA

Constructora y Financiera

Sociedad de Reponsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Cesión de Cuotas: En Buenos Aires, a los 24 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete comparecen por una parte Margarita Leonilda Parodi viuda de Mirabella, argentina; Juan Carlos Arturo Mirabella, argentino; Margarita Mirabella de Fuster, en adelante los cedentes, con domicilio en la calle Caseros cuatro mil treinta y cinco, de esta Capital y por la otra, el señor Miguel Juan Mirabella, argentino, domiciliado en la calle Maipú Nº 621, 7º piso, "A", todos mayores de edad, en hábil disposición para contratar, domicilios todos de esta Capital, y convienen en celebrar el contrato de cesión de cuotas, en las condiciones que resultan de las cláusulas siguientes: Primero: Los "cedentes", por este acto ceden y transfieren al señor Miguel Juan Mirabella, las ochenta y cuatro cuotas, (84), valor de un mil pesos, (m$n. 1.000.—, moneda nacional, cada una, que recibieran como herederos y cónyuge supérstite de don Juan José Mirabella, y que pertenecían al causante en "JAMILO INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Santiago del Estero 286, piso tercero, departamento cinco, de esta Capital, y cuyo contrato se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número quinientos treinta y siete, folio doscientos treinta y nueve, del libro treinta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La presente cesión de cuotas, se efectúa por un monto total de Cien Mil Pesos, (m$n. 100.000.—), moneda nacional, que los cedentes declaran haber recibido del señor Miguel Juan Mirabella, en dinero efectivo, antes de ahora, por cuyo importe otorgan por el presente formal recibo y carta de pago. — Tercero: Los efectos de la presente cesión se retrotraen al 31 de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, y en el precio de Cien Mil Pesos, (pesos 100.000.— m|n.), convenido por la cesión del total, de las ochenta y cuatro cuotas, queda comprendido cualquier utilidad que hubieren podido devengar a esa fecha, incluyendo la expresada cesión el activo y pasivo proporcional a dichas cuotas, en la sociedad mencionada. — Cuarto: A todos los efectos legales del presente, las partes dejan constituidos sus domicilios legales especiales, en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidas todas las notificaciones que se practicaren, sometiéndose a la Justicia Ordinaria competente de esta Capital Federal, y renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción que les pudiere corresponder. — De conformidad las partes, se firman los ejemplares de ley, de un mismo tenor y solo efecto en el lugar y fecha al comienzo indicado. — M. L. Parodi Vda. de Mirabella. — J. C. A. Mirabella. — M. Mirabella de Fuster. — M. J. Mirabella.

Buenos Aires, junio 24 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.280.— e.1º|7-Nº 11.656-v.1º|7|68

SUCESION DE JOSE RAMON BAAMONDE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores Oscar Eugenio Baamonde y Salvador Tomás Montaruli y las señoras Adela Serini de Baamonde, Adela Estrella Baamonde de Montaruli, únicos componentes de "SUCESION DE JOSE RAMON BAAMONDE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por instrumento privado de fecha 9 de mayo de 1957 inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de julio de 1957 bajo el Nº 1.789 al folio 426 del libro 31 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y su reforma inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 9 de mayo de 1963 bajo el número 886 del libro 45 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; de mutuo y común acuerdo se conviene: — Primero: El señor Oscar Eugenio Baamonde, vende, cede y transfiere a la socia Adela Serini de Baamonde, con efecto retroactivo al 30 de junio de 1967, trescientas (300) cuotas sociales por un valor nominal de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$nacional 300.000) que le pertenecen y le corresponden en la sociedad aludida precedente "Sucesión de José Ramón Baamonde, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por el precio total de seiscientos ochenta y cinco mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal (m$nacional 685.500) que declara haber recibido de la cesionaria antes de ahora, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma, colocando a la compradora en el mismo grado, lugar y prelación que tenía como socio dentro de las cuotas que le vende, cede y transfiere en la mencionada sociedad de la cual se desliga, quita y aparta. — Segundo: El señor Oscar Eugenio Baamonde vende, cede y transfiere al socio señor Salvador Tomás Montaruli, con efecto retroactivo al 30 de junio de 1967 setenta y cinco (75) cuotas sociales por un valor nominal de setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$nacional 75.000) que le pertenecen y le corresponden en la sociedad aludida precedente "Sucesión de José Ramón Baamonde, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por el precio total de ciento setenta y un mil trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 171.375), que declara haber recibido del cesionario antes de ahora, sirviendo el presente recibo y carta de pago en forma, colocando al comprador en el mismo grado, lugar y prelación que tenía como socio dentro de las cuotas que le vende, cede y transfiere en la mencionada sociedad de la cual se desliga, quita y aparta. — Tercero: El señor Oscar Eugenio Baamonde, vende, cede y transfiere a la socia Adela Estrella Baamonde de Montaruli, con efecto retroactivo al 30 de junio de 1967 ciento cincuenta (150) cuotas sociales por un valor nominal de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 150.000) que le pertenecen y corresponden en la sociedad aludida precedente "Sucesión de José Ramón Baamonde, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por el precio total de trescientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 342.750), que declara haber recibido del cesionario antes de ahora, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma, colocando al comprador en el mismo grado, lugar y prelación que tenía como socio dentro de las cuotas que le vende, cede y transfiere en la mencionada sociedad de la cual se desliga, quita y aparta. — Cuarto: En virtud de dichas cesiones que quedan definitivamente finalizadas por este acto, el señor Oscar Eugenio Baamonde, deja de ser socio de la sociedad referida, declarando que nada tiene que reclamar a la misma ni a sus consocios y que no queda pendiente cuenta alguna entre las partes. — Quinto: Modificar las cláusulas cuarta, quinta y octava las que quedan redactadas en los siguientes términos. — Sexto: El capital social se mantiene en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.000.000) y continúa dividido en tres mil (3.000) cuotas de capital en la siguiente proporción: por la señora Adela Serini de Baamonde, un mil setecientos veinticinco (1.725) cuotas, o sea, un millón setecientos veinticinco mil pesos moneda nacional (mn. 1.725.000); por la señora Adela Estrella Baamonde de Montaruli seiscientas setenta y cinco (675) cuotas, o sea, seiscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 675.000) y por el señor Salvador Tomás Montaruli seiscientas (600) cuotas, o sea seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$nacional 600.000). — Séptimo: Las utilidades o pérdidas que la explotación del referido comercio puede llegar a producir, serán repartidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: por la señora Adela Serini de Baamonde, el cincuenta y siete coma cincuenta por ciento (57,50 o|o); por la señora Adela Estrella Baamonde de Montaruli, el veintidós coma cincuenta por ciento (22,50 o|o), y por el señor Salvador Tomás Montaruli, el veinte por ciento (20 o|o), las cuales a medida que se vayan produciendo y al término de cada ejercicio anual les serán acreditadas en sus respectivas cuentas particulares, en la forma establecida en la cláusula décima. — Los saldos de las cuentas particulares de los socios devengarán un interés que se fijará de común acuerdo entre las partes, sobre la base del interés bancario, pudiendo dicho interés ser a favor o en contra de cada uno, según se trate de saldos deudores o acreedores. — Octavo: Los socios gerentes podrán retirar mensualmente a cuenta de utilidades líquidas y realizadas, la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.-) cada uno de ellos. — Toda modificación a esta asignación deberá constar en el libro de actas rubricado de la sociedad y si hubiere excedente de retiros sobre el sueldo autorizado, será afectado el mismo con imputación a la cuenta particular que correspondiere al socio. Sin perjuicio de los retiros aludidos, todos los socios podrán retirar, a cuenta de utilidades líquidas y realizadas o capital, y siempre que las posibilidades financieras de la sociedad lo permita, a juicio de los socios gerentes, las siguientes sumas máximas mensuales: la señora Adela Serini de Baamonde, la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.—); la señora Adela Estrella Baamonde de Montaruli, la suma de dos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.—); el señor Salvador Tomás Montaruli, la suma de tres mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.000.—). — En prueba de conformidad firman los contratantes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal. — E. L.: líquidas y realizadas, 2 veces. Vale. — A. S. de Baamonde. — Oscar Eugenio Baamonde. — Salvador Tomás Montaruli. — Adela Estrella Baamonde de Montaruli.

Buenos Aires, 26 de junio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.200 e. 1º|7 Nº 11.685 v. 1º|7|68

ALVO FARMUNDAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Antonio Paredes Campillo y Oscar Antonio Beherengaray, en el carácter de socios de la razón social ALVO FARMUNDAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, bajo el número tres mil ciento cuarenta y seis, al folio trescientos noventa y cinco, del libro cuarenta y siete, con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, manifiestan: Primero: Que por escritura de fecha siete de febrero del corriente año, pasada por ante el escribano don Amado N. Buira, el señor Oscar Antonio Beherengaray, cedió al señor Antonio Paredes Campillo, la totalidad de las ciento sesenta y ocho cuotas que poseía en la referida sociedad. — Segundo: Que el cedente percibió del señor Paredes Campillo, el precio de las cuotas a su valor nominal, o sean ciento sesenta y ocho mil pesos moneda nacional, quedando desvinculado de la sociedad con retroactividad al primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — Tercero: Presentes en este acto, los señores Luis Alberto Argañaráz, Amadeo Salvador Dragonetti y Susana Beatriz Salvucci, en sus caracteres de socios de la razón social referida, manifiestan su consentimiento con la cesión efectuada. — Cuarto: Queda autorizado el señor Antonio Paredes Campillo, para gestionar el presente e inscribirlo en el Registro respectivo. De conformidad, se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Fdo.: Antonio Paredes Campillo, Oscar A. Beherengaray, Luis A. Argañaráz, Susana B. Salvucci y Amadeo S. Dragonetti.

Buenos Aires, 24 de junio de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.960 e. 1º|7 Nº 11.797 v. 1º|7|68

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

SEPARATA Nº 54/67 — Precio de Venta $ 5.—

Año LXXV — Buenos Aires, lunes 28 de agosto de 1967 — Número 21.259

SUMARIO

Ley Nº 17.393 — Empleados — Régimen de la Ley 11.729 para el personal bancario.

Ley Nº 17.391 — Trabajo

AL PUBLICO

Se le hace saber que se hallan en venta las siguientes publicaciones en separatas del Boletín Oficial.

Años 1967 y 1968

Nº 10 — 16/2/67 — INDUSTRIA AZUCAR (Ley 17.163).
Nº 11 — 24/2/67 — COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (Ley 17.174).
Nº 12 — 6/3/67 — MEDICAMENTOS (Ley 17.189).
Nº 1[illegible] — 10/3/67 — IMPUESTOS (Ley 17.193)
Nº 16 — 4/4/67 — SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y ACCION PARA EL DESARROLLO - SUPERMERCADOS (Decreto 1.907/67 - Decreto 2.109/67 - Decreto 2.099/67)
Nº 18 — 13/4/67 — FONDO NACIONAL DE TRANSPORTE - PREVISION SOCIAL (Ley 17.235) - IMPUESTOS - INDUSTRIA (Ley 17.233 - Dec. 2.141/67 - Dec. 2.327/67)
Nº 23 — 4/5/67 — TRABAJO - INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (Ley 17.258)
Nº 25 — 15/5/67 — EXPORTACION - SEGURO DE CREDITO - INDUSTRIA TABACO - REGLAMENTACION LEY 17.267 (Ley 17.267. Dec. 3.046 y 3.046/67)
Nº 26 — 16/5/67 — CONVENIOS INTERNACIONALES - INDUSTRIA - TABACO (Ley 17.272 - Decreto 3.046/67).
Nº 27 — 23/5/67 — CODIGO AERONAUTICO (Ley 17.285)
Nº 28 — 29/5/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION - MORATORIA, JUBILACIONES Y PENSIONES (Ley 17.289 - 17.290).
Nº 32 — 23/6/67 — ACTUALIZACION DE LA REGLAMENTACION DE SOCIEDADES DE CAPITALIZACION Y AHORRO (Decreto 4.061/67) - REGIMEN FINANCIERO DE PAGOS PARA IMPORTACIONES DE BIENES DE CAPITAL (Circular Banco Central 328)
Nº 33 — 20/6/67 — NOMENCLATURA ARANCELARIA Y RECARGOS DE IMPORTACION (Decreto 4.426/67).
Nº 35 — 29/6/67 — CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS (Decreto 3.838/67)
Nº 37 (bis) 4/7/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resoluciones Grales. Nros. 1.142 y 1.145/67 - Dirección General Impositiva)
Nº 39 — 10/7/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA (Ley 17.330).
Nº 40 — 13/7/67 — AUMENTO DE SUELDO AL PERSONAL ESTATAL (Decretos 4.680 y 4.681/67).
Nº 42 — 18/7/67 — REVALUO CONTABLE E IMPOSITIVO (Ley 17.335).
Nº 43 — 26/7/67 — ESTACION TERRENA DE COMUNICACIONES MEDIANTE SATELITES (Ley 17.359).
Nº 44 — 27/7/67 — IMPORTACION - NORMAS PARA LIQUIDAR EL DERECHO DE IMPORTACION (Ley 17.352)
Nº 45 — 31/7/67 — IMPUESTOS - REDITOS - DEDUCCION IMPOSITIVA PARA PROMOVER LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS (Decreto 5.376/67)
Nº 46 — 3/8/67 — GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resol. Gral. 1.150/67 DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA).
Nº 47 — 1º/8/67 — MIGRACIONES (Decreto 5.251/67).
Nº 48 — 8/8/67 — MUTUALIDADES (Ley 17.376)
Nº 49 — 9/8/67 — MARINA MERCANTE (Ley 17.371) - VITIVINICULTURA (Ley 17.378) - ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES (Decreto 5.438).
Nº 50 — 14/8/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.384 y 17.385, Decreto 5.719/67 y Res 314/67 DE LA SEC. DE SEGURIDAD SOCIAL)
Nº 51 — 22/8/67 — REGLAMENTACION LEY 17.189 (Decreto 5.810/67).
Nº 52 — 24/8/67 — HIDROCARBUROS - (Decreto 5.906 y 5.907/67) - EXPROPIACION UNIDADES GRAFICAS (Ley 17.387)
Nº 53 — 25/8/67 — JUBILACIONES (Ley 17.388) - GRAVAMEN DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.390) - ORGANISMOS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 5.913/67)
Nº 55 — 29/8/67 — EMPLEADOS DE COMERCIO (Ley 17.396) - EMPLEADOS DE COMERCIO - SUBSIDIO FAMILIAR - (Decreto 5.912).
Nº 56 — 29/8/67 — COMUNISMO - REPRESION (Ley 17.401)
Nº 57 — 5/9/67 — EXPORTACION (Ley 17.412) - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.417)
Nº 58 — 5/9/67 — COMISION DE LA CUENCA DEL PLATA (Ley 17.405 y Decreto 6.045/67)
Nº 60 — 8/9/67 — MEDICINA, ODONTOLOGIA Y ACTIVIDADES DE COLABORACION (Decreto 6.216/67) - REVALUO IMPOSITIVO Y CONTABLE (Decreto 6.276/67)
Nº 61 — 11/9/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.421) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.423) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 6.348/67)
Nº 62 — 13/9/67 — LEY DE CONTABILIDAD (Decreto 6.449/67) - FONDO NACIONAL DEL TRANSPORTE (Resolución 622/67)
Nº 63 — 14/9/67 — CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES (Ley 17.422)
Nº 64 — 15/9/67 — INDUSTRIA - PAN (Ley 17.429) - INDUSTRIA - PAN (Ley 17.428)
Nº 65 — 18/9/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA PARA LA ACTIVIDAD MINERA (Ley 17.432) - COOPERATIVAS (Dis 227/67)
Nº 66 — 21/9/67 — IMPOSITIVA - REVALUACION DE ACTIVOS (Resolución General 1.161/67)
Nº 67 — 27/9/67 — JUSTICIA NACIONAL (Ley 17.455)
Nº 68 — 28/9/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resolución 1.693/67).
Nº 69 — 5/10/67 — INDUSTRIA TABACO (Ley 17.461) - IMPORTACION - CAUCHO NATURAL O SINTETICO (Decreto 6.989/67) - EXPORTACION - CUEROS OVINOS SECOS (Decreto 6.992/67) - EXPORTACION PRODUCTOS DE LA ECONOMIA LANAR (Decreto 7.207/67) - CONTRATACIONES DEL ESTADO (Decreto 7.028/67).
Nº 70 — 6/10/67 — IMPORTACION - NOMENCLATURA ARANCELARIA (Decreto 6.994/67).
Nº 71 — 18/10/67 — IMPUESTOS - GANANCIAS EVENTUALES (Dec. 7.416/67).
Nº 72 — 19/10/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA SOBRE PRESTAMOS (Res. 1.166/67)
Nº 73 — 23/10/67 — ADUANA - IDENTIFICACION DE MERCADERIAS (Res. 7.917/67)
Nº 74 — 26/10/67 — EXPORTACION (Dec. 7.769).
Nº 75 — 27/10/67 — "HIDRONOR S. A." - CONSTITUCION (Dec. 7.925/67).
Nº 76 — 30/10/67 — EMPRESAS DEL ESTADO (Ley 17.494)
Nº 77 — 31/10/67 — LEY DE PESCA (Ley 17.500) - EXPORTACION (Decreto 7.824/67).
Nº 78 — 3/11/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Res. 8.412/67)
Nº 79 — 9/11/67 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.516).
Nº 80 — 13/11/67 — OBRAS PUBLICAS (Ley 17.520).
Nº 81 — 16/11/67 — LEY DE SERVICIO MILITAR (Ley 17.531)
Nº 82 — 23/11/67 — LABORATORIO NACIONAL DE HIDRAULICA APLICADA (Ley 17.543).
Nº 83 — 24/11/67 — LEY DE PESCA (Dec. 8.802).
Nº 84 — 24/11/67 — EMPRESTITO EXTERNO (Ley 17.549).
Nº 85 — 4/12/67 — EXPORTACION (Dec. 8.708/67).
Nº 86 — 5/12/67 — SALUD PUBLICA (Ley 17.557).
Nº 87 — 7/12/67 — CENTRO LATINOAMERICANO DE ADMINISTRACION MEDICA (Ley 17.560)
Nº 88 — 12/12/67 — FARMACIAS (Ley 17.565) — MEDICOS VETERINARIOS (Dec 8.561/67)
Nº 89 — 14/12/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Res. 9.149/67).
Nº 90 — 19/12/67 — ADUANAS (Res. 10.018/67)
Nº 94 — 29/12/67 — SOCIEDADES ANONIMAS (Res. I. G. J. 177/67).
Nº 96 — 10/1/68 — ADUANA (Ley 17.586) — VIVIENDAS (Ley 17.605 y Decreto 9.583/67)
Nº 97 — 11/1/68 — EDUCACION (Leyes 17.591 y 17.604).
Nº 4 — 12/1/68 — CODIGO PENAL (Ley 17.567)
Nº 6 — 26/1/68 — ENROLAMIENTO Y SERVICIO MILITAR (Dec. 79/68).
Nº 8 — 5/2/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES (Dec. 154/68) - REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (Dec 9.960/67)
Nº 10 — 9/2/68 — PROVINCIAS (Dec. 9.994/67) - IMPORTACION (Dec. 363/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Decreto 379/68)
Nº 11 — 16/2/68 — IMPORTACION (Dec. 480/68)
Nº 12 — 21/2/68 — JUSTICIA NACIONAL DEL TRABAJO (Ley 17.639) - IMPUESTOS (Dec. 586/68)
Nº 13 — 22/2/68 — ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL (Ley 17.640)
Nº 14 — 29/2/68 — JUSTICIA PROVINCIAL (Ley 17.642) - DOCENTES (Ley 17.645) - EXPORTACION (Dec. 732/68) - COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA (Dec. 749/68)
Nº 15 — 1/3/68 — LEY DE MOVILIZACION (Ley 17.649) - JUSTICIA NACIONAL (Ley 17.624)
Nº 16 — 4/3/68 — IMPUESTOS (Ley 17.655) - FONDO DE LOS COMBUSTIBLES (Ley 17.597 y Dec. 1.046/68)
Nº 19 — 12/3/68 — LEY DE IDENTIFICACION REGISTRO Y CLASIFICACION DEL POTENCIAL HUMANO NACIONAL (Ley 17.671).
Nº 20 — 15/3/68 — VIVIENDAS (Dec 901/68) - DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (Dec. 1.143/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Dec. 1.240/68)
Nº 21 — 19/3/68 — CONVENIOS INTERNACIONALES (Ley 17.677) - ADUANA (Res. 1.544/68)
Nº 22 — 25/3/68 — SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL (Dec 1.523/68)
Nº 23 — 26/3/68 — ARRENDAMIENTO Y APARCERIAS RURALES (Ley 17.685) - IMPORTACION Y EXPORTACION (Dec 925/68).
Nº 24 — 1º/4/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS (Dec 1.415/68) - IMPUESTOS - REDITOS (Res Gral 1.215/68)
Nº 25 — 2/4/68 — LOCACIONES URBANAS (Ley 17.689) - COMISION NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (Dec. 1.044/68) - MARINA MERCANTE (Dec 1.644/68)
Nº 26 — 4/4/68 — FONDO DE INTEGRACION TERRITORIAL (Dec. 1.705/68) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Dec. 1.706/68)
Nº 27 — 9/4/68 — ENFERMERIA PROFESIONAL Y AUXILIAR (Dec. 1.460/68) - CAZA Y PESCA (Disp 124/68)
Nº 28 — 15/4/68 — IMPUESTOS - INTERNOS (Dec. 1.491/68)
Nº 29 — 16/4/68 — IMPORTACION (Dec. 1.756/68) - INDUSTRIA (Decreto 1.768/68)
Nº 30 — 17/4/68 — COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA AGROPECUARIA (Dec 1.496/68) - INDUSTRIA - PAN (Dec 1.497/68). JUNTA NACIONAL DE CARNES (Dec. 1.498/68) - JUSTICIA NACIONAL (Dec 1.859/68)
Nº 31 — 18/4/68 — SERVICIO EXTERIOR (Ley 17.702)
Nº 32 — 25/4/68 — TRABAJO - CREDITOS LABORALES (Ley 17.709).
Nº 33 — 26/4/68 — CODIGO CIVIL (Ley 17.711)
Nº 34 — 29/4/68 — PREVISION SOCIAL - RETIROS Y PENSIONES (Ley 17.714) - FUERZAS ARMADAS (Dec 1.324/68)
Nº 35 — 30/4/68 — IMPUESTOS (Ley 17.719). - ABASTECIMIENTO (Ley 17.724)

Las ediciones de las Separatas Nros. 2, 4, 6, 13, 15, 17, 19, 20, 21, 24, 29, 30, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 41, 54, 55, 91, 92, 93 y 95 del año 1967, Nº 99 del 15/1/68 y 7 y 9/68 se encuentran agotadas.

METAL - VENT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Los señores Carlos Julio Camean Ariza, con domicilio en la calle Alsina 2935, piso 1º, dpto. 6 de la Capital Federal; Pedro Juan Carlos Cardelli, domiciliado en la calle 3 de Febrero 3183 de la Capital Federal; Adalberto Italo Enrique Raffo, domiciliado en la calle Olavarría 356, 2º piso, dpto. "A", Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, y Nuncio Juan Raffa, domiciliado en la calle Humberto 1º número 1274 de la Capital Federal, todos argentinos, casados, mayores de edad, convienen en constituir una sociedad sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Denominación y domicilio: Se denominará "METAL - VENT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Alsina 2935, piso 1º, dpto. 6, Capital Federal, o el que se estableciere en lo futuro, y que producirá efectos a partir de su registro y publicación, pudiendo instalar filiales y sucursales en la Capital Federal y resto del territorio nacional' — Segunda: Objeto: Representaciones, comisiones, consignación, investigaciones y estudio de mercado para terceros, publicidad, importación y exportación en general. En especial la sociedad podrá: a) Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, mercaderías, títulos, acciones, negocios y valores en general, ya sea al contado o a plazos y bajo cualquier título, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier otra naturaleza; b) Constituir y cancelas hipotecas, prendas y cualquier otro gravamen, ya sea como acreedora o deudora; c) Celebrar contratos de locación por menos de seis años, sea como locadora o locataria, conviniendo todas las condiciones; d) Operar con todos los Bancos y establecimientos bancarios, inclusive el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, del Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, como así también cualquier otro Banco oficial de las distintas Provincias de la República y sus sucursales; e) Solicitar descuentos de documentos y préstamos de dinero ya sea a Bancos o a particulares, aceptar, firmar, endosar y bajo cualquier otra forma transferir toda clase de pagarés, giros, cheques, vales, letras de cambio y todo documento y papeles de comercio en general y sus respectivas novaciones; f) Fusionarse y participar en otras sociedades, e inclusive transformar a esta sociedad en cualquier otro tipo de sociedad existente en la República. — Esta enumeración no es taxativa, pudiendo extender sus actividades a otros ramos, mediando acuerdo entre los socios. — Tercera: Plazo: La sociedad se constituye por un plazo de diez años a contar del día 1º de abril de 1968. — Cuarta: Capital Social: Es de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000), dividido en un mil quinientas cuotas de Cien pesos cada una y distribuido del siguiente modo: Corresponden al señor Carlos Julio Camean Ariza, quinientas veintiocho (528) cuotas; al señor Pedro Juan Carlos Cardelli, trescientas veinticuatro (324) cuotas; al señor Adalberto Italo Enrique Raffo, trescientas veinticuatro (324) cuotas, y al señor Nuncio Juan Raffa, trescientas veinticuatro (324) cuotas. — Quinta: Administración: Son designados Gerentes de la sociedad los señores Carlos Julio Camean Ariza, Pedro Juan Carlos Cardelli, Adalberto Italo Enrique Raffo y Nuncio Juan Raffa, requiriéndose la firma conjunta del señor Carlos Julio Camean Ariza con la de cualquiera de los otros tres Gerentes, precedida del sello "Metal - Vent S. R. L.", para obligar a la sociedad con la amplitud de facultades que prevé el art. 16 Ley 11.645 y necesaria para cumplir con el objeto social, pudiendo substituirlas confiriendo poderes generales o especiales. Excepcionalmente bastará la firma de cualquiera de los socios solamente, para el endoso de documentos bancarios (cheques, giros, etc.), a los efectos de su depósito en las cuentas bancarias de la sociedad. Los Gerentes no podrán comprometer la firma social en garantías o fianzas por terceros, o por los socios o por personas ajenas a la sociedad. Para la constitución de hipotecas, prendas y otros derechos reales, así como para la compra y venta de inmuebles se requerirá conformidad previa de la asamblea de socios tomada por mayoría de por lo menos el setenta y cinco por ciento (75 %) de capital. — Sexta: Asambleas: Los socios se reunirán en asamblea a los efectos de la aprobación de balances, fijación de sueldos a los gerentes y para resolver cualquier otra cuestión que interese a la sociedad, en las oportunidades que se establezcan por reglamento interno o se decida al fin de cada reunión. — Formará "quorum" y habilitará para tomar decisiones la presencia de socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento (75 %) de capital, aún para los casos previstos en el art. 354 del Código de Comercio. — Las resoluciones se asentarán en un libro que se llevará al efecto. — Séptima: Balances, reservas, participación: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general, y de las utilidades se separará el cinco por ciento (5 %) para constituir el fondo de reserva legal y porcentajes de indemnizaciones según leyes 11.729 y 15.785 y demás leyes sociales. — Utilidades y pérdidas serán soportadas en proporción al capital social, balances e inventarios se considerarán aprobados con la firma de todos los socios. — Octava: Fallecimiento, incapacidad o retiro de socios: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad proseguirá su actividad con los representantes o herederos, bajo una representación unificada. — En caso de que ellos o uno de los socios, deseen enajenar sus cuotas de capital, están obligados a ofrecerlas por medio auténtico a los demás socios, por el precio que resulte del balance e inventario que se practique. — La oferta será en proporción a la parte de cada socio, pero la negativa de uno o varios acrecerá el derecho de los demás. — No contestando los socios en treinta (30) días, podrán ofrecerse a terceros. Novena: Disolución y liquidación: En caso de disolución de la sociedad, incluso la anticipada, su liquidación será practicada por los gerentes, quienes actuando como liquidadores procederán a la realización de los bienes sociales y previo pago a los acreedores de igual carácter, distribuirán el remanente entre ls socios en proporción a sus capitales. — Según las cláusulas precedentes se da por formalizada la constitución de la sociedad, obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, en prueba de lo cual se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de 1968. — Firmado: Pedro Juan Carlos Cardelli. — Adalberto Italo Enrique Raffo. — Nuncio Juan Raffa, Carlos Julio Camean Ariza.

Buenos Aires, 3 de junio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.800.— e.1º|7-Nº 11.787-v.1º|7|68

AMERICAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores: Enrique Roca, argentino, domiciliado en la calle Callao mil trescientos setenta, sexto piso, departamento B, Capital; Hugo Walter Becerra, argentino, domiciliado en la calle Once de Septiembre mil trescientos veinte, quinto piso, frente, Capital; Jorge Wáshington Becerra, argentino, con domicilio en la calle San Martín número cuatro mil ochocientos veinte, segundo B, Capital, y Mauricio León Feldman, argentino, con domicilio en la calle Arroyo mil quince, séptimo piso, Capital, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará con la denominación de "AMERICAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Carlos Pellegrini número mil doscientos ochenta y dos, y se constituye por el término de Cinco Años. — Segunda: El objeto social es la compra, venta, financiación y cualquier forma de negociación comercial de automóviles camiones, tractores y toda clase de rodados o vehículos accionados a motor o por otros medios de propulsión, o sin medios de propulsión propia, para desplazarse en la tierra, en el aire y en el agua, carrocerías, motores, máquinas, aparatos, implementos y artefactos para distintos usos ya sea industrial, comercial, rural y familiar repuestos, mercaderías y productos relacionados con los mismos, pudiendo también fabricar, importar y exportar cualquiera de los artículos enumerados, financiaciones en general, consignaciones, mandatos, representaciones, comisiones y cualquier actividad complementaria, sin limitación. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto, mencionándose, a título ejemplificativo, que podrá comprar y vender muebles; inmuebles, arrendar, hipotecar, constituir, adquirir, ceder o transferir, descontar, prendas con registro en sus distintas formas y pagarés, vales, letras de cambio y demás papeles de comercio como acreedora o deudora, e intervenir en otras sociedades, creadas o a crearse, como promotora, cuotista o socia. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de moneda pesos nacional seiscientos mil (seiscientos mil pesos moneda nacional) dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional (pesos mil) cada una integrado en la siguiente proporción: Enrique Roca moneda pesos nacional ciento noventa y nueve mil: Hugo Walter Becerra moneda pesos nacional ciento noventa y nueve mil; Jorge Wáshington Becerra moneda pesos nacional ciento noventa y nueve mil y Mauricio León Feldman moneda pesos nacional tres mil. — Dicho capital resulta del inventario y balance que firman por separado como parte integrante del presente contrato. — Cuarta: Queda nombrado gerente el señor Mauricio León Feldman, quien tendrá la representación de la sociedad y el uso de la firma social, con las más amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco e inclusive las especiales consagradas en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, quedándole absolutamente probibido comprometerla en operaciones a título gratuito o que no tengan afinidad con el objeto de la sociedad, ni en fianzas ni garantías a favor de terceros. — Se agrega a título ejemplificativo, que podrán actuar ante toda clase de instituciones nacionales, provinciales, particulares y oficiales, representando a la sociedad ante el Gobierno de la Nación, de las provincias, ministerios diversos, Municipalidad, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas, Registro de Créditos Prendarios, Registro de la Propiedad del Automotor, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, y cualquier otro establecimiento bancario o institución oficial, mixta o particular existente o que se creare. — El gerente suscribirá la documentación social con la firma respectiva precedida de la leyenda manuscrita o a sello de "Americar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se podrá designar gerentes y apoderados generales no cuotistas. — El gerente podrá ser removido —sin necesidad de expresar la causa— por decisión de la mayoría en la forma prevista por el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinto: Anualmente el treinta de junio se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales de acuerdo con las normas legales y de práctica. — Estos balances e inventarios deberán practicarse dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio y se considerarán aprobados con la firma de la mayoría de los socios. — Las utilidades que resulten, una vez deducido el cinco por ciento para la reserva legal, se distribuirán entre los cuotistas en proporción a sus respectivas cuotas. — En igual forma serán soportadas las pérdidas. — Sexta: Queda convenido que entre los socios actuales, ya sea para los balances corrientes o para los que se practiquen por retiro, fallecimiento o incapacidad, no se fijará ningún importe en concepto de llave o valor de nombre. — Esta norma no regirá para el caso de incorporarse otros socios, pues se conviene expresamente para los actuales cuotistas, sus herederos, o sucesores. — Séptima: Las cuotas suscriptas no podrán ser cedidas por ninguno de los socios a terceros extraños a la sociedad en un todo de acuerdo con las disposiciones del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, salvo los casos en que por disposición de la ley se requieran mayorías especiales. — Se computará un voto por cada cuota de capital. — Novena: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones de importancia. — Déci-

---

ma: La sociedad no se disolverá por deceso o incapacidad física o legal de cualquiera de sus integrantes. — En tales casos la sociedad será administrada y dirigida por los socios supérstites o no incapacitados, exclusivamente, quienes continuarán desempeñándose como gerentes como condición esencial de este contrato y con el uso exclusivo de la firma social. — Los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar: a) Por continuar en la sociedad previa conformidad y aceptación del otro socio, en cuyo caso de... án unificar representación; b) Por retirarse de la sociedad percibiendo su parte de capital más las utilidades. — Si se optara por el temperamento indicado en el punto b, el importe que resulte se pagará en cuatro cuotas trimestrales, con interés del quince por ciento nual sobre los saldos adeudados. — Para establecer la parte correspondiente al socio fallecido e incapacitado —en su caso— deberán actualizarse los valores, pero teniendo además en cuenta lo establecido en la cláusula sexta. — En igual forma se procederá para el caso de retiro anticipado de un socio. — Undécima: En caso de disolución no se solicitará nombramiento de liquidador judicial. — Tales funciones serán desempeñadas por los socios Enrique Roca, Hugo Walter Becerra, y Jorge Wáshington Becerra, quienes actuarán en la misma forma prevista en las cláusulas cuarta y décima. — Pero podrán designar a una persona en su reemplazo, a los fines exclusivos de la liquidación. — Duodécima: Toda divergencia que se suscite entre las partes, ya sea por interpretación de las cláusulas contractuales, o de la liquidación de la sociedad, o por cualquier otro motivo, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia al fuero federal a cuyo efecto constituyen domicilios especiales en los indicados al comienzo del presente contrato. — De absoluta conformidad, se firma el presente, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y ocho. — Sobre raspado: calle San Martín cuatro mil ochocientos veinte, segundo B, Mauricio, mil quince, Todo vale. — Enrique Roca. Hugo Walter Becerra. Jorge Wáshington Becerra. Mauricio León Feldman. — Enmendado: "mil quince, seiscientos, moneda, tendrá, título, créditos, bancario, podrá, supérstites, trimestrales, y Jorge" Vale.

Buenos Aires, 10 de junio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.400.— e.1º|7-Nº 11.651-v.1º|7|68

ASUNCION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores don Nicolás Neonato, italiano, casado en primeras nupcias con doña Mary Bruno, Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil trescientos siete, con domicilio en la calle Asunción tres mil ciento noventa y nueve; don Francisco Borelli, italiano, soltero, Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones seiscientos ochenta y nueve mil siete, con domicilio en la Avenida San Martín seis mil ciento noventa y cinco, séptimo piso, departamento "B"; y don Luis Iñigo, español, casado en primeras nupcias con doña Cándida Rosa Aguerreberry, Cédula de Identidad de la Policía Federal cinco millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos diez y seis, con domicilio en la calle Cuenca tres mil novecientos treinta y uno; únicos integrantes de la razón social "ASUNCION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta con fecha veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número setecientos treinta y nueve del folio ciento nueve del libro cuarenta y nueve de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, convienen en aumentar el capital social, con efecto retroactivo al día cinco de enero de mil novecientos sesenta y siete, con la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, provenientes de sus cuentas corrientes respectivas, quedando así elevado el capital anterior de un millón de pesos moneda nacional a cinco millones de pesos moneda nacional, modificando por tal causa la cláusula quinta del contrato citado del primero de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, quedando en definitiva redactado de la siguiente forma: "El capital social queda fijado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una, que corresponden a los socios integrantes en la siguiente proporción: Al socio Nicolás Neonato doscientas sesenta y ocho cuotas, que hacen un importe de dos millones seiscientos ochenta mil pesos moneda nacional; al socio Francisco Borelli ciento treinta y dos cuotas, que hacen un importe de un millón trescientos veinte mil pesos moneda nacional, y al socio Luis Iñigo cien cuotas, que hacen un importe de un millón de pesos moneda nacional". — En prueba de conformidad de la presente modificación del contrato social aumentando el capital, firman a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Firmado: Nicolás Neonato, Francisco Borelli y Luis Iñigo.

Buenos Aires, 26 de junio de 1968 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880.— e.1º|7-Nº 11.805 v.1º|7|68

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Según Contrato Privado de fecha catorce de agosto de mil novecientos sesenta y siete ha quedado disuelta la sociedad que giraba en plaza bajo la razón social "BORDA Y CIA.", la que estaba integrada por Juan Ramón Borda, Ernesto Alfredo Mejuto, Benigno Joaquín Mejuto y Jesús María Becerra.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 640.— e.1º|7-Nº 11.967-v.1º|7|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE ANTONIO JOSE CASASSA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840.— e 1º|7-Nº 11.898-v.3|7|68

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secrtaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don RAUL FAUSTO TEIGEIRO. (Publíquese por tres días). — Buenos Aires, 28 de mayo de 1968. — El Secretario.

$ 740.- e.1|7 Nº 2.587 v.3|7|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN WOLFFHEIN. (Publíquese por tres días). — Buenos Aires, 29 de mayo de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 740.- e.1|7 Nº 2.588 v.3|7|68

Juzgado en o Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR EDUARDO ROMERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de junio de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 720.— e.1º|7-Nº 11.982-v.3|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASIMO SZEMET. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400.— e.1º|7-Nº 11.976-v.15|7|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores le JOSE BALBI, MARGARITA FERRARO o FERRARI de BALBI, MARIA ERNESTA ANA BALBI de ORGA, MIGUEL ORGA o URGA y CARLOS FRANZINO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de junio de 1968. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.080.— e.1º|7-Nº 12.012-v.3|7|68

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita a comparecer a CONCEPCION VERGARA DE GUARDO en el juicio que se le sigue por ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 400.— e.1º|7-Nº 11.873-v.1º|7|68

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CRISTINA MAFFONGELLI de LAUDANO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de junio de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 840.— e 1º 7-Nº 12.013-v.3|7|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON CHURBA y MARIA CHURBA de CHURBA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de junio de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 840.— e.1º|7-Nº 12.013-v.3|7|68

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VIGNOLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 720.— e.1º|7-Nº 11.858-v.3|7|68

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA FUREY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 840.— e.1º|7-Nº 11.983-v.3|7|68

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaz. por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA MARRIN de SAUVIAT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1968 — Octavio Bunge, secretario.

$ 840 e.1º|7 Nº 11.885 v.3|7|68

Juzgado Civil 5, Secretaría 10, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO PIROLO, por 30 días. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 720 e.1º|7 Nº 11.893 v.3|7|68

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA PAULINA MIGUEL de AZCUAGA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 7 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 840 e.1º|7 Nº 11.921 v.3|7|68

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE LUIS RICCARDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 720 e.1º|7 Nº 11.981 v.3|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PURIFICACION INCERA de CASANOVA y JOSE CASANOVA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 25 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 840 e.1º|7 Nº 11.942 v.3|7|68

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA ANTONIA NESICH de MORGAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 17 de 1968. — José M. Monclá, secretario.

$ 840 e.1º|7 Nº 11.864 v.3|7|68

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFOR CARMELO PATERNOSTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 720 e.1º|7 Nº 11.803 v.3|7|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 840 e.1º|7 Nº 11.881 v.3|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELISEO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 24 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 840 e.1º|7 Nº 11.943 v.3|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SATURNINO GARCIA o GARCIA RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 24 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 840 e.1º|7 Nº 11.936 v.3|7|68

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO ALFREDO ROMAN NARDELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.800 e.1º|7 Nº 11.808 v.15|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL DEBBAG. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de junio de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 720 e.1º|7 Nº 11.876 v.3|7|68

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO GASPAR SANTIAGO ROLANDELLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 24 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 840 e1º|7 Nº 11.908 v.3|7|68

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA INES CAMPOS de PAUL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 18 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 840 e.1º|7 Nº 11.840 v.3|7|68

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BLAS HERRERA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 5 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 720 e.1º|7 Nº 11.846 v.3|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DELFINA ILDARA JORGE de VITON. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 21 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 840 e.1º|7 Nº 11.994 v.3|7|68

Juzgado en lo Ciivl Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DI LORENZO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 5 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 720 e.1º|7 Nº 11.968 v.3|7|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza a ANTONIO ALBERTO MEJIAS para que dentro del término de quince días conteste la demanda en el juicio "Bongiorni de Mejías, Marta Lidia c|Mejías, Antonio Alberto s|Divorcio, separación de bienes y pérdida de patria potestad", bajo apercibimiento de ser designado el Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 17 de junio de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 1.040 e.1º|7 Nº 11.883 v.2|7|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DOCAMPO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 22 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 840 e.1º|7 Nº 11.928 v.3|7|68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL UMIDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 21 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 720. e.1º|7. — Nº 11.937 v.3|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PRIERE. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.

$ 740.- e.1|7 Nº 2.589 v.3|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de PERFECTO GONZALEZ. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.

$ 740.- e.1|7 Nº 2.590 v.3|7|68

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME LEIBUSI CEJG y|o JAIME LEIBRUSI CEJG y|o JAIME LEIBUSZ CEJG. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de junio de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 960 e.1º|7 Nº 12.016 v.3|7|68

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA JOSEFINA, BONIFACIO JOSE y BONIFACIO MOUZO y TERESA CALO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840. e.1º|7. — Nº 11.861 v.3|7|68

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERNA BEATRIZ BUSCHMANN de FABIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 21 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840. e.1º|7. — Nº 12.018 v.3|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL NUCHIM o NUCHYM MARBACH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 24 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$. 840. e.1º|7. — Nº 11.839 v.3|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO GUIBERT y LEA FERDKIN de GUIBERT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 24 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840. e.1º|7. — Nº 11.926 v.3|7|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PASSARELLA. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 740.- e.1|7 Nº 2.591 v.3|7|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaria Nº 30, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL FERRARIS. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 740.- e.1|7 Nº 2.592 v.3|7|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de treint, días a herederos y acreedores de CHARLES BENEDICT CAWLEY. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 740.- e.1|7 Nº 2.593 v.3|7|68

Nº 16

Juzgado Nacional Civil Nº 16. Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA SISO de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400. e.1º|7. — Nº 11.841 v.15|7|68

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 24 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 720. e.1º|7. — Nº 11.962 v.3|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODOLINDA GIANNATTASIO de D'APRILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$. 840. e.1º|7. — Nº 11.920 v.3|7|68

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por 15 días para que comparezca a estar a derecho en los autos "Savoia Heraldo Filiberto c|Marino María Beatriz, s|divorcio, separación de bienes y tenencia", a doña MARIA BEATRIZ MARINO de SAVOIA, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que la represente y defienda en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 21 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 1.040. e.1º|7. — Nº 12.033 v.2|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 33, cita por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO VALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 720. e.1º|7. — Nº 11.975 v.3|7|68

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FALCON BLANCO GUMERSINDO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 26 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840.— e.1º|7 Nº 11.930 v.3|7|68

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO PARISE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.1º|7 Nº 12.021 v.15|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL GASTON MASOTTI. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 25 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 720.— e.1º|7 Nº 11.849 v.3|7|68

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIO MINCIARELLI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 26 de 1968. — Enrique Conte Mac Doneli.
$ 840.— e.1º|7 Nº 12.027 v.3|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO SIMONASSI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 6 de 1968 — Juan L. Peña, secretario.
$ 840.— e.1º|7 Nº 11.867 v.3|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO PACI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 25 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 720.— e.1º|7 Nº 11.917 v.3|7|68

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MARIA BECCIU. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 26 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 720.— e.1º|7 Nº 11.865 v.3|7|68

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO NUÑEZ o NUÑEZ GONZALEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 24 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 840.— e.1º|7 Nº 11.897 v.3|7|68

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO ATILIO BENVENUTTI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 17 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840.— e.1º|7 Nº 12.009 v.3|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE PABLO CHIESA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 25 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 720.— e.1º|7 Nº 11.843 v.3|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID KIPNIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 24 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 720.— e.1º|7 Nº 11.802 v.3|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 720.— e.1º|7 Nº 11.875 v.3|7|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, y Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NOVRI EKNADOSSIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840.— e.1º|7 Nº 11.901 v.3|7|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, y Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ECHARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840.— e.1º|7 Nº 11.900 v.3|7|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, y Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BALBINA IGLESIA de DEVESA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840.— e.1º|7 Nº 11.899 v.3|7|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, y Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MONTEGRIFFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840.— e.1º|7 Nº 11.902 v.3|7|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, y Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO FRANCISCO BAGNASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 340.— e.1º|7 Nº 11.903 v.3|7|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, y Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE ATRALLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840.— e.1º|7 Nº 11.904 v.3|7|68

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA DE ROSA de AMITRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 720.— e.1º|7 Nº 12.025 v.3|7|68

Nº 25

Juzgado Civil No 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don MANUEL DOMINGUEZ MOSQUERA, para que en el término de treinta días lo acredite. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 24 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960.— e.1º|7 Nº 11.935 v.3|7|68

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 20 días a herederos y acreedores de MIGUEL SKARWINKO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840.— e.1º|7 Nº 11.800 v.3|7|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MOLINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840.— e.1º|7 Nº 11.888 v.3|7|68

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO KEENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840.— e.1º|7 Nº 11.892 v.3|7|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DI MENNA y MARIA JOSEFA FILOMENA DEL GROSSO de DI MENNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 960. — e.1º|7 Nº 11.891 v.3|7|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27. Secretaría 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA TOLEDO de MOLINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 10 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840.— e.1º|7 Nº 11.899 v.3|7|68

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO MANUEL DAMIANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 840.— e.1º|7 Nº 11.842 v.3|7|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IGNACIO RUBIES. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 840.— e.1º|7 Nº 11.889 v.3|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría, Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MARIA LLORENTE y MARIA ANGELICA LLORENTE de REY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 960.— e.1º|7 Nº 11.938 v.3|7|68

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GARICOIX. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1968. — Víctor M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 720.— e.1º|7 Nº 12.032 v.3|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por 15 días a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en Melincué s|n. antes del 4650 para que comparezcan en autos "RUSTIONI LUIS, posesión treintañal", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 880.— e.1º|7 Nº 11.979 v.2|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por 15 días a GERONIMO MALATO y|o quienes se creyeren con derecho a los inmuebles sitos en Cristomo Alvarez s|Nº pasando el 5848, lotes 30 y 31, manzana E., para que comparezcan en autos "Rustioni, Luis c| Malato, Gerónimo y otros, s|prescripción treintañal", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.040 e.1º|7 Nº 11.978 v.2|7|68

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a herederos y acreedores de GOMEZ ELADIO JOSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1968. — Jorge Aquilio, secretario.
$ 840 e.1º|7 Nº 11.997 v.3|7|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretara Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO JUAN CARRANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 24 de 1968. — César D. Yáñez secretario.
$ 840 e.1º|7 Nº 11.977 v.3|7|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 9, de esta Capital Federal, cita y emplaza a los acreedores y herederos de don VICTORIO BOBBIO para que dentro del término de ley, se presenten en dichos autos. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 18 de 1968. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 1.800 e.1º|7 Nº 11.927 v.5|7|68

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, cita por tres días a los señores JUAN BOTTINI e IAN MECKENZIE, a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de alquileres les siguen Clotilde Jauch y Luisa Poggio de Jauch, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente y defienda. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 24 de 1968. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960 e.1º|7 Nº 11.857 v.2|7|68

Nº 38

El Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEVIO RODOLFO BEDORROU. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1968. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 720 e.1º|7 Nº 11.830 v.3|7|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, ordena publicar por tres días en el juicio "TRANSPORTISTAS ASOCIADOS VAIL S. A., quiebra", que se han efectuado las siguientes regulaciones: Síndico (contadora Cypa Tuwjasz,, $ 4.000.000. Su letrado (Dr. Mario Feldman), $ 900.000. Escribano inventariador (Jorge María Allende), pesos 200.000. Letrado de la fallida (Dr. Roberto Antonio Riccio), $ 100.000.

Buenos Aires, junio 26 de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.440 e.1º|7 Nº 11.827 v.3|7|68

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Julio A. Quinterno, Secretaría Nº 22, a cargo de la Dra. María Inés Sibileau, cita por dos días a SINFORIANA NAVARRO, para comparecer en el juicio "Pampa Inmobiliaria y Financiera, S.R.L.: c|Navarro Sinforina, s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 1º de abril de 1968. — Ma Inés Sibileau, secretaria.

$ 960 e.1º|7 Nº 11.896 v.2|7|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 1, a cargo del Dr. Oscar Hermelo, Sría. Nº 101, a cargo Dr. Raúl Galissier San Martín, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GABRIEL RUFINO ISIDORO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944 (causa Nº 17.793), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1968. — Raúl E. Galissier San Martín, secretario.

e.1|7 Nº 2.594 v.5|7|68

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO CONSTANTINO BINAGHI y JOSE PEDRAZZINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de junio de 1968. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.1º|7-Nº 2.595-v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JAIME NUÑEZ PEREIRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1968. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.1º|7-Nº 2.596-v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a DARIO PAOLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1968. — W. Gustavo Mitchell, secretario.

e.1º|7-Nº 2.597-v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL METALLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1968. — W. Gustavo Mitchell, secretario.

e.1º|7-Nº 2.598-v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del présente a CARLOS HAUSWIRTH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — W. Gustavo Mitchel, secretario.

e.1º|7-Nº 2.599-v.5|7|68

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AARON ROISMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa 26.992), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de junio de 1968. — Rafael Cullen, secretario.

e.1º|7-Nº 2.600-v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ISABEL MONDRIA de MARANTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (26.986), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de junio de 1968. — Rafael Cullen, secretario.

e.1º|7-Nº 2.601-v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR PRONOTTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 26.419), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — A. José Porto, secretario.

e.1º|7-Nº 2.602-v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS BRUNO MINUTEIRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (sumario Nº 26.434) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires 28 de mayo de 1968. — A. José Porto, secretario.

e.1º|7-Nº 2.603-v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELADIO SOTO, L. E. 1.722.065 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 26.951), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1968. Rafael Cullen, secretario.

e.1º|7-Nº 2.604-v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nro. 3, Secretaría Nro. 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SIMON TOKAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (sumario número 26.386), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1968. A. José Porto, secretario.

e.1º|7-Nº 2.605-v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nro. 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS FERNANDEZ RENES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, causa Nº 27.672, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese per cinco días.

Buenos Aires, 4 de junio de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.1º|7-Nº 2.606-v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nro. 3, Secretaría Nro. 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IGNACIO ROBUSTIANO BARREIRO y MANUEL GARCIA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, causa Nº 27.681, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de junio de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.1º|7-Nº 2.607-v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nro. 3, Secretaría Nro. 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARNOLD ROBERTO HAENGER, causa Nº 27.643, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de junio de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.1º|7-Nº 2.608-v.5|7|68

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instrucción Nro. 4, Secretaría número 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO JOSE DIZAC y JOSE VICTOR ZAPATA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra (número 35.767), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de junio de 1968. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.

e.1º|7-Nº 2.609-v.5|7|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto B. Ure, se emplaza por el término de cinco días a FERNANDO A. BRAVO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 36.867), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 112.

Buenos Aires, 6 de junio de 1968. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.

e.1º|7-Nº 2.610-v.5|7|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto B. Ure, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO H. RUSSOMANO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 36.867), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.

Buenos Aires, 6 de junio de 1968. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.

e.1º|7-Nº 2.611-v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Inst. Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a LEON WACHOLDER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 6 de 1968. — Raúl Madueño, secretario.

e.1º|7-Nº 2.612-v.5|7|68

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO NAVARRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa 26.852), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1968 Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.1º|7-Nº 2.613-v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO VICTORIO CICCIOLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, sumario núm. 26.959, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1968. Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.1º|7-Nº 2.614-v.5|7|68

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE SANCHEZ (causa Nº 25.980) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de junio de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.1|7-Nº 2.615-v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERNAN HORACIO ESTEFANIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de junio de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.1|7-Nº 2.616-v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTEBAN ALBERTO VIVIANI (causa [illegible]), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de junio de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.1|7-Nº 2.617-v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO RAUL MENNA (causa 25.927) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de junio de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.1|7-Nº 2.618-v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO o ROBERTO TEJERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos (número 25.827), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.1º|7-Nº 2.619-v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL OSCAR GAITE y RAUL OSCAR SALVA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (causa número 25.944), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de mayo, de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.1|7-Nº 2.620-v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL RUBEN MONIÇAULT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 25.933), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.1|7-Nº 2.621-v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO SIMON SOLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 25.920), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.1|7-Nº 2.622-v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6. Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE ANTONIO BARBIERI para

que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 25.942), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.1|7-Nº 2.623-v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS PERTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1968. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.1|7 Nº 2.624 v.5|7|68

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO JUAN MAEGIBO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 34.109), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de junio de 1968. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.1|7 Nº 2.625 v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de junio de 1968. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.1|7 Nº 2.626 v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA ROLDAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de junio de 1968. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.1|7 Nº 2.627 v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE ISAURRALDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de junio de 1968. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.1|7 Nº 2.628 v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO MARIO SINGERFF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de junio de 1968. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.1|7 Nº 2.629 v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO LUCIO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de junio de 1968. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.1|7 Nº 2.630 v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SUSANA DE ANTONINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de junio de 1968. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.1|7 Nº 2.631 v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO ARGUELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de junio de 1968. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.1|7 Nº 2.632 v.5|7|68

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ATILIO MARE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria —Causas Nros. 15.176 y 15.177—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de junio de 1968. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.1|7 Nº 2.633 v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrución Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL ZARAGOZA y MERCEDES DELIA de ZARAGOZA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, Nº 16.165, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de junio de 1968. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.1º|7 Nº 2.634 v.5|7|68

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE JUSTO PENQUE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 4 de junio de 1968. — José Ignacio Garona, secretario.
e.1º|7 Nº 2.635 v.5|7|68

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 130, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SANDRO LANZANI y MARTA SUSANA GUISADO de LANZANI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 32.213, que se les sigue por infracción al artículo 173, inciso 9º del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1968. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.1º|7 Nº 2.636 v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO JORGE PEREZ, Causa 30.972, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.1º|7 Nº 2.637 v.5|7|68

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GLADYS VILMA LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa, que se le sigue por hurto (C. Nº 13.407), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.1º|7 Nº 2.638 v.5|7|68

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a TEOFILO ARCE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1968. Eustaquio Castro, secretario.
e.1º|7 Nº 2.639 v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación de la presente a SUSANA ETHEL RIVERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.
e.1º|7 Nº 2.640 v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 12, secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SALOMON FELDMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.
e.1º|7 Nº 2.641 v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, secretaría Nº 136, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ANIBAL LEITE o LEITES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, Nº 4.784, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.1º|7 Nº 2.642 v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 42, secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO RUBINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 4504), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1968. — Armín F. Gaite, secretario.
e.1º|7 Nº 2.643 v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HOMERO u OBDULIO VARGAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1968. — Armín F. Gaite, secretario.
e.1º|7 Nº 2.644 v.5|7|68

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 13, secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOAQUIN MARIO GARRIDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.
e.1º|7 Nº 2.645 v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 13, secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ALFREDO FOGOLIN (causa Nº 4638), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1968. — Edgardo F. Pace, secretario.
e.1º|7-Nº 2.646 v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 13, secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SALAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1968. Federico G. Nieva Woodgate, secretario.
e.1º|7-Nº 2.647 v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 13, secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.
e.1º|7 Nº 2.648 v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 13, secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CECILIA DIAZ ALTAMIRANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.
e.1º|7-Nº 2.649 v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 13, secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PAULINO D'YGNOTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.
e.1º|7-Nº 2.650 v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 13, secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa (causa Nº 4674), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1968. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.1º|7-Nº 2.651 v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 13, secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR CERDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1968. — Edgardo F. Pace, secretario.
e.1º|7-Nº 2.652 v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 13, secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO DI LEO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1968. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.1º7-Nº 2.653 v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 13, secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS HECTOR NAVARRO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Nº 4702), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1968. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.1º|7-Nº 2.654 v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nro. 13, Secretaría Nro. 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO CARLOS LARROSA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.
e.1º|7-Nº 2.655-v.5|7|68

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PEYSERE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales (5867), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.1º|7-Nº 2.656-v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARTIGAS ELOY BERRUETA GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, falsif. doc. y defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.1º|7-Nº 2.657-v.5|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ROSATO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de junio de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.1º|7-Nº 2.658-v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PATROCINIA LIDIA FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por daño (5664), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.1º|7-Nº 2.659-v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO LINASTE LAEZOLARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y falsificación, bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.1º|7 Nº 2.660 v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS PONCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por (5664) daño, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.1º|7 Nº 2.661 v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDINO ALBERTO PONCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por (5664) daño, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.1º|7 Nº 2.662 v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO PABLO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por (5644) inf. art. 173, inc. 11, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.1º|7 Nº 2.663 v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO CASALE, (sumario 4.767), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — Julio B. J. Maier, secretario.

e. 1º|7 Nº 2.664 v. 5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL JESUS DUCAY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por In. Art. 173, inc. 11, C. P., causa Nº 4.697, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1968. — Julio B. J. Maier, secretario

e. 1º 7 Nº 2.665 v. 5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANA SATRECHINO DE RAIGADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. caud. públicos, causa Nº 4.741, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1968. — Julio B. J. Maier, secretario.

e. 1º|7 Nº 2.666 v. 5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a REMO FORMICA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malvers. caud. públicos, causa Nº 4.668, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1968. — Julio B. J. Maier, secretario.

e. 1º|7 Nº 2.667 v. 5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL PIO PAULET CHIANG y JOHN PEDRO PAULET CHIANG, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por malv. caud. públicos, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de junio de 1968. — Julio B. J. Maier, secretario.

e. 1º|7 Nº 2 668 v. 5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE SLON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Art. 173, inc. 11 del C. P, (causa Nº 4.533), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de junio de 1968. — Julio B. J. Maier, secretario.

e. 1º|7 Nº 2.669 v. 5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS PORCEL DE PERALTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación (sumario 4.731), bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de junio de 1968. — Julio B. J. Maier, secretario.

e. 1º|7 Nº 2.670 v. 5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO IANOPOLLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 4.503), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1968. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e. 1º|7 Nº 2.671 v. 5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FIDEL FRANCISCO BRAVO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por (causa 5.589), defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1968. — Marcelo Terán, secretario.

e. 1º|7 Nº 2.672 v. 5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS VERONELLI, para que compareсca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Marcelo Terán, secretario.

e. 1º|7 Nº 2.673 v. 5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EZKINAZY, EUGENIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue (Nº 5494) por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.1º|7 Nº 2.674 v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EZKINAZY, EUGENIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por (Nº 5553) estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.1º|7 Nº 2.675 v.5|7|68

Nº 15

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Tribunal Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JUAN PABLO LATORRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6614, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de rebeldía, arts. 148 y 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, 6 de junio de 1968. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.

e.1º|7 Nº 2.676 v.5|7|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Tribunal Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a LEOPOLDO DORNHOFER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6781, que se le sigue por infracción al art. 173 inc. 11, Defraudación, C. P., bajo apercibimiento de rebeldía, arts. 148 y 149 del C. de Ptos. en lo Criminal. — Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, 10 de junio de 1968. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.

e.1º|7 Nº 2.677 v.5|7|68

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a LEONARDO GRASI, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 6052, que se le sigue por el delito de falsificación de documento, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. José Mancinelli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Proc., en lo Criminal. — Buenos Aires, 2 de junio de 1968. — José Mancinelli, secretario.

e.1º|7 Nº 2.678 v.5|7|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Tribunal Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a CARLOS ALBERTO VILLAGRAM, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6673, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de rebeldía, arts. 148 y 149 del Código de P. en lo Criminal. — Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.

e.1º|7 Nº 2.679 v.5|7|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Tribunal Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a MANZUR SELLIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6678, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 148 y 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.

e.1º|7 Nº 2.680 v.5|7|68

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO MERLOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa Nº 6354, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de junio de 1968. — Félix Esteban Dufouro, secretario.

e.1º|7 Nº 2.681 v.5|7|68

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUPERTO GUILLERMO SOMMERFELD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 173 inc. 11 de Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.1º|7 Nº 2.682 v.5|7|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo riminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS VALENTIN ALVAREZ y a FERNANDO BONFIGLIO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de junio de 1968. — Jorge A. Trincavelli, secretario.

e.1º|7-Nº 2.683-v.5|7|68

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL MENDOZA y a JORGE SERGIO SERRANO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1968. — Eduardo S. Favelukes, secretario.

e.1º|7-Nº 2.684-v.5|7|68

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. y Corr. Fed. Nº 4, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO APOLINARIO MOLINARI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1968. — Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.

e.1º|7-Nº 2.685-v.5|7|68

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1 del cual es titular el Dr. Augusto César Belluscio, Secretaría Nº 30 que desempeña el Dr. Jorge Arana Tagle, cita por el término de tres días a contar desde la última publicación del presente, a don RADEY S. R. L. a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial a sus efectos. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Jorge Almeida, secretario.

e.1º|7-Nº 2.742-v.5|7|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Juzgado Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JAIME NATALIO YERUGIM para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 (cinco) días.

Buenos Aires, 6 de junio de 1968. — Amelia Mabel García, secretaria.

e.1º|7-Nº 2.687-v.5|7|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a ROBERTO ANASTASIO SANZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1968. — Amelia Mabel García, secretaria.

e.1º|7-Nº 2.688-v.5|7|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco (5) días a SAVERIO GAMBETTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires 28 de mayo de 1968. — Amelia Mabel García secretaria.

e.1º|7-Nº 2.689-v.5|7|68

Por disposición del señor Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1 doctor Julio A. González Goytía, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE DE GENARO a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 154|67, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 1 por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de Ley.

Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso. — Secretaría: 30 de mayo de 1968. Raúl O. Lascano, secretario.

e.1º|7-Nº 2.690-v.5|7|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ANIBAL CISNEROS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de junio de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.1º|7-Nº 2.691-v.5|7|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SEVERO VAZQUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.1º|7-Nº 2.692-v.5|7|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a PAULA PODLIASAS de GONZALEZ ACHA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.1º|7 Nº 2.693 v.5|7|68

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MACEIRAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de junio de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.1º|7 Nº 2.694 v.5|7|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LEIBA GUINZBURG LEON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por P|Inf. Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.1º|7 Nº 2.695 v.5|7|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARRO JUAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por P|Inf. Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.1º|7 Nº 2.696 v.5|7|38

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL RAMON CASTAÑOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.1º|7 Nº 2.697 v.5|7|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MANUEL TABOADA ARROYO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.1º|7 Nº 2.698 v.5|7|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR HUGO GERMAN PARDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.1º|7 Nº 2.699 v.5|7|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO ANTONIO PEZZANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.1º|7 Nº 2.700 v.5|7|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE AGUILA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.1º|7 Nº 2.701 v.5|7|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES MACRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco(5) días.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1968. — Fernando E. Bassi Craig, secretario.

e.1º|7 Nº 2.702 v.5|7|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO EMILIO RUGGIERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, C. Penal - Causa 4707, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.1º|7 Nº 2.703 v.5|7|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO ANTONIO RAIMONDO, para que por inf. art. 302, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de junio de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.1º|7 Nº 2.704 v.5|7|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO FRANCISCO RIEDLER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, C. Penal - causa 5003, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.1º|7 Nº 2.705 v.5|7|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MATRAJT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, Cód. Penal - c. 5003, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.1º|7 Nº 2.706 v.5|7|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a VICTORINA DANZI de VERTONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, Cód. Penal - causa 4901, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.1º|7 Nº 2.707 v.5|7|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUANA SUSANA ALBARELLOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, C. Penal - causa 4207, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.1º|7 Nº 2.708 v.5|7|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera pubuicación del presente a JOSE CARLOS CHACOFI MAFFAUD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, Cód. Penal - causa 4665, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.1º|7 Nº 2.709 v.5|7|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUANA ROSA IRIZAN de MOSCOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, Cód. Penal - causa 4631, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.1º|7 Nº 2.710 v.5|7|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a BELA NOZICHE de STRAUCH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, Cód. Penal - causa 4723, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.1º|7 Nº 2.711 v.5|7|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO FRANCISCO HOFRICHTER, para que compareza a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 C. Penal, causa 4.751, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, mayo 31 de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.1º|7 Nº 2.712 v.5|7|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO JOAQUIN BENAIM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, mayo 31 de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.1º|7 Nº 2.713 v.5|7|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO ARSENIO MUÑIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 C. Penal, causa 4.851, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.1º|7 Nº 2.714 v.5|7|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO JOSE D'ALESIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, junio 6 de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.1º|7 Nº 2.715 v.5|7|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a Rep. Legal de "SAWOLL IMPORTADORA S.R.L.", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Régimen de Cambios, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, junio 6 de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.1º|7 Nº 2.716 v.5|7|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a Rep. Legal de "BULNES S.A.I. y F.", para que compareza a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Régimen de Cambios, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, junio 6 de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.1º|7 Nº 2.717 v.5|7|68

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OSMAR ROQUE HOURCADE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, mayo 29 de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.1º|7 Nº 2.718 v.5|7|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALBERTO NATO, para que compareza a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos, Art. 302 del C. Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, junio 3 de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.1º|7 Nº 2.719 v.5|7|68

Juzgzado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RUBE CARLOS FOOS, para que compareza a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (Art. 302 del C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, junio 3 de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.1º|7 Nº 2.720 v.5|7|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ERNESTO PERDRIEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por s|Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, mayo 28 de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.1º|7 Nº 2.721 v.5|7|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS

KLEIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302 del C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.1º|7 Nº 2.722 v.5|7|68

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Medrano, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL JOSE WENGER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de junio de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.1º|7 Nº 2.723 v.5|7|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS MACACHE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de junio de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.1º|7 Nº 2.724 v.5|7|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ELIO SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de junio de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.1º|7 Nº 2.725 v.5|7|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 11 de junio de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.1º|7 Nº 2.726 v.5|7|68

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Carlos Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO MARCOS ADISSI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.

e.1º|7 Nº 2.727 v.5|7|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ROSA DOMINIKOW de GOYA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302 Cód. Penal en autos 2.971|67, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de junio de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.

e.1º|7 Nº 2.728 v.5|7|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO SERMANOUKIAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 Cód. Penal en autos 2.771|67, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de junio de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.

e.1º|7 Nº 2.729 v.5|7|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 10, Dr. Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX LESCANO y JOSE ALTAMIRANO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1968. — Albrane Horacio Malcervelli, secretario.

e.1º|7 Nº 2.730 v.5|7|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 10, Dr. Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a AMADO ELIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1968. — Albrane Horacio Malcervelli, secretario.

e.1º|7 Nº 2.731 v.5|7|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ARNOLDO ROBERTO LUCHELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.

e.1º|7 Nº 2.732 v.5|7|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO DEBENEDETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.

e.1º|7 Nº 2.733 v.5|7|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a NATALIO ZYLBERBERG para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.

e.1º|7 Nº 2.734 v.5|7|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES VICENTE BRIGNARDELLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.

e.1º|7 Nº 2.735 v.5|7|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO LAURIANTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.

e.1º|7 Nº 2.736 v.5|7|68

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo P. Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ENRIQUE JORQUERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (Causa Nº 2.582), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1968. — Daniel Galdiz, secretario.

e.1º|7 Nº 2.737 v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicaoión del presente a MARIA E. LEDESMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa Nº 2.321), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1968. — Daniel Galdiz, secretario.

e.1º|7-Nº 2.738-v.5|7.68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo P. Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a YANELLI, ALFREDO s|inf. 302, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa Nº 27.791), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinc odías.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Daniel Galdiz, secretario.

e.1º|7-Nº 2.739-v.5|7|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE LUIS ROSINGANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Daniel Galdiz, secretario.

e.1º|7-Nº 2.740-v.5|7|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita a quien tuviere derecho sobre las mercaderías de autos, detalladas a continuación, para que los aduzca dentro de los diez días siguientes a la presente publicación, bajo apercimiento de proceder sin más trámite al comiso de la misma, ordenando su remate y las adjudicaciones previstas por los Arts. 204 y siguientes de la ley de Aduana, t. o. en 1962, Arts. 40 y 106 de la misma ley aplicables por analogía - Las mercaderías secuestradas por personal de la Subprefectura de Puerto Nuevo el 25 de septiembre de 1964 son: seis máquinas fotográficas marca "Zeiss-Ikon", mod. Contaflex Nros. E-3403, lente Nº 3797363; E-3404, lente Nro. 3796972; E-3406, lente Nº 3793572; D-34888, lente 3797170; E-3405, lente Nro. 3797115 y E-4356, lente Nº 379597; cuatro accesorios marca "Zeiss-Ikon", pesando en conjunto 0,900 grs.; dos aparatos de material plástico para revelar rollos de películas con indicador de temperatura, marca "Agfa", modelo Rondinex 35-U; dos estuches de cuero vacíos para lentes intercambiables; dos lentes intercambiables para máquina fotográfica, marca "Zeiss-Ikon" Nº 3562798 y 3813119; tres parasoles de goma y plástico; veinticinco transformadores con cordón, para uso de flash electrónico, cuarenta y ocho lentes de aproximación para cámara fotográfica en estuche de material plástico; un estuche vacío de material plástico; un estuche vacío al parecer de cuero con inscripción "Voigtlander"; dos estuches plásticos conteniendo cada uno, dos disparadores automáticos marca "Prontor"; veinte parasoles de distintos formatos; un gotero de vidrio y goma; un cable con ficha para flash; una perilla roscada para flash; dos equipos para flash electrónico marca "Metz" (uno de ellos con estuche); dos fundas plásticas; cincuenta portanegativos marca 'Minox"; dos lámparas para proyección marca "Philips"; tres lámparas para proyección marca "Osram"; ciento cincuenta y un rollos para películas fotográficas, de distintas marcas y características.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.1º|7-Nº 2.741-v.5|7|68

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 16 de la Capital Federal, cita por tres días a PAPELERA IMPERIAL S. R. L. para comparecer en juicio en los autos Birgin J. c|Papelera Imperial S. R. L. bajo apercibimiento de designársele defensor ad hoc. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Patricio Torre, secretario.

e.1º|7-Nº 2.686-v.3|7|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por mandato del Señor Juez Federal de La Plata, doctor Armando Emilio Gran, en el expediente Nº 18.405-B, se cita a los herederos de ALFREDO GUASTAVINO, para que comparezcan dentro del tercero día, que se empezarán a contar de la primera publicación, a tomar la debida intervención en la apelación de multa interpuesta contra la resolución de la Aduana de la Capital, que tramita por ante la secretaría Nº 5, bajo apercibimiento de nombrárseles al Defensor Oficial en caso de incomparecencia. — Secretaría, abril 30 de 1968. — Rodolfo J. Lilli, secretario.

e.1º|7-Nº 2.743-v.5|7|68

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, Dr. Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días en el Boletín Oficial y el diario Crónica de la Localidad de Lanús, para que CUPAIULI CAMILO A comparezca a tomar intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Nacional por apremio, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor Oficial del Juzgado para que lo represente. — Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. — Secretaría, mayo 15 de 1968. — Pedro Delheye, secretario.

e.1º|7-Nº 2.744-v.5|7|68

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, Dr. Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días en el Boletín Oficial y el Diario El Sol, de la localidad de Quilmes, para que la EMPRESA SUCESION DE DOSITEO FERNANDEZ CINE IDEAL, comparezca a tomar intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Nacional por apremio, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. — Secretaría, mayo 15 de 1968.

e.1º|7-Nº 2.745-v.5|7|68

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de 1ra. Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ANTONIO ACEVEDO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.805|68, que se le sigue por infracción al Art. 84 de la Ley de Ferrocarriles Nº 2.873, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 7 de junio de 1968. — Néstor J. Urdangaray, secretario.

e.1º|7 Nº 2.747 v.5|7|68

Nº 3

Por disposición del Señor Juez Federal de 1ra. Instancia a c. del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JOSE IGNACIO ALBA para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por 5, comparezca a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nº 7.844|68, caratulados "Alba José Ignacio, s|malversación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.

Secretaría, 11 de junio de 1968. — El Secretario.

e.1º|7 Nº 2.746 v.5|7|68

Art. 145 del Código de Procedimientos en lo Civil. — Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3, de San Martín, provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 1, cita por dos días a FRANCISCO CRISPIN DENIS, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c| Denis Francisco Crispín y|o cualquier otro ocupante, s|desalojo", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. — Publíquese dos días.

San Martín, 6 de junio de 1968. — Rodolfo Ernesto Witthaus secretario.

e.1º|7 Nº 2.748 v.5|7|68

Por disposición del Señor Juez Federal de 1ra. Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a IDA FABIO de TURRI para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por 5, comparezca a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa 7.891| 68, caratulada "Turri Ida Fabio s|malversación", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y procederse a su inmediata detención.

Secretaría, 10 de junio de 1968. — El Secretario.

e.1º|7 Nº 2.749 v.5|7|68

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días en el juicio "BORNENGO de GALLO MAGDALENA - GALLO JOSE MANUEL y GALLO de ALLARIA MARIA ELENA, sus sucesiones" (Expte. Nº 8.110, año 1960), que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital: el día 10 de julio próximo, a las 15.30 hs. el inmueble ubicado en Bragado, Pcia.

de Bs. As., calle Bartolomé Mitre 736|40, en el estado de ocupación en que se encuentra. — Mide: 20m80 frente por 25m65 ad corpus. Base $ 79.486 contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de junio de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 3.600.— e.1º|7-Nº 11.964-v.5|7|68

Nº 18

JUDICIAL. — El Juzgado Nac. Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, en autos "GARCIA DE FUHR AMALIA c|FUHR LUIS s| divorcio", comunica por 5 días, que el martillero Jorge A. Kern, rematará el día 7 de julio a las 15 hs., en el mismo, un lote de terreno sito en Av. Sir Alexander Fleming (ex Posadas) entre Av. Paraná y P. Pueyrredón, de Martínez, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. Aires, designado con Nº 5, Manzana "C", con una sup. aprox. de 1.125 m.c. — Base $ 975.000 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 25 de junio de 1968. — Patricio Raffo Benegas, secretario.

$ 2.800.— e.1º|7-vº 11.998-v.5|7|68

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 3 días en autos CARMINATTI de ATALA, MARIA ANGELA y otros c|MARIA FLORENCIA LAMMERS de PUIG s|Ejec. Hipotecaria, que el martillero Horacio A. Villalba, rematará el 4 de julio de 1968, a las 16 hrs., en Bmé. Mitre 430, piso 3º, Of. 363, el inmueble departamento Nº 6, piso 3º, calle Berutti Nº 3012, entre las de Austria y Sánchez de Bustamante, superficie cubierta propia 41,24 m2. y de uso común 16,19 m2. Total, 57,43 m2. Porcentual 7,43 o|o. — Base m$n. 1.069.220 al contado. Seña 8 o|o y a cuenta de precio; Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 25 de junio de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.280.— e.1º|7-Nº 11.973-v.3|7|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por tres días en el juicio "BERKEL SUD AMERICANA S.A.C. e I. c| PENNA ROMAN, s|ejec prend.", Expte. Nº 136 151, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, propuesto por la parte actora, rematará el día 19 de julio a las 10.30 horas, en el domicilio de la calle Av, Santa Fe 5007, Capital, local de mercaderías en tránsito, donde serán exhibidos los días 17 y 18, de 14 a 19 y media hs. antes de la subasta: Una máquina para cortar fiambres marca "Berkel", mod. 807 Nº 8967. Sin base. Seña 30 por ciento, comisión 10 o|o en efectivo. Venta sujeta a aprobación Judicial (Art. 520, Cód. de Prodts.).

Buenos Aires, 19 de junio de 1968. — Pablo Carlos Héctor Olariaga, prosecretario.

$ 2.280.— e.1º|7-Nº 11.971-v.3|7|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en el juicio: "PERMANENTE S. A. c|ABDALA TURK, s|Ejec. Prend. Expte. 24.758", que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de la parte actora, rematará en el local calle Billinghurst Nº 473 de la Capital, el día 13 de julio de 1968, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Jeep Estanciera, mod. UA-1RB. año 1966, motor Nº 668.004 851, serie Nº 663.171, patente de Sgo. del Estero Nº 3-2283, con motor tornado especial, chasis Nº 00352, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. — Base: $ 1.204.489 m|n. al contado. — Para el caso de no existir postores en dicho importe, con 1|2 hora de espera, se rematará con la base del 50 o|o de la inicial. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de junio de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.880.— e 1º|7-Nº 11.912-v.3|7|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1. Secretaría Nº 2. comunica por tres días, en el juicio "PERMANENTE S. A. c| SANTOS BIENVENIDO, s|ejec. prend. - Expte. 25.857". que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de la parte actora rematará en el local calle Billinghurst 473, de Capital, el día 13 de julio de 1968, a las 10 horas, el siguiente bien: un automotor marca Jeep Gladiator X Super, modelo TA4 PE, motor número: 657.019.035, serie Nº 54.461, patente C-281, de Puerto Santa Cruz, carrocería Nº 01711, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. — Base m$n. 1.356.264. — Al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base y con 1|2 hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 26 de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.760. e.1º|7. — Nº 11.914 v.3|7|68

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días, en el juicio "CASA LOTTERMOSER S.A.C.I. c|CRUCES JULIO HECTOR y otro, s|Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 19.493, que el martillero Roberto Mario Simonini rematará en Rivadavia Nº 851, Capital Federal, donde se exhibe, el día 3 de julio de 1968, a las 15 horas: un piano marca "Bluthner", modelo media cola, Nº 63.318, usado, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 128.325. — Contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 25 de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.120. e.1º|7. — Nº 11.986 v.2|7|68

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "BERKEL SUD AMERICANA S.A.C. e I. c|FEDELLI ATILIO NORBERTO, s|ejec. prend." - Expediente Nº 33.451, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, propuesto por la parte actora rematará el día 19 de julio, a las 10,30 horas, en el domicilio de la calle Avda. Santa Fe 5007, Capital, local de mercaderías en tránsito, donde se exhibirán los días 17 y 18, de 14 a 19 horas, y media hora antes de la subasta: una máquina para cortar fiambres, marca "Berkel", modelo 807, Nº 8629. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento, en efectivo. — Venta sujeta a aprobación judicial. (Art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, junio 18 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.400. e.1º|7. — Nº 11.970 v.3|7|68

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "BERKEL SUD AMERICANA S.A.C. e I. c|CABAÑA HOMILI, s|ejec. prend." - Expte. número 15.200. que el martillero Teófilo Agustín Méndez, propuesto por la parte actora rematará el día 19 de julio, a las 10,30 horas, en el local de mercaderías en tránsito, de la calle Avda. Santa Fe 5007, Capital, donde serán exhibidos los días 17 y 18, de 14 a 19 horas y media hora antes de la subasta: una máquina para cortar fiambres, marca "Berkel", modelo 807, Nº 8328. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento, en efectivo. — Venta sujeta a aprobación judicial. (Art. 520, Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, junio 21 de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.280. e.1º|7. — Nº 11.969 v.3|7|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "BERKEL SUD AMERICANA S.A.C. e I. c|JUAN AGUILO y CAPERA, s|ejec. prend." - Expediente Nº 3.392, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, propuesto por la parte actora rematará el día 19 de julio, a las 10,30 horas, en el local de mercaderías en tránsito, de al calle Av. Santa Fe 5007, Capital, donde serán exhibidos, los días 17 y 18, de 14 a 19 horas y media hora antes de la subasta: una máquina para cortar fiambres, marca "Berkel", modelo 9-H, Nº 22235. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Venta sujeta a aprobación judicial. (Art. 520 del Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, junio 21 de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.280. e.1º|7. — Nº 11.972 v.3|7|68

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado Comercial número 8, Secretaría Nº 16, comunica por 8 días en autos "GOMEZ JOSE MARIA c|MANDARINO EDUARDO ERNESTO s|Ejec. Prend.", expediente Nº 21.160, que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará el 11 de julio de 1968, a las 12,30 horas, en Osvaldo Cruz 2037, Capital Federal, donde se exhibe de 16 a 18 hs. Un automóvil marca Ford, modelo 1947, motor Nº 375-743, patente Pcia. Bs. As. Nº 1.122.335, en el estado que se encuentra. Base $ 207.479,50. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 26 de junio de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.806.— e.1º|7 Nº 11.945 v.3|7|68

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en autos "MARTIN RAFAEL ANICETO c|GONZALEZ JOSE y WARICO S. A. s| Ejec. Prendaria", expediente Nº 21.162, que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará el 12 de julio de 1968, a las 13 horas, en Osvaldo Cruz 2037, Capital Federal, donde se exhibe de 16 a 18 hs. Un automóvil de pasajeros marca Rambler Ika, modelo año 1965, tipo ambassador 990 RA-5A, motor Nº 657007394, serie Nº 58261-01573, patente de Pcia. Bs. As. chapa Nº 1184-527, en el estado que se encuentra. Base $ 517.090 m|n. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 26 de junio de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2,040.— e.1º|7 Nº 11.946 v.3|7|68

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio: "CARMICINO HNOS. c|ARNESE JUAN CARLOS y NUÑEZ de ARNESE DELIA JUANA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará el 6 de julio de 1968, a las 10 horas en Cabildo 1687, Capital, donde también se exhibe, un automotor usado, marca Fiat tipo automóvil, modelo 1500, año 1964, con motor Nº 180560, chasis Nº 0331920, carrocería sedan cuatro puertas, patente Provincia de Buenos Aires Nº 1113691, en las condiciones que se encuentra, con la base de $ 395.200. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 25 de junio de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.760.— e.1º|7 Nº 11.924 v.3|7|68

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio caratulado GARCIA GABRIEL R. c|GARGANO ROBERTO sobre ejecución prendaria, Expediente 21.043, que el martillero Ernesto A. Ferreris, rematará en Cucha Cucha 2243 el 19 de julio 1968, a las 16 horas: Una cortadora para pan marca T. B. Z. Nº 255, serie L4-63, motor marca Colfer Nº 459, 1 cv. Una armadora eléctrica para pan marca Eletromar Nº 1777, modelo P5. Una amasadora para 11 bolsas marca La Reciento Nº 00187, motor marca Ferraris Nº 1246 4 cv. Una sobadora marca Domingo Retondaro Nº 732, motor marca Ferraris Nº 1258, 3 cv. Una batidora marca Domingo Retondaro Nº 682, motor marca Mocar Nº 104|753 3|4 cv. Una heladera comercial 4 puertas marca Frigotec Nº 70.187, motor marca Electric Nº 16.350, 1 cv. Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 75, familiar Nº 139.179. Una heladera eléctrica vitrina mostrador marca Siam, 3 puertas Nº 00188. Una caja registradora manual marca National Nº S296380C, modelo 442. Una balanza marca Bianchi Legítima para 10 kilos, modelo F10 Nº 21394 y un equipo mobilaire calefactor y refriegrador para frio y calor marca Sprino Bendix Westhinghouse, modelo A. C. Z. Nº 5224. Exhibición 9 a 16 horas. Base $ 306.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, contado, efectivo. Los bienes se entregarán aprobado el remate y pagado el saldo.

Buenos Aires, 25 de junio de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.680.— e.1º|7 Nº 11.934 v.3|7|68

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días, en autos: "LAVAZZA LEOPOLDO c|LABATE ANTONIO s|ej., Expte. número 23.357", que el martillero Gaspar H. Zaragueta rematará el 12 de julio, a las 11.30 horas, en San José 1754 la parte pro-indivisa de la finca sita en la calle Gral. Lamadrid Nº 871, Capital Federal. Ocupada. — Base $ 223.666,66. — Comisión 3 o|o. — Seña 8 o|o.

Buenos Aires, junio 27 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.000.— e.1º|7 Nº 11.905 v.5|7|68

Juzgado Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días que el martillero señor Andrés Herrero rematará el día 13 de julio de 1968, a las 11 horas, en Avenida Hipólito Yrigoyen esquina Boatti de la Ciudad de Morón, donde se halla en exhibición, un automotor marca Studebaker, tipo pick-up Special, Camp, modelo 1962, motor V. 553000, chapa patente Provincia de Buenos Aires Nº 597168, en el estado en que se encuentra, según acta de secuestro, con la base de $ 774.000 m|n., al contado. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o en efectivo. — Si no hubiera postores por dicha base, transcurrida media hora, se procederá a la venta sin base. — Venta ordenada en autos "TINEO JUAN CARLOS c|MARIA VANIA s|ejec. prend.".

Buenos Aires, junio 27 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.400.— e.1º|7 Nº 12.017 v.3|7|68

Nº 12

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunicamos por tres días en autos "ALCAIDE EDMUNDO EDUARDO c|ALTHEIN VASILIO s|ejec. prendaria, expediente Nº 20.555", que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará el 10 de julio de 1968, a las 12.45 horas, en Osvaldo Cruz 2037, Capital Federal, donde se exhibe, de 16 a 18 horas: Un automóvil marca Fiat, modelo 1962, motor Nº 936.117, patente Pcia. Bs. As. Nº 1-046-242, chasis número 886.022, en el estado que se encuentra. — Base $ 240.630. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, junio 26 de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.800.— e.1º|7 Nº 11.947 v.3|7|68

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días, en el juicio caratulado: "SCOPELLITI, CARLOS ALBERTO c|FERNANDEZ, HUGO OSIRIS y otros s|ejecución prendaria, expediente Nº 20.913", que el martillero Ricardo Angel Puga, rematará el día 12 de julio de 1968, a las 11.30 horas, en el local, sito en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 6920, Capital Federal, lugar donde se guarda y exhibe, un automotor marca Chevrolet, año 1946, motor Nº MCBA-104411, patente Nº 348380 de la Capital Federal. — Base $ 201.207 al contado.— y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, ambas sumas en efectivo. — Se entregará en el estado en que se encuentra una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, junio 26 de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.680.— e.1º|7 Nº 11.923 v.2|7|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "FLUVI-MAR, S.A.T.C.I.F. c|ALONZO LOUSTAU ABELARDO s| Ejecución Prendaria, Expte. 20.917|67", que el martillero Ramón H. López Verón, rematará en Av. Cabildo 174, el día 11 de julio de 1968, a las 10 horas. Un automotor marca "Renault" IKA, modelo DA-IV, motor Nº 2019674, serie Nº 26131-07563, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 669-488, modelo año 1962, que se exhibe en el mismo lugar. — Venta al contado. — Base el 50 o|o de la deuda o sea la cantidad de Doscientos mil novecientos dieciocho pesos con cincuenta centavos $ 200.918.50 m|n. — La unidad se entregará al comprador en el estado en que se encuentra y previa aprobación judicial del remate. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, junio 26 de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.760.— e.1º|7 Nº 11.814 v.3|7|68

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días, en el juicio: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|RUSSO, CESAR E. s|ejec. prend. Expte. 23.862", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 13 de julio de 1968, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: "Un automotor marca Jeep Gladiator X Super, modelo TA—4PB, año 1965, motor Nº 657.015.647, serie Nº 54.461—01297, patente Nº 5—10120 de Sgo. del Estero con motor Tornado Super Power, en el estado en que se encuentra". Base: pesos 594.936 m|n. al contado. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. — Buenos Aires, junio 26 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.400.— e.1º|7 Nº 11.913 v.3|7|68

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "PERSICO, ARMANDO E. c|ALONSO, ULISES y otra s| ejecución prendaria Expte. 32.594", que el martillero José Ramón Deus, rematará en el local sito en Medrano 895 de esta Capital, el día 16 de julio de 1968, a las 9,30 horas el siguiente bien: Un automotor usado marca Fiat tipo 600, modelo 1962, con carrocería tipo sedan 2 puertas, motor Nº 1239596, patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº 398714, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el domicilio indicado. Se encuentra abonado el impuesto Ley 16957. Base: m$n. 274.000. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate. Entrega una vez aprobada la subasta judicialmente. — Buenos Aires, junio 24 de 1968. — Carlos Augusto Vamasco, secretario.

$ 2.520.— e.1º|7 Nº 11.259 v.3|7|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "PERSICO, ARMANDO E. c|RAVERA, NELSON A. y otra s|ejecución prendaria Expte. 32.730", que el martillero José Ramón Deus, rematará en el local sito en Medrano 895 de esta Capital Federal, el día 10 de julio de 1968, a las 10,30 horas el siguiente bien: Un automotor usado marca Utilitario IKA modelo UA-1PB, del año 1960, con carrocería tipo Furgón, motor Nº 606036713, patente de la Prov. de Bs. Aires Nº 541-499, serie Nº 03211-00598, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el domicilio indicado. Se encuentra abonado el Impuesto a los Automotores Ley 16.957. Al contado en efectivo en el acto del remate. Base: m$n. 154.100. Comisión 10 o|o. Entrega en el acto. — Buenos Aires, junio 24 de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.520.— e.1º|7 Nº 11.282 v.3|7|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "PERSICO, ARMANDO E. c|DE MARIO, ANTONIO y otro s|ejecución prendaria Expte. 32.729", que el martillero José Ramón Deus, rematará en el local sito en Medrano 895 de esta Capital, el día 10 de julio de 1968, a las 10 horas el siguiente bien: Un automotor usado marca Rastrojero, modelo año 1960, con carrocería tipo Pick-up, motor marca Borgward, número 882816, serie Nº 1550, chassis Nº 261960, patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº 562.855, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el domicilio indicado. Se encuentra abonado el impuesto a los Automotores Ley 16.957. Base: m$n. 214.500. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en dinero en efectivo en el acto del remate. Entrega una vez aprobada la subasta judicialmente. — Buenos Aires, junio 24 de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.760.— e.1º|7 Nº 11.281 v.3|7|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|DOBEMPLAST S.A. s|ejecución prendaria", que el martillero Julián Vergara, rematará el 18 de julio de 1968 a las 16 horas en hall Corporación de Rematadores (Bolsa de Comercio), 25 de Mayo 311, los siguientes bienes ubicados en calle Santiago del Estero 1450, Martínez: 1) Un extruder de un tornillo de 60 mm. marca Nepi Nº 108 con motor 8 HP potencia calefactora 6 Kw. Base $ 180.000 al contado. 2) Un equipo soplado de cuerpos huecos automático marca Nepi Nº 109 Base $ 180.000 al contado. 3) Un grupo electrógeno con motor diesel marca Koerting Nº 11-200560, de 100 HP y 500 rpm, con un alternador marca Burban Nº 70|4|67 de 76 Kw. 1500 rpm y un tablero con instrumentos completo. Base $ 1.000.000. 4) Máquina inyectora de plásticos de 750 a 1000 grs. de capacidad marca Nepi Nº 6, con cierre hidráulico, 4 columnas, automática, de 5,05 mts. de largo, 1 m. de ancho, 2,42 mts. de alto y 9 ton. de peso. Base $ 2.000.000. Grupo electrógeno y máquina inyectora, a solicitud del comprador en el remate, el Banco otorgará un préstamo de hasta el 60 % del precio de venta, siempre que se apliquen dichas máquinas a una actividad industrial. Comisión 10 o|o, Seña 30 o|o. Los compradores acreditarán su identidad con nombre, apellido y número del documento. Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate, dentro de los tres días posteriores. Transcurrido dicho plazo y habiendo oblado la totalidad del precio y no habiendo sido retirados los bienes, deberán abonarse los gastos de depósito que se devenguen. — Buenos Aires, junio 21 de 1968. — Emilio A. Day Arenas, secretario.
$ 5.400.— e.1º|7 Nº 12.934 v.3|7|68

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONRADO DIAZ MOLINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 21 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 840.— e.28|6 Nº 11.746 v.2|7|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO LAREU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.28|6 Nº 11.731 v.12|7|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ABEIJON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 24 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 840.— e.28|6 Nº 11.574 v.2|7|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 840.— e.27|6-Nº 11.304-v.1º|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSTASIO ABAD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Santo S. Faré, secretario.
$ 2.400.— e.24|6-Nº 10.566-v.5|7|68

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEA SCHONET de FELMAN y de don ISAAC JOSE FELMAN — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1968. — César A. Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 11.596 v.12|7|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ABELLEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1968 — César Antonio Pescio, secretario.
$ 720.— e.27|6-Nº 11.495-v.1º|7|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PIO ARMANDO DE LUCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 840.— e.27|6-Nº 11.313-v.1º|7|68

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CEVERIO de SASSO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1968. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 720.— e.27|6-Nº 11.383-v.1º|7|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1968. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 840.— e.27|6-Nº 11.365-v.1º|7|68

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEANDRA MANFRIN de FERRETTON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 840.— e.27|6 Nº 11.301 v.1º|7|68

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO PIZARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.17|6 Nº 9.331 v.1º|7|68

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL NUÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 6 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 840.— e.28|6 Nº 11.774 v.2|7|68

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFIN DE LAS CUEVAS y ANDREA SIERRA de DE LAS CUEVAS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 840.— e.27|6 Nº 11.276 v.1º|7|68

El Juzgado Nacional en lo Civil número 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELMAST MASATIAN de HACHANIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 840.— e.28|6 Nº 11.715 v.2|7|68

Juzgado Nº 4 en lo Civil, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA RAMON CASTAÑON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1967 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.24|6-Nº 10.567-v.5|7|68

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LOJO ESTEVEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400. — e.21|6 Nº 10.387 v.4|7|68

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO LOSAVIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario
$ 2.400. — e.21|6 Nº 10.309 v.4|7|68

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO LIGUORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 720.— e.28|6 Nº 11.631 v.2|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMA o EMMA CAROLINA FEDERICA CRISTINA SCHNOOR de CINCUNEGUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 960.— e.27|6 Nº 11.449 v.1º|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA BOTANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 22 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.25|6 Nº 10.983 v.8|7|68

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA FERRONE Vda. de CORSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1968. — El secretario.
$ 840.— e.28|6 Nº 11.773 v.2|7|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO SBARIGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 840.— e.27|6 Nº 11.500 v.1º|7|68

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FISZEL GOLD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 720.— e.27|6 Nº 11.268 v.1º|7|68

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA DOMINGUEZ. - Publíquese por diez días. - Buenos Aires, junio 6 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e. 19|6 Nº 9.956 v. 3|7|68

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA LANZA de MICOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1968 — César R. Herbón, secretario.
$ 720.— e.28|6 Nº 11.641 v.2|7|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN O'FLAHERTY, LUIS ALBERTO DEMAESTRI e IRENE ANGELA DEMAESTRI de O'FLAHERTY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 21 de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 840 28|6 Nº 11.699 v. 2|7|68

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO PABLO ANDRES MAURI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 840.— e.28|6 Nº 11.724 v.2|7|68

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL ZUKIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 720.— e.27|6 Nº 11.415 v.1º|7|68

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARASSA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400 e.21|6 Nº 10.307 v.4|7|68

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.19|6 Nº 9.912 v.3|7|68

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 720.— e.28|6 Nº 11.654 v.2|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO FILIPPELLI y doña ANGELA BARBIERI de FILIPPELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 6 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 960.— e.27|6 Nº 11.511 v.1º|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO MIC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 6 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 720.— e.27|6 Nº 11.512 v.1º|7|68

Nº 9

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO AGUILERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio cuatro de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 720.— e.28|6 Nº 11.640 v.2|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION DOMONTE de GARRIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 840.— e.28|6 Nº 11.598 v.2|7|68

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría número 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA SLEMENSON de WAINER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 840.— e.28|6 Nº 11.536 v.2|7|68

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR EDMUNDO MURIONDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 840.— e.28|6 Nº 11.535 v.2|7|68

Juzgado Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA CLOTILDE MARIA FERRARI de GUACCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 840.— e.27|6 Nº 11.516 v.1º|7|68

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER GRUNBERG de LANDESMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840.— e.28|6 Nº 11.717 v.2|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO DE VINCENZO y de don FRANCISCO DE VINCENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 19 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840.— e.27|6 Nº 11.267 v.1º|7|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICITA MOLL de SIGLIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 21 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840.— e.27|6 Nº 11.288 v.1º|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARMANDO ROJAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 10 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 720.— e.28|6 Nº 11.648 v.2|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA CORINA DEL CARMEN HENESTROSA de NOGUERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.18|6 Nº 9.840 v.2|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO OTS ORTIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 19 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840.— e.27|6 Nº 11.474 v.1º|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL CORTESE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840.— e.27|6 Nº 11.475 v.1º|7|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES MARTINEZ de BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840.— e.27|6 Nº 11.366 v.1º|7|68

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DURAN o DURAN ROJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 720.— e.28|6 Nº 11.723 v.2|7|68

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA GIUFFRIDA de FISICARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840.— e.28|6 Nº 11.637 v.2|7|68

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA BERRI de DERBES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.26|6 Nº 11.043 v.10|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ATILIO PETRAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.18|6 Nº 9.700 v.2|7|68

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERCILIA FERRARI de PODESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.21|6 Nº 10.375 v.4|7|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE WEIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.18|6 Nº 9.794 v.2|7|68

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO SANTIAGO BATTILANA y MARIA CATALINA DE LAS MERCEDES LAPRIDA de BATTILANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 11 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840.— e.27|6 Nº 11.425 v.1º|7|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA CUNEGUNDA KUNZEL de TORRICO CESPEDES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 24 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840.— e.27|6 Nº 11.316 v.1º|7|68

Nº 12

Juzgado Nacional Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR OSVALDO RUBIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 21 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 720.— e.28|6 Nº 11.786 v.2|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: JULIO ALEJANDRO RUIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840.— e.28|6 Nº 11.635 v.2|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCO ANGEL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 720.— e.27|6-Nº 11.503-v.1º|7|68

Juzgado en lo Civil Nº. 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don AMADO CORTINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 24 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840.— e.27|6 Nº 11.453 v.1º|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don EMILIO JUAN BELLORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 24 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840.— e.27|6 Nº 11.454 v.1º|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIA SEBO de SAIAG y JACOBO SAIAG — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, once de junio de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840.— e.27|6-Nº 11.506-v.1º|7|68

Juzgado en lo Civil Número 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DOBARGANES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 24 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840.— e.27|6 Nº 11.445 v.1º|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA IGNACIA LOINAZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967 — Luis Solari, secretario.
$ 840.— e.27|6-Nº 11.412-v.1º|7|68

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIA o NATALINA CARACCIOLO de PAPANDREA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 720.— e.27|6-Nº 11.424-v.1º|7|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO BRITOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840.— e.27|6-Nº 11.429-v.1º|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANCIO PEDRO BERNARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840.— e.27|6-Nº 11.402-v.1º|7|68

Nº 13

El Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PESAOLA de ALBRECHT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840.— e.28|6 Nº 11.651 v.2|7|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR VALENTIN ZENERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840.— e.27|6-Nº 11.413-v.1º|7|68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERARDO GUSTAVO KOOPMANN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Junio 18 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 840.— e.28|6 Nº 11.609 v.2|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RAYMUNDO TABORDA y de MICAELA PARELLA de TABORDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 840.— e.27|6-Nº 11.458-v.1º|7|68

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treitna días a herederos y acreedores de doña ROSA AMERICA MASCARETTI de FALASCHETTI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 21 de junio de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840.— e.27|6-Nº 11.368-v.1º|7|68

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALA o ITALIA MARIA LUCIANI de NELLI y de ARTURO EGISTO o EGISTO NELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril cuatro de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 960.— e.28|6 Nº 4.890 v.2|7|68
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22 al 24|5|68.

Juzgado Civil Nro. 16, Secretaría Nro. 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRIACA MONTENEGRO de BARBAGELATA o CIRIACA BILCHE de BARBAGELATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, siete de junio de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 960.— e.28|6 Nº 11.585 v.2|7|68

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR SOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de Junio de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 720.— e.28|6 Nº 11.657 v.2|7|68

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MUSTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de Junio de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 720.— e.28|6 Nº 11.658 v.2|7|68

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMINDA DELIA BERALDO de LACARPIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840.— e 27|6-Nº 11.442-v.1º|7|68

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por cinco días a ESTEBAN TROJANOVSKI y PAULINA BEATRIZ IAURISKY a estar a derecho en autos: "Chulak Usher y otra s|adopción", bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente.
Buenos Aires, junio 5 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800.— e.25|6 Nº 10.832 v.1º|7|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO LUIS ALDRIGHETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 28 de 1967. — Ricardo J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.18|6 Nº 9.699 v.2|7|68

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS BELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 19 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e.28|6 Nº 11.669 v.2|7|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplazza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA SPELZINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.27|6 Nº 5.007 v.11|7|68
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|5 al 5|6|68.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE MORELLO y ROSA RIVELA o RIVELLA de MORELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 960.— e.27|6 Nº 11.469 v.1º|7|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELO RAFFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e.27|6 Nº 11.371 v.1º|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORA MANSILLA de APRILETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.17|6-Nº 9.478-v.1º|7|68

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN ANTONIO ALISIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de Mayo de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840.— e.28|6 Nº 11.572 v.2|7|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MANUEL BELTRAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 21 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840 e.28|6 Nº 11.630 v.2|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE MAITINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840 e.28|6 Nº 11.608 v.2|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE SAMUEL BENTOLILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840.— e.27|6 Nº 11.337 v 1º|7|68

Nº 19

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MALCA ROEVERG de HERSZENHORN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840 e.28|6 Nº 7.712 v.2|7|68
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6 al 10|6|68.

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE ADELINA SERTAL de BEGELMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 24 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840 e.28|6 Nº 11.662 v.2|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 21 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840.— e.27|6 Nº 11.348 v.1º|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO AMBROSIO BARBATTI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, junio 11 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840.— e.27|6 Nº 11.405 v.1º|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS VITTONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840.— e.27|6 Nº 11.361 v.1º|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO LUIS BASSOU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840.— e.27|6 Nº 11.291 v.1º|7|68

Nº 20

Juzgago Nac. en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MANTILLA de CAAMAÑO. — Publíquese por tres días.
Bdenos Aires, mayo 30 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840 e.28|6 Nº 11.726 v.2|7|68

Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría número 39, emplaza a los demandados señores HECTOR SCHAPIRA y CARLOS ALBERTO VERGARA para que en el término de quince días comparezcan a contestar la demanda y a tomar la intervención que les corresponda en el juicio que les ha iniciado doña María Raquel Acquini sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el (Art. 343 del Cód. de Procedimientos y 131 y 132 del Reglamento para la Justicia Nacional en lo Civil).

Buenos Aires, junio 21 de 1968. — Juan L. Peña secretario.

$ 1.280 e.28|6 Nº 11.754 v.1º|7|68

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO PEREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires 29 de mayo de 1968. — Enrique Conte Mac Donell secretario.

$ 720 e.28|6 Nº 11.632 v.2|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FIAMINGO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 28 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.

$ 720.— e.27|6 Nº 11.336 v.1º|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VIÑAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 24 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 720.— e.27|6 Nº 11.346 v.1º|7|68

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILA MERCEDES GALOTO de COVELLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.

$ 840 e.27|6 Nº 11.287 v.1º|7|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA MINDLA ALTERMAN de LITWINCZUK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 11 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.

$ 840 e.27|6 Nº 11.309 v.1º|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SANCHEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.400 e.27|6 Nº 11.324 v.11|7.68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO EULOGIO ARIAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.800 e.27|6 Nº 11.325 v.11|7|68

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nacional Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO MARCHESANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 28 de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.800. e.18|6. — Nº 9.499 v.2.7.68

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO o FRANCISCO ROMAN GOYENECHEA Y LLONA o DE GOYENECHEA LLONA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 11 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 840 e.28|6 Nº 11.618 v.2|7|68

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL SEVERA STRATICO de IBARRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 26 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 840 e.28|6 Nº 11.778 v.2|7|68

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMITIVO PORTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 12 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 720 e.28|6 Nº 11.682 v.2|7|68

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARBARA WIHODTZEFF y de NICOLAS ALEXANDROFF. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 18 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 840.— e.28|6 Nº 11.571 v.2|7|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE INGELMO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, Secretaria.

$ 840 e.27|6 Nº 11.395 v.1º|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO JOSE GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 840 e.27|6 Nº 11.333 v.1º|7|68

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIETA EMILIA PORRINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 14 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 2.400 e.27|6 Nº 11.363 v.11|7|68

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LOPEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 24 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 840.— e.28|6 Nº 11.756 v.2|7|68

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO LOPEZ MON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 28 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 840.— e.28|6 Nº 11.638 v.2|7|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 22, Secretaría Nro. 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ANGEL BARREDA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 7 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 840 e.27|6 Nº 11.308 v.1º|7|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR NATALIO CHIESA y MARIA COPPOLA de CHIESA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 840 e.27|6 Nº 11.307 v.1º|7|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 840 e.27|6 Nº 11.305 v.1º|7|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL SURACE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.800.— e.19|6-Nº 10.039-v.3|7|68

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA MASTRANGELO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 840.— e.28|6 Nº 11.612 v.2|7|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUSTAVO LUIS FRANCISCO GAETANI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 24 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 840.— e.28|6 Nº 11.614 v.2|7|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS RINALDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 24 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 840.— e.28|6 Nº 11.615 v.2|7|68

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA VOLKIND. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 840 e. 27|6 Nº 11.478 v. 1º|7|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 y Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL POSTIGLIONI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 840 e. 27|6 Nº 11.486 v. 1º|7|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 y Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GIGLIO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 840 e. 27|6 Nº 11.487 v. 1º|7|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 y Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SERAFIN CAMPO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 840 e. 27|6 Nº 11.488 v. 1º|7|68

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil Nº 24, Dr. Federico J. M. Peltzer, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ROSA PARODI de ECHEGARAY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.800.— e.28|6 Nº 11.737 v.12|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CUARTEROLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 2 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 720.— e.28|6 Nº 11.764 v.2|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR LANZILLOTTI o LANZILLOTTI ROTONDARO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 24 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 840.— e.28|6 Nº 11.763 v.2|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINO JOSE DE ARREGUI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 24 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 840.— e.28|6 Nº 11.722 v.2|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CUARTEROLO de MIGNOGNA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — María Isabel Millan, secretaria.

$ 720. e.28|6. — Nº 11.765 v.2|7|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BLAS MORERA o BLAS MORERA FARRE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 24 de 1968. — María Isabel Millan, secretaria.

$ 840. e.28|6. — Nº 11.624 v.2|7|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA MUSANTE de VIGLIETTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 10 de 1968. — María Isabel Millan, secretaria.

$ 840. e.28|6. — Nº 11.705 v.2|7|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA CROSETTO de SUMERA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 2.800.— e.18|6 Nº 9.762 v.2|7|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AURELIA FILOMENA OLIVIERI de CAGNONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 18 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.800. — e.17|6 Nº 9.145 v.1º|7|68

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA CAMPANA de RODIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 27 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 960. e.28|6. — Nº 11.706 v.2|7|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante doña MAGDALENA ODONE u ODDONE de MARCHESOTTI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 24 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 960. e.28|6. — Nº 11.593 v.2|7|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE MAGIN PEDRO MARTINEZ RIBAS, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 24 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 840. e.28|6. — Nº 11.599 v.2|7|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don INOCENTE ANTONIO CATTANEO y doña ANGELA MARIA RISSO de CATTANEO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 27 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 2.800.— e.18|6 Nº 9.647 v.2|7|68

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO PEDRO GRASSI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 840. e.28|6. — Nº 11.769 v.2|7|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ESTER BEILE LIBERCHUK, para que en el término de 30 días lo acrediten. — Publíquese 3 días. — Buenos Aires, junio 17 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 840 e. 27|6 Nº 11.421 v. 1º|7|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM BELGORODSKY. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 14 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 840 e. 27|6 Nº 11.335 v. 1º|7|68

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SANTOS de MORESCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 2.400. e.28|6. — Nº 11.789 v.12|7|68

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOBAL ARTERO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 2 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.800.— e.18|6 Nº 9.778 v.2|7|68

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FIDENZIO DI GIUSTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 840.— e.28|6 Nº 11.767 v.2|7|68

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA LOZANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 17 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 720. e.28|6. — Nº 11.603 v.2|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA COBIELLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 720. e.28|6. — Nº 11.710 v.2|7|68

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER LIPPMANN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires. 31 de Mayo de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 2.400.— e.24|6 Nº 10.596 v.5|7|68

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TOMKOW o JAN TONKOW o JUAN TONKO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 4 de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 840.— e.28|6 Nº 7.997 v.3|7|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 11|6|68.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y

acreedores de RAMON PRIEGUE SENDON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 960.— e.28|6 Nº 11.707 v.2|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA LIDIA PICCINI de LEMOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 24 de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840.— e.28|6 Nº 11.611 v.2|7|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PUGLIESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840.— e.28|6 Nº 11.528 v.2|7|68

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUISA IZZO de PETRUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840.— e.28|6 Nº 11.522 v.2|7|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VICTOR GARCIA ARANGO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840 e. 27|6 Nº 11.310 v. 1º|7|68

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FERRAIOLI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de junio de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840 e. 27|6 Nº 11.266 v. 1º|7|68

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORTENSIA AURORA TRAPASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 21 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840.— e.28|6 Nº 11.616 v.2|7|68

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTRELLA FERRIN de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 10 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 720.— e.28|6 Nº 11.784 v.2|7|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO GUERRERO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 24 de 1968. — César D. Yañez, secretario.
$ 840.— e.27|6 Nº 11.390 v.1º|7|68

El Juez Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 Civil, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CARUSO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 840.— e.27|6 Nº 11.433 v.1º|7|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM GENDELMAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 21 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840.— e.27|6 Nº 11.378 v.1º|6|68

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA GRANADOS DE LORENZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.27|6 Nº 11.375 v.11|7|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Juan R. Luciano Vera, secretario.
$ 720. —e.28|6-Nº 11.704-v.2|7|68

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA CARUGATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 720.— e.28|6-Nº 11.667-v.2|7|68

El Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de ELISA ALBORNOZ DE AMAYA. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 720.— e.27|6 Nº 11.289 v.1º|7|68

Nº 9

El Juzgado Nacional de Paz Nº 9, a cargo del Dr. Simón Kanton, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO SOLITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1968. — Horacio Oscar Sterim Carmona, secretario.
$ 840.— e.28|6-Nº 11.749-v.2|7|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LOPEZ. — Públiquese por tres días. — Horacio Oscar Sterim Carmona, secretario.
$ 720.— e.28|6-Nº 11.588-v.2|7|68

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza a beneficiarios y|o cesionarios de la locación de Avda. Córdoba 795, piso 11º, Depto. 21, para que comparezcan a estar a derecho, dentro de seis días, en el juicio que, sobre desalojo, sigue María Luisa Guichandut de Piccardo contra Roy E. Dean y otros, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.440.— e.28|6-Nº 11.572-v.2|7|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza a don RAUL OSCAR AGUERRE y a sus subinquilinos y|u ocupantes y|o cesionarios y|o beneficiarios de la locación de Carlos Pellegrini 833, piso 6º, Depto. 41, para que comparezcan a estar a derecho, dentro de seis días, en el juicio que, sobre desalojo, sigue San Luis S. C. A. contra Cataldi Victorio Manuel y otros, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.560.— e.28|6-Nº 11.573-v.2|7|68

Nº 26

El doctor Roberto Riera, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO JUSTINO PUCCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1968. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ 840.— e.28|6-Nº 11.702-v.2|7|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICENTE VARELA ARESES. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.200.— e.27|6 Nº 11.459 v.3|7|68

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ENRIQUE DEMARIA para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 18 de 1968. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 960.— e.27|6 Nº 11.431 v.1º|7|68

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de EDMUNDO CRUZ CASANUEVA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 24 de 1968. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 720.— e.27|6 Nº 11.354 v.1º|7|68

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita por tres días a VICTOR SMITH a comparecer en juicio: "Bco. de la Provcia. de Bs. As. c|Louit Córdoba, Rodolfo y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de designársele el defensor de ausentes. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1968. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.080.— e.28|6-Nº 11.748-v.2|7|68

Nº 32

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 32, cita por tres días a estar a derecho en autos a ANTONIO BLASCO Y CIA., para comparecer en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Louit Córdoba Rodolfo y otros, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 26 de 1968. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.320.— e.28|6 Nº 11.747 v.2|7|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por cinco días a HECTOR MARIO MATEO GUARINO, para que comparezca en juicio "Banco Popular Argentino c|Guarino Héctor Mario Mateo, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en estos actuados. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.200. e.25|6. — Nº 10.854 v.1º|7|68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de CREDITBANK, de AMADEO BUFFET. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 12 de junio de 1967. — Síndico: Raquel Abadi, domicilio: Uruguay 634, 1er. piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 30 de julio de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 3 de junio de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 3.800.— e.27|6-Nº 11.315-v.3|7|68

Juzado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de "SATICO S. A., INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". - Fecha provisoria de cesación de pagos: 28 de agosto de 1967. — Síndico, Enrique Feld, con domicilio en Lavalle Nº 1569, 4º piso, Of. 412, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de quince días. Señálase el 29 de agosto de 1968, a las 14 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 5 de junio de 1968. — p. a. s. Osvaldo Mirás, secretario.
$ 4.000.— e.26|6-Nº 11.097-v.2|7|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, en autos SURVEYOR S. C. A. le pide la quiebra Mariano Curin. Expte. Nº 12.766, cita por tres días al deudor comparezca dentro de tercero día de notificado a dar explicaciones sobre el estado de los negocios, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 58 de la ley 11.719.
Buenos Aires, 19 de junio de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.200.— e.27|6-Nº 11.465-v.1º|7|68

Nº 5

Hácese saber que por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 del Dr. Guillermo J. Fernández Moores, Secretaría Nº 10, a cargo del Escribano Jorge O. Palacio, en los autos caratulados "JOYART S. A. C. I. y de MANDATOS c|ENRIQUE BABENCO s|denuncia de extravío de pagaré y cancelación de pagaré". se ha dictado el siguiente auto: "Buenos Aires, marzo 20 de 1968. Téngase presente. De conformidad con lo pedido y expuesto por el vía fianza que deberá otorgar el interesado a satisfacción del Juzgado por la suma de $ 40.000 m/n. cancélese la letra fotocopiada a fs. 5. — Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial. con los recaudos y prevenciones que mande el citado artículo 89 y notifíquese al librador. Guillermo J. Fernández Moores". — Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 13.800 e. 19|6 Nº 9.975 v. 11|7|68

Art. 89 y siguientes del decreto 5965 pre-
El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, de la Capital Federal, Secretaría Nº 9, comunica por quince días, en los autos "CONAFER S.A.C.I.F.A.C. - Denuncia por pérdida de pagarés", que se ha ordenado la cancelación de los siguientes pagares, a saber: todos fechados el 5 o 6 de febrero de 1968; suscriptos por Metal Muebles Com. e Ind. S. A. y endosados por Dialcan S. C. A. y Conafer S. A. por $ 540.000 m|l. cada uno, con vencimientos el 28 de mayo, 7 de junio, 17 de junio, 28 de junio, 5 de julio, 12 de julio, 19 de julio, 28 de julio y 5 de agosto de 1968; suscriptos por Kraft Organizaciones S.A.C.I.F. y endosados por Dialcan S. C. A. y Conafer S. A., por $ 430.000 m|l. cada uno, con vencimientos 25 de abril, 5 de mayo, 23 de mayo y 7 de junio de 1968 y suscriptos por Dimsa S. C. A. y endosados por Conafer S. A., por $ 485.000 m|l. cada uno, con vencimientos el 10 de junio, 20 de junio y 30 de junio de 1968; $ 487.000 m|l., con vencimiento el 15 de julio de 1968 y $ 490.000 m|l., con vencimiento el 31 de julio de 1968. — El auto que ordena esta medida tiene fecha 4 de abril de 1968.
Buenos Aires, junio 10 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 18.000. e.18|6. — Nº 9.628 v.10|7|68

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, cita a OLBOS S.A. I.C. para comparecer en el juicio que le sigue Fratelli Branca Destilerías S.R.L. sobre cobro ordinario de pesos a estar a derecho dentro de los quince días de la última publicación bajo apercibimiento de designárseles defensor oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 12 de 1968. — Arturo E Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.200.— e.28|6 Nº 11.579 v.4|7|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco daís, la quiebra de "LAS BRASAS S. R. L.". — Fecha de cesación de pagos: 14 de septiembre de 1966. — Emplázase a los acreedores para que dentro del término de Ley presenten al Síndico don Héctor Javier López, Montevideo 665, piso 2º, Esc. 664, Capital, sus títulos justificativos. — Junta de Acreedores en Sala de Audiencias del Juzgado, el día 24 de julio de 1968, a las 15 horas, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran. — Intímase a quienes tengan bienes o documentos de la fallida a que los pongan a disposición del Síndico, so pena los que no lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos u obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.
Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 4.400. e.25|6. — Nº 10.904 v.1º|7|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días, a los acreedores de INDUSTRIAS RUMBO S.A.I.C., la convocatoria solicitada - Expte. Nº I 433, fijándose treinta días para presentar al Síndico Contador, don Isaac Stein, Viamonte 1592, 10º piso, Ofic. "C", los justificativos de sus créditos. — El día 20 de agosto de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la correspondiente reunión de acreedores, la que realizará con aquellos que concurran, cualquiera sea su número.
Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 3.200. e.25|6. — Nº 10.806 v.1º|7|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de "SOCO, SOC. COLECTIVA TZAL - CLIN Y TZAL, s|Quiebra'. — Fecha provisional de cesación de pagos: el 30 de enero de 1967. — Síndico, doña Estela Dora Barg, con domicilio en Sarmiento 2069, piso 1º, Departamento "K", segundo cuerpo, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 30 días. — Señálase el 23 de agosto de 1968, hora 14, para reunión de la junta, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 14 de junio de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 4.200. —e.26|6-Nº 11.159-v.2|7|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de ESSWEIN Y HUNTER S.A.I.C., la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Samuel Bentolila, calle Viamonte 927, piso 1º, los justificativos de sus créditos. — El 26 de agosto a las 14 hs., se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 14 de junio de 1968. — Manuel J. Veiras, secretario.
$ 2.400.— e.26|6-Nº 11.057-v.2|7|68

Nº 9

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por cinco días la quiebra de PRINTOY FABRIL EDITORA, Fontanarrosa, Girola, Rutschi Sociedad en Comandita y socios: Carlos Alberto Fontanarrosa, José Antonio Girola y Alfredo Manuel Rutschi. Fecha provisoria de cesación de pagos: 19 de diciembre de 1962. Síndi-

co: Mateo Domingo Vodanovich, con domicilio en Bartolomé Mitre Nº 1232, Primero "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase la audiencia del día 10 de setiembre de 1968 a las 14 horas para la reunión de la Junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas a los mismos, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, junio 18 de 1968. — Boletín Oficial 5 publicaciones. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 5.000.— e.28|6 Nº 11.605 v.4|7|68

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por cinco días a EROS DARDO NICOLAS SIRI Y EDUARDO LEONCIO TORRES, para comparecer en juicio "Instituto Promotor de la Vivienda S.A. c|Frangi Luis y otros s|ordinario", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. — Publíquese dos días. — Buenos Aires, junio 21 de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 680.— e.28|6 Nº 11.532 v.1º|7|68

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días las quiebras de DEL NIX, S. C. A., de JOSE FLORENTINO LOBOS, y de DELFOR ARTURO UMEREZ. — Fecha provisional de cesación de pagos: el 1º de septiembre de 1967. — Síndico: Carlos Miguel Tacchi, con domicilio en Maipú 726, 2º Piso frente, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase la audiencia del día 7 de agosto de 1968, a las 14 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados

Buenos Aires, 12 de junio de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 4.400.— e.26|6-Nº 11.143-v.2|7|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretadía Nº 25, comunica por cinco días la quiebra "TREVIMAR, S.A.C.I.F.I. y de M.". — Fecha provisoria de cesación de pagos: 3 de noviembre de 1966. — Emplázase a acreedores para que dentro de quince días presenten al Síndico C. P. N. Lidia López, Lavalle 1567, Oficina 1110, Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. — Junta de Acreedores en Sala de Audiencias del Juzgado: día 6 de agosto de 1968, 14 horas; bajo apercibimiento celebración con acreedores concurrentes. — Intímase a quienes tengan bienes y documentos de la fallida ponerlos a disposición Síndico, y prohíbese hacer pagos o entregas a la fallida bajo penas y responsabilidades que corresponden. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de junio de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 4.200.— e.26|6-Nº 11.047-v.2|7|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por cinco días, en los autos "Plus Lar S. A., s|Quiebra. s|Incidente calificación de conducta", a los señores CHIVILO ADELCI, ARRANZ YUSTA JULIO, ARIAS LUIS CARLOS, ARIAS EDUARDO ABEL, ARIAS HECTOR ISMAEL, CONSUELO CLARA ELIZABETH, RODRIGUEZ ANDRES F., ARIAS WALTER, RUIZ RICARDO HECTOR, PETERY JORGE JOSE VON, LABATE HORACIO ADAM, DONOSO ROBERTO NARCISO, LABATE RENE DOMINGO, LABATE ALCIBIADES PEDRO y SMULKAVICIUS ANTONIO, para que, dentro del mismo lapso, a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser designado el Defensor Oficial.

Buenos Aires, mayo 30 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 3.800. e.25|6. — Nº 10.796 v.1º|7|68

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días a los acreedores de ATLANPORT S.A.C.I. y F. que el día 8 de julio de 1968, a las 14 hs., se realizará en la sala del Juzgado una asamblea a efectos de considerar el otorgamiento de autorización al liquidador para promover una acción de nulidad.

Buenos Aires, 19 de junio de 1968. — Juan R. Finocchio, secretario.

$ 2.200.— e.27|6-Nº 11.275-v.3|7|68

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a JUAN CARLOS GONZALEZ y ALBERTO LANDINO, ex directores de Distrin S.A.C.I.F.I.A., para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Distrin S. A. s|Quiebra", "Incidente de calificación de conducta", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 6 de junio de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.400 — e.27|6-Nº 11.350-v.3|7|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

ROSARIO

Nº 2

El Juzgado Federal Nº 2 de Rosario, a cargo del Dr. Raúl Andrada, Secretaría del Infrascripto, hace saber que en los autos "BANCO COMERCIAL DE ROSARIO c|MONACO S.A.C.I.F.I.A. s|cobro ejecutivo de pesos", se ha dictado sentencia del siguiente tenor: "Nº 22.503. Rosario, abril 19 de 1968. Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones la demandada, resuelvo: Mandar llevar adelante la acción seguida por el Banco Comercial de Rosario contra Mónaco S.A.C.I.F.I.A. sobre cobro ejecutivo de pesos, Expediente 42.945, con intereses y costas. Regúlanse en Setecientos cuarenta mil y Doscientos noventa y seis mil pesos los honorarios del doctor Armando J. Grosso y del Procurador Eduardo Libert. Insértese y hágase saber. Raúl Andrada, Juez Federal". Lo que se notifica a sus efectos. Secretaría, Rosario, junio 12 de 1968. — Roberto G. Cuaranta, secretario.

$ 2.000.— e.28|6 Nº 11.625 v.1º|7|68

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en Expediente Nº 36.244, caratulado "VARELA, MANUEL y otros c|D'ALESANDRO, DONATO CONCEPCION y otros, s|División de Condominio", que el martillero Pedro Luis Casanova rematará el día martes 2 de julio de 1968, a las 15 horas, en el mismo, terreno ubicado en la calle Méjico Nº 2527, Capital, que mide de frente 8,010 m. por 45,567 metros, con martillo de 8,010 m., por 16,02 m., con una superficie de unos 495 m.c. — Base m$n. 7.630.000. — Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 25 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.160. e.28|6. — Nº 11.566 v.2|7|68

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 comunica por cinco días en los autos: "CALCATERRA PABLO CESAR y otros c|SECOLARE FELIX ANTONIO s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Sr. Rodolfo J. Vinelli, rematará en Hipólito Yrigoyen 710, Capital, el próximo jueves 4 de julio, a las 16 horas, la finca Tres de Febrero 1857 entre Pampa y Sucre, Capital Federal, edificada en el lote señalado con la letra "J", que mide: 6,21 m. de frente 20,80 m. en cada costado y 6,13 m. de contrafrente. Superficie 129,168 m.c. Se entregará desocupada, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal. Base $ 4.500.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 19 de junio de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 3.600 e. 25|6 Nº 10.810 v. 1º|7|68

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días, en el juicio "BIAGINI AMADEO c|BIAGINI NESTOR PUBLIO y|o s|División de Condominio" - Expte. Nº 15.587 - Año 1966, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 4 de julio próximo, a las 15,30 horas, una fracción de campo, ubicada en Río Negro, Partido General Roca, fraccionamiento del lote 7, Sec. XXV, frac. "A". Superficie 1.730 hectáreas. Desocupado y libre de mejoras. — Base en bloque $ 6.000.000. — El precio de compra podrá pagarse: 10 o|o de seña en el acto del remate. 40 o|o a los 90 días en que se dará la posesión y el 50 o|o restante al año, contándose el plazo a partir de la posesión, con garantía de primera hipoteca, devengando un interés del 18 o|o anual. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, junio 21 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 4.800. e.26|6. — Nº 11.223 v.2|7|68

Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el Boletín Oficial y Clarín, que en el juicio promovido por doña CRISTINA FERNANDEZ DE RIVERA y otro contra doña CAROLINA J. F. REDOLAT DE VAZQUEZ PRADO y otro, por cobro hipotecario, los martilleros Russo-Escola, con oficinas en Monroe 2753, rematarán el 14 (catorce) de julio de 1968, a las quince horas, y sobre el mismo, el inmueble en esta Capital, Avenida Perito Moreno o Pitágoras 827, entre Directorio y Chascomús (Lote 8, Manzana E.), que mide 8 m. 80 de frente por 25 m. 79 en un costado, 27 m. 33 en el otro y 8 m. 66 en contrafrente, con Base de $ 720.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal. El inmueble, que puede ser visitado todos los días, se entregará desocupado, por así estar pactado en el contrato hipotecario y además por haberse inhibido de arrendar, inhibición inscripta en el Registro de la Propiedad. Más datos en el expediente.

Buenos Aires, junio 21 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 3.480 e.27|6 Nº 11.323 v.1º|7|68

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por dos días, en el juicio "GARDEY de ARRIGHI ELISA y GARDEY EDUARDO, s|sucesiones" - Expte. Nº 9.893, Fº 171, que el martillero Américo S. Landívar rematará el 3 de julio, a las 21 horas, en Av del Libertador Gral. San Martín 198, esq. Basavilbaso, donde se exhiben, de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, los siguientes bienes: 1 juego de dormitorio, compuesto de 1 cama de 1 plaza, ropero, toilet, 2 mesas de luz, sillas esterilla, Reina Ana, raíz de nogal; 1 araña de bronce, 8 luces y caireles; 1 par visillos voile; 1 juego sofá y 2 sillones, tapizado en moqueta color verde; 1 mesita caoba, marquetería, redonda; 1 bar de caoba, 16 vasos, 1 balde hielo y coctelera de metal; 1 lámpara bols de cristal, base de madera y pantalla avion; 1 lámpara de pie de metal, 3 luces y pantalla; 1 lámpara de pie de metal, 3 luces y pantalla; 1 alfombra lana roja, guarda beige, 3,50 x 2,50 m.; 1 juego de comedor, caoba, compuesto de mesa, aparador, 6 sillas y 2 sillones tapizados pana; 1 mesita redonda, 4 patas; 1 cofre porcelana Sévres; 1 potiche grande, de porcelana color azul y decorado oro, aplic. bronce; 1 centro de mesa porcelana Sévres, pie bronce; 1 juego de cubiertos con Inscrip. "Maple y Co. London E. P.", con 146 piezas, en estuche de madera de caoba, 3 cajones; 1 alfombra "Wilton", de 4 x 3 m.; 1 juego de cubiertos plata "Cristhofle", con iniciales C. de P., compuesto de 132 piezas, en mueble de roble marquetería, aplic. de bronce y tapa mármol; 9 platos para postre, porcelana Limoges, motivo floral; 17 platos playos porcelana Limoges, íd.; 1 ensaladera (avería), 1 salsera, 1 fuente chica, 1 frutera Limoges; 2 platos pared, porcelana Sévres, escenas Napoleónicas, Corona II; 7 tazas de té, 15 platitos café Limoges; 1 jarra de loza inglesa motivo floral; 1 bombonera de cristal, tapa, color caramelo; 1 centro de mesa vidrio con cascaduras; 1 juego para mesa de loza, compuesto de 98 piezas, algunas con cascaduras; 1 copetinera loza inglesa "Hood B. Sons"; 2 compoteras vidrio; 3 platos chicos y 2 grandes, ídem; 1 plato vidrio; 1 grupo porcelana alemana; 1 juego copas de cristal, compuesto de 87 piezas, incompleto; 1 botellón para licor, medio cristal y tapa; 1 dulcera medio cristal; 6 copas vidrio licor; 1 miguera y cepillo metal blanco; 1 juego de mesa de loza inglesa "Ellesmere", compuesto de 50 piezas, incompleto; 1 heladera, 9 pies "General Electric"; 1 columna mármol y figura de mujer; 2 veladores loza de 1 luz; 1 figura de porcelana "Niño"; 1 velador, 2 luces porcelana; 1 mesa ovalada "Isabelina", tapa mot. floral; 2 valijas cuero y fundas; 1 juego toilette, cristal, 8 piezas; 1 lote ropa de cama, 12 sábanas y fundas, c|iniciales bordadas; 1 mantel hilo c|6 servilletas; 17 servilletas hilo c|iniciales; 1 poncho; 1 juego toilette de carey c|aplicaciones en plata, compuesto de 8 piezas; 3 abanicos varillas de madera; 5 manteles mesa; 15 servilletas granité; 1 máquina coser "New-Home"; 1 ventilador "The Standart" a paletas bronce; 1 centro mesa, plata boliviana; 1 botinero; 2 sillas viena y ropero de 2 cuerpos; 1 farol bronce y vidrio, 1 luz; 1 automóvil marca "Cadillac", modelo 1941, sedán 4 puertas, tapizado paño marrón, color negro, motor Nº 8357589, chapa Municipalidad de la C. de Bs. Aires, número 203017, recorrido 30.915 km., que se exhibe en el garage de la calle Terrero 65, de 9 a 12 y de 14 a 17 horas. — Los bienes muebles salen sin base y el automóvil con la base de m$n. 200.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — Remate sujeto a la aprobación judicial.

Buenos Aires, junio 25 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.

$ 6.960. e.28|6. — Nº 11.751 v.1º|7|68

Nº 21

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por 3 días en el juicio "NUÑEZ OSVALDO c|ALVAREZ de CAPPONE, ALBA ROSA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Gerardo Federico Terrel rematará en Vidal 1923, el día 6 de julio de 1968, a las 10 hs., el inmueble sito en la localidad de Longchamps, partido de Almte. Brown, ubicado en la calle San Martín entre las de Carlos Dickens y L. N. Alem, lote 22, de la manzana 99, 8,66 mts. por 41,34 mts. Base $ 195.080. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 21 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.920 e.27|6 Nº 11.306 v.1º|7|68

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por ocho días, en el juicio "DOIBAN de DAIAN, FLORA c|DAIAN MANUEL, s|divorcio y tenencia y sep. de bienes" - Expte. Nº 8.786|63, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el domingo 14 de julio, a las 15 horas en el mismo, el inmueble ubicado en Martínez Castro 275, de esta Capital, edificado en el lote C., fracción G., que mide 10m. frente por 33m.97 fondo. Sup.: 339,70 m.c. — Se entrega desocupado dentro de los 10 días de aprobado el remate y depositado el saldo de precio. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar diariamente, de 14 a 19 horas, con n|tarjeta. — Base m$n. 8.767.266. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — A continuación se procederá a rematar los muebles existentes en al finca cuyo detalle se encuentra agregado en autos. — Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 18 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 9.120. e.26|6. — Nº 11.175 v.5|7|68

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días, en el juicio "TACHELLA MARIO y otros c|CABELLO ADOLFO AGUSTIN, s|cobro de pesos" - Expte. Nº 11.426, año 1964, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el día 4 de julio próximo, a las 15,30 horas, el departamento unidad Nº 3, 2º piso, del inmueble Guise 2064, Capital, alquilado, Superf. total: 114,80 ms. cs. — Base $ 1.866.666. — Contado. — 8 o|o seña. — 3 o|o comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, junio 24 de 1968. — María Isabel Millan, secretaria.

$ 1.800. e.28|6. — Nº 11.594 v.2|7|68

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días, en el juicio "HECTOR RAPELA Y COMPAÑIA, SOC. RESP. LTDA. c|BUSTOS BERRONDO de ROSSI, ELEONORA y COPELLO, JORGE A., s|Cobro Hipotecario" - Expte. Nº 13.738 - Año 1967, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el día 4 de julio próximo, a las 15,30 horas, la fracción de campo señalada como lote Nº 28, sexta sección, de las Islas Ibicuy, Distrito Ceibas, departamento de Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos. Sup. 884 has. 12 as. — Base m$n. 4.299.536,79. — Contado. — 8 o|o seña. — 3 o|o comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, junio 24 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 3.890. e.26|6. — Nº 11.219 v.2|7|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por tres días, en autos "COOPERATIVA DE CREDITO EDIF. CONS. Y VIV. LTDA. CABILDO NORTE c|MEAÑO, CANDIDO, s|ejecutivo" (Expte. 14.947|Fº 962|1967), que la martillera Mercedes A. Isamendi rematará el día 14 de julio, a las 14.30 hs., en Arribeños Nº 2334, donde se exhibe, lo siguiente: Un torno de pie marca S. Krat Ind. Argentina, Nº 7864, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate (Art. 565 C.P.C.).

Buenos Aires, 15 de junio de 1968. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 2.040 e.28|6 Nº 11.739 v.2|7|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos caartulad s "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LUNA JOSE MARIA, s| ejec. prendaria". Expte. Nº 10.237, que el ma ro Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará el 8 de julio de 1968, a las 11 horas, en Luna 551, Capital, lugar donde se exhibe: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo Nº 150.748, en regular estado de conservación. — Base m$n. 34.945. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en dinero en efectivo.
Buenos Aires, junio 25 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.800 e.28|6 N 11.742 v.2|7|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el ,ticio "DELLA NAVE ROMULO c|MAC LOVIO PERAL JESUS, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 28.512), que el martillero Ramón Camilo Zarauza rematará el día 6 de julio de 1968, a las 8,30 hs., lo siguiente: Una máquina guillotina de 2.500 mm. de luz útil, para cortar chapa hasta 3.17 mm. de espesor chapa de hierro común, con todos sus accesorios, motor acoplado de 4 H.P., de 1450 rpm., 220|380 voltios, marca "Corradi" Nº 177.001. Marca de la máquina R. Della Nave Nº 178, que se exhibe en Fragata Sarmiento Nº 2000, Capital Federal. Base $ 600.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Lugar donde se realizará remate: Fragata Sarmiento 2000, Capital.
Buenos Aires, junio 25 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.520 e.28|6 Nº 11.780 v.2|7|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SALA CARLOS OSCAR s|Ejec. Prenda, Expte. Nº 23.604|66, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Luna 551, Capital Federal, el día 8 de julio de 1968, a las once horas, lo siguiente: Una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo T-3514, número 5363, que se exhibe en Luna 551, Capital Federal. Base: m$n. 198.605. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, contado.
Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.680.— e.27|6 Nº 11.387 v.1º|7|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2 (dos) comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA S. A. c|ALVAREZ ELVIRA s|Prenda. Expte. Nº 2.112|62, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Luna 551, Capital Federal, el día 8 de julio de 1968, a las once horas, lo siguiente: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A-306 K Nº 43.622 que se exhibe en Luna 551, Capital Federal. Base pesos 21.222. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, contado.
Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.680.— e.27|6 Nº 11.393 v.1º|7|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SCHNEIDER ANGEL s|Ejec Prenda. Expte. Nº 14.403, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Luna 551, Capital Federal, el día 8 de Julio de 1968, a las once horas, lo siguiente: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A-860 Nº 72.742, que se exhibe en Luna 551, Capital Federal. — Base $ 39.952. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. contado.
Buenos Aires, Junio 19 de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.680.— e.27|6 Nº 11.394 v.1º|7|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MATA JUAN ALBERTO s|prend. Expte. 25.801|67 que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematara en Luna 551, Capital, el día 8 de Julio de 1968 a las 11 horas, lo siguiente: 1 heladera marca Siam, modelo 100 Nº 151330, que se exhibe en Luna 551, Capital. — Base $ 41.200 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires Junio 19 de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.680.— e.27|6 Nº 11.406 v.1º|7|68

Juzgado en lo Comercial Nro. 1, Secretaría Nro. 1, comunica por tres días en lo sautos: "MAURO JUAN c|ANTELO RAUL s|Ejec. Prendaria. Expte. Nro. 28.364", que el martillero Cono Calió rematará el 11 de julio de 1968 a las 15 hs. en Defensa 819 de la Capital. el siguiente bien: un automotor Estanciera Ika, modelo 1957, tipo rural, motor 6022704, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nro. 340425, serie 9311109371, con la base de $ 174.530,50 al contado, que se exhibe en Defensa 819 de la Capital. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate, dejándose constancia que el motor y caja se encuentran desarmados.
Buenos Aires, 25 de junio de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.520.— e.27|6 Nº 11.397 v.1º|7|68

Juzgado en lo Comercial Nro. 1, Secretaría Nro. 1, comunica por tres días en los autos: "MORONE CARLOS F. c|CANNIZZO ANGEL s|Ejec. prendaria, Expte. Nro. 28.351", que el martillero José Singercisky, rematará el 10 de julio de 1968 a las 10 hs. en Cabildo 3266 de la Capital, el siguiente bien: un automotor Citroën 2CV. modelo 1963, motor Nro. 3023001374 AZ., chassis Nro. 3002010229, patente de la Pcia. de Bs. Aires Nro. 1.074.376, con la base de $ 210.470, al contado, que se exhibe en Cabildo 3266 de la Capital. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, junio 24 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.920.— e.27|6 Nº 11.345 v.1º|7|68

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "ANDRES RIVERA c|CARLOS GOMEZ, s|ejecutivo". Expte. Nº 19.490, que el martillero Miguel O. De Amicis, el día 3 de julio próximo, a las 10 horas, rematará en el lugar donde se exhibe, calle Bno. Rivadavia 30, Avellaneda, Pcia. Bs. Aires: Una heladera eléctrica mostrador de 3 m. de largo, de madera lustrada, marca "Incom", modelo exposición central Nº 2190, sin motor; Una heladera mostrador de 2 m. de largo, de madera lustrada, doble frente bar, marca "Incom" Nº 2139, equipada con motor marca Marbu Nº 10.011 de 3|4 C.V., monofásico, corriente alternada, de 1420 rpm., sin motor y compresor, marca B.G.D. Nº 1566, de 1|2 C.V., de 480 a 500 rpm.; Un compresor marca Sigma Nº 92688. — Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentren, previa aprobación judicial de la subasta. Base en conjunto, m$n. 60.000. Al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, junio 21 de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 3.120 e.28|6 Nº 11.551 v.2|7|68

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Sr. Juez Dr. César A. Gaibisso, Secretaría Nº 4, del Dr. Patuel, comunica por tres días en el juicio (Expediente Nº 24.868): "PALACIO EUGENIO c|RODRIGUEZ REYES ENRIQUE, s|ejecución prendaria", que el martillero Diego Simón, el día 6 de julio de 1968, a las 10 horas, en la calle Humberto 1º Nº 2046, Capital Federal, donde se exhibe, rematará: Un automotor marca Cisitalia, modelo Spyder, del año 1961, motor 845.043, chasis Nº 701.0011, con motor marca Fiat de 54 H.P., con sus accesorios destinado a uso particular, en funcionamiento y en el estado que se encuentra, patente de la provincia de Buenos Aires, año 1964, Nº 363.704. — Base $ 498.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se aclara que en caso de no resultar vendido media hora después de comenzado el remate, se venderá sin base. — Informes, Cerrito 466, piso 5º. Oficina 51. Entel 35-1600.
Buenos Aires, junio 26 de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 3.240 e.28|6 Nº 11.791 v.2|7|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SOLER Y CIA. S.R.L. c|LAZZARO YERLE RODOLFO H. s|Ejec. Prendaria", Exp. 27.806|967, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 15 de julio de 1968, a las 10 hs. en Avda. La Plata 1869, Cap., donde se exhibe de 9 a - hs., una máquina abrecubierta neumática con pedestal seminueva, completa, m|Soler y Cía., número Fabric. 15 y una desarmadora de cubierta m|Soler y Cía., seminueva, mod 66, Nº 173. Destino uso comercial. Se entregan en el estado en que se encuentran, previo pago total del precio. Art. 565 Cód. Ptos. Base $ 60.000 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. — Buenos Aires, 26 de junio de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.520 e.28|6 Nº 11.673 v.2|7|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S.A. c|VARELA CARLOS ALBERTO s|Ejec Prend." Exp. Nº 28.535, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Silvio Ruggieri 3039 (Ex-Vidt), lugar de exhibición, el 8 de julio de 1968, a las 10.30 hs. el siguiente objeto: Un automóvil usado marca Renault IKA, tipo automóvil Dauphine, modelo año 1961 motor Nº 1197492, serie Nº 96131-03620, Patente Nº 649.434, en el estado en que se encuentra. Base pesos 293.475 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total del precio (Art. 565 Cód. Ptos.). — Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.160.— e.27|6 Nº 11.277 v.1º|7|68

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|GOLDEMBERG JOSE s|Ejec. Prend. Expte. Nº 19.597|1962, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Luna Nº 551, Capital, el día 8 de julio de 1968 a las 11 horas, lo siguiente: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 142.843 que se exhibe en Luna Nº 551, Capital. Base $ 24.342. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado. El bien se entregará previa aprobación judicial. — Buenos Aires, junio 14 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 1.680.— e.27|6 Nº 11.410 v.1º|7|68

Juzgado de Comercio Nº 3. Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "FAMILIAR S. A. c|MONTENEGRO MARIA I. s|Ejec. Prend." Exp. Nº 39.947. que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 11 de julio 15,45 horas en Lafinur 3050, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automóvil marca Di Tella 1500, modelo año 1963, motor Nº 15AANL-24005-S, serie Nº A-023310, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 76.584. Base $ 198 335 m|n. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Buenos Aires, junio 24 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 2.040.— e.27|6 Nº 11.372 v.1º|7|68

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio "COVIMAR S. EN M. POR ACC. c|TADEO A. ALI y otra s Prenda", Exp. Nº 24.347, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 16 de julio de 1968, a las 10 horas, en el local de Acoyte 636, Cap., donde se exhibe: Un acoplado usado m|"Helvética", con nro. fabricación 23.439 y Serie Nº 23439, modelo año 1962, c|carrocería de acoplado y con sus accesorios completos, destinado al uso de transporte de carga en funcionamiento. Se entrega el bien en el estado en que se encuentra. Patente Nº 858450, Capital Federal, del año 1967. Base $ 505.460 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Sujeta aprobac. judicial. — Buenos Aires, 26 de junio de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.680 e.28|6 Nº 11.672 v.1º|7|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "AREVALO JUAN A. c|SONNENBERG BENJAMIN B s|Ejecutivo", Exp. Nº 22916 que el martillero Oscar P. R. Cristeche rematará en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el 11 de julio de 1968, a las 16 horas, un departamento designado como unidad de vivienda Nº 3, ubicado en el piso 1º del inmueble sito en la calle Angel J. Carranza Nº 2089 de la Capital Federal, con una superficie cubierta propia de 57,25 m2., y un porcentual del 6.29 o|o. Expensas $ 1.600 m|n. mensuales aproximadamente. Base $ 706.326 m|n. al contado. Seña y a cuenta de precio 8 por ciento y Comisión 3 o|o en efectivo y acto del remate. No existe deuda por expensas. El departamento se halla ocupado por la familia del demandado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 25 de junio de 1968. — Jorge A. González, secretario.
$ 5.000 e.28|6 Nº 11.712 v.4|7|68

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "SCIANCA FELIPE c|ENRIQUE BELTRAN y otro s|Ejecutivo", que el martillero Eduardo A. Freyer, rematará el jueves 4 de julio de 1968, a las 16 horas, en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una caja fuerte Virginia, una máquina de escribir Olivetti y un ventilador Ericsson. Expediente número 7.100|65. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. — Buenos Aires, 21 de junio de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario
$ 1.680 e.28|6 Nº 11.549 v.2|7|68

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5. Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio RAFAEL PEREZ ROLDAN S.A.C.I.F., contra EXPRESO ENSENADA S.R.L., sobre juicio prendario, expediente Nº 32.886, que el martillero Gerardo Capristo, el día 13 de julio de 1968, rematará a las 10 horas, en la calle Gallo 149, donde se exhibe, un Colectivo marca Dodge, modelo 1962, motor Perkins Nº 6102965, en el estado en que se encuentra, con la base de pesos 623.560, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, junio 25 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.920 e.28|6 Nº 11.768 v.2|7|68

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días, en el juicio "CHECHIK Y CIA. S. R. L." contra "NIGRO LUIS" s|Ejec., que el martillero Alberto J. Benoit, subastará el día jueves 4 de julio de 1968, a las 16 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, con base de m$n. 76.666,66 al contado, el inmueble calle Cerrito 4631 de Tablada, partido de Matanza, Pcia de Buenos Aires, en el estado físico y de ocupación en que se encuentra, edificado en terreno de 10 mts. de frente al S. E., 34,93 al S. O.; 10,01 m al N. O. y 35,36 m. al N. E. Superf. 351,45 mts.2. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 12 de junio de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 4.200.— e.26|6 Nº 11.217 v.2|7|68

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio: "ZEC EMILIA A. c|GOMEZ EULOGIO y otro s|Ej. prenda", Expediente Nº 73, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 10 de julio próximo, hora 10, rematará en Cochabamba 1035, donde se exhibe: Un automóvil marca "Simca", modelo 1954, 60 HP, modelo Aronde, tipo sedan de iuxe, motor Nº 347683, Pat. 857.574, Pcia. de Bs. Aires. Base m$n. 236.313. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega sujeta al art. 565, Cód. Ptos. — Buenos Aires, junio 21 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.800.— e.27|6 Nº 11.293 v.1º|7|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "COMPAÑIA COMERCIAL MONASTERIO S.C.A. c|VILLADA ALBERTO s|Ejec. Prend.", que el martilero J. Juan C. Calderón, rematará el día 8 de julio de 1968, a las 11 horas, en la calle Caseros 2446 de Cap. Fed., donde se exhibe, el siguiente bien prendado: "Un Automotor marca Ford Falcón, modelo año 1964, tipo sedán, motor NºMCBA 3BA024-104399, Patente de Cap. Fed., Nº 75713, destinado al uso de taxímetro, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 378.525. Com. 10 o|o. Seña 30 o|o. — Más infs. en autos.
Buenos Aires, 24 de junio de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.040.— e.27|6-Nº 11.314-v.1º|7|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio caratulado LABRIOLA HECTOR MARIO c|BALTIAN JAICO, s|Prenda. Expte. Nº 19.224|67, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 5 de julio de 1968, a las 12 horas, en Tucumán 1531, Capital: Una motoneta marca Siambretta; modelo 1957, motor L. D. 5.289, chapa 24.111 de la Capital Federal, que se exhibe en Av. La Plata 1961, Capital Federal. — Base $ 25.000 Comisión 10 o|o. Contado. Seña 30 o|o en efectivo. — El bien se entregará de conformidad con lo dispuesto en el Art. 565 del C. de Ptos.
Buenos Aires, 21 de junio de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.920.— e.27|6-Nº 11.381-v.1º|7|68

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|CERVERI CARLOS ALBERTO, s|Ejec. Prend." Expte. Nº 20.458, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Silvio Ruggieri 3039 (ex Vidt), lugar de exhibición, el 12 de julio de 1968, hora 10.30, el siguiente objeto: Un automotor usado tipo rural, marca Ika Rambler, modelo RA-2R Classic Cross Country, tracción simple del año 1962, con sus correspondientes neumáticos, motor 626-070382, serie Nº 2831100245, de 6 cilindros 119 H.P., patente Pcia. Bs. As., Nº 1018812, en el estado en que se encuentra. Base $ 102.669 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Entrega previo pago total de precio (Art. 565 Cód Ptos.).
Buenos Aires, 18 de junio de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.520.— e.27|6-Nº 11.274-v.1º|7|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secr. Nº 16, comunica por 3 días en autos "RITTER ENRIQUE c|LOPEZ DE VEIGA NELLY s|Ejec. Prend. Expte. Nº

21.215", que el martillero Vicente Alberto Dragonetti, rematará el 11 de julio a las 18.15 hs., en Tucumán 1575, los siguientes bienes: 1 heladera vitrina mostrador, tapa de fórmica marca Gallo, mod. 3 P. Nº 1.164, equipo refrigerante marca Neveseli Nº 1.547 de 1|3 H.P. uso comercial; 1 heladera vertical de chapa de 3 puertas marca Siam, mod. Todacero Nº 1.161 con motor marca Serveny Nº 100065 de 1|2 H.P., compresor marca Delfar Nº 4.108 de 1|3 H.P., uso comercial; 1 cortadora de fiambres marca Iris, mod. Super Nº 3 100, uso comercial, que se exhiben en Provincias Unidas 881, Lomas del Mirador, Bs. As. Base: $ 156.487,50. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de junio de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.760.— e.27|6-Nº 11.303-v.1º|7|68

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio: "HERMIDA ERMELINDA N. de c|BRANDA OMAR H. y otro s|ej. prenda', Expediente Nº 22193, que el Martillero Juan F. Brardinelli, el día 12 de Julio próximo, hora 10, rematará en Alsina 845, donde se exhibe: Un automóvil marca "Di Tella", modelo 1962, Motor 15 AANL-19188-S. Pat. 74.266, Cap. Federal, año 1966, Taxi. — Base m$n. 161.612. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme lo dispone el art. 565, Cód. Ptos.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800.— e.28|6 Nº 11.582 v.2|7|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A c|. PAEZ ENRIQUE s|Prenda. Expte. Nº 18.688, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Luna 551, Capital Federal, el día 8 de julio de 1968, a las 11 horas, lo siguiente: 1 Heladera eléctrica marca Siam, modelo 100 Nro. 72.583, que se exhibe en Luna 551, Capital. — Base $ 26 749 m|n. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de junio de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.680.— e 27 6-Nº 11.384-v.1º|7|68

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "EDUARDO N. GONZALEZ S. A. C. I. I. I. c|GONZALEZ, J. J., s|Ej. Prendaria" Expediente Nº 19.936, que el martillero Alberto Francisco Grossi, propuesto por la actora, rematará el 8 de julio de 1968, a las 7.30 horas, en Bernardo de Irigoyen 1379, Capital, donde se exhibe, un automóvil marca "Chevrolet", modelo 11369-246-1967, motor Nº A 234-21-684, Serie Nº C-4611-11, afectado a taxímetro. Base $ 655.127,50. Comisión 10 o|o. Precio y comisión, al contado. El bien será entregado después de aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, 24 de junio de 1968. — Gastón F. Liantada, secretario.

$ 2 160 e.27|6 Nº 11.464 v.1º|7 68

Nº 11

Judicial: Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en el juicio: "VOMMARO F. c|PIÑEIRO RAMON s|ejecutivo", Exp. Nº 24.770, que el martillero Ricardo M. Oliveri De La Riega rematará el día Viernes 5 de Julio de 1968 a las 11.30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble ubicado en la calle Timoteo Gordillo 4774 entre las de Chilavert y Barros Pazos edificada en el lote Nº 4 de la Manzana 98. — Compuesta de 8.66 mts de frente por 30 mts. de fondo. — Según constancia de autos fs. 196 vta. se encuentra ocupada por el demandado, salvo una habitación de la misma. — Base: $ 605.332. — Seña: 8 o o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 5.000.— e.28|6 Nº 11.744 v.4|7|68

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "CARAPAS Vda. de BASILIADES DORA s|Quiebra", que el martillero Washington Correa rematará el 6 de julio, hora 10.30, en Moreno 144 los siguientes bienes: "Ocho muñecas Supersol, un trencito importado y una muñeca Piel Rose". — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de junio de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.320.— e.28|6 Nº 11.644 v.2|7|68

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GONZALEZ GUILLERMO O., s|Prenda, Expte. Nº 14.767, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Luna 551, Capital Federal, el día 8 de julio de 1968, a las 11 horas, lo siguiente: Una conservadora de helados, marca Siam, modelo C 126, Nº 2012, que se exhibe en Luna 551, Capital Federal. Base $ 61.900. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Contado. — Buenos Aires, junio 14 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.680 e.27|6 Nº 11.408 v.1º|7|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el Exp. 28.950|68 "MIGUEL CASTRESANA E HIJO S. R. L. contra GOMARIZ CATARINE, Ejec. Prendaria", que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará en el lugar donde se encuentran y se exhiben, de 16 a 18 horas, calle Vera 402, C. F., los siguientes bienes: 1 máquina para coser marca Pegasus, modelo D. C. M. 201 Nº 5221167, con sus accesorios y otra máquina para coser marca Pegasus, modelo D.PS2 número 5622268, con sus accesorios. Base $ 185.250 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El jueves 11 de julio a las 15 horas. Sujeto aprobación judicial. — Buenos Aires, junio 17 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.160 e.27|6 Nº 11.490 v.1º|7|68

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|YUNNINO JOSE MARIA s|Prenda, Expte. Nº 18.456, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Luna 551, Capital, el día 8 de julio de 1968, a las 11 horas, lo siguiente: 1 heladera a kerosene marca Siam modelo A-860 Nº 72778, que se exhibe en Luna 551, Capital. Base $ 46.110. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 14 de junio de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.680 e.27|6 Nº 11.739 v.1º|7|68

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 12, Secretaría número 23, comunica por dos días en los autos "SUC. BASILIO GIUFFRIDA S. R. L. c|EL INDIO S. R. L. s|ejec." Expediente número ...., que el Martillero Mario Delfor Fassi rematará el día 12 de julio de 1968 a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre número 1675, Capital, lugar donde se exhibe: 1 Balanza marca Berkel de capacidad 12 Kg. sin número visible: 1 Balanza Bianchetti, capacidad 100 Kg. sin número visible; 1 Máquina de calcular "Ultra Derlikon" eléctrica número 227967; 1 Cortadora de fiambre marca Bianchi, matrícula número 3949, motor 11736; 1 Balanza Filizola 30043, en el estado en que se encuentran, sin base. — Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o, ambas contado y efectivo.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1968. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.

1.920.— e.28|6 Nº 11.627 v.1º|7|68

JUDICIAL.— Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos "RYCSA S.A. s|quiebra", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará los días 3 y 4 de julio de 1968, a partir de las 14.00 horas, en Sáenz Peña Nº 80, Ciudadela, Prov. de Bs. Aires, los bienes inventariados en autos, consistentes en: Muebles de oficina de madera y metálicos (Escritorios, mesas, ficheros, armarios, bibliotecas, bancos, mostradores, percheros, etc.), máquinas de escribir, de calcular, heladeras, cajas de hierro, rezago de madera y papel, etc., etc. — Sin base. — Contado. — Mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Efectivo. — Entrega inmediata — Exhibición días 1º y 2 de julio de 9 a 12 horas y de 14 a 17 horas. Retirar catálogo en el lugar del remate.

Buenos Aires, junio 24 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.760.— e.27|6 Nº 11.485 v.1º|7|68

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOVILES CITROEN S.R.L. c|CASA CURTESI S.A. s|ejec. prenda" (Expte. 21.959)" que el martillero José María Lloveras rematará el 11 de julio, a las 15 horas, en el local Venezuela 1123, un automóvil marca "Citroën", modelo año 1963, con carrocería tipo sedan. Motor desarmado número 0273010993, patente de Capital número C-020892, para uso particular. — Base $ 419.004.— m|n., al contado. — Puede revisarse en el lugar indicado de lunes a viernes de 9 a 12 y 15 a 18 horas. — Comisión 10 o|o en efectivo en el acto del remate. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, junio 21 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.280.— e.27|6 Nº 11.401 v.1º|7|68

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos "CONVIA S. A. c|SOMOZA ANDRES y otros, s|Ejec. Prend. - Expte. Nº 26.763", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 12 de julio de 1968, 16,30 horas, en Lafinur 305, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: un automóvil marca Kaiser Carabela, modelo año 1960, motor número 606042036, serie Nº 01433, patente de la Capital Federal Nº 348023. — Base m$n. 427.950. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 25 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.680. e.28|6. — Nº 11.583 v.2|7|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, hace saber por tres días en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|VALCAUDA COM. IND. S. R. L. s|Ej. Prend". (Exp. 26708), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 16 de Julio de 1968, hs. 14 y 30, en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el sig. bien: un automóvil marca Fiat, modelo 1.500, Pikup, año 1967, de 64 C.V. serie 67, motor Nº 554.487, chassis Nº 0647.621, título de propiedad Nº C.089.390, en el estado en que se encuentra. — Base $ 280.618 — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, t|en efectivo (Sujeto a aprobación Judicial) art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, Junio 24 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.280.— e.28|6 Nº 11.750 v.2|7|68

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "TONAM S. A. c|MARTINEZ JUAN P. s|Ejec. Prend., Expte. número 26.715", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 10 de julio de 1968, a las 15 horas, en Lafinur 3050, exhibiéndose en Salguero 2751, un automotor marca Mercedes Benz, tipo camión, chasis con cabina, modelo año 1952, motor Nº 31291506360, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 681-203, año 1967. — Base $ 1.157.730.— m|n. al contado. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 24 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.800.— e.27|6 Nº 11.373 v.1º|7|68

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "DEBOR S.C.A. c|BUSCHIAZZO LUIS A. y otro, s|ejec. prend.", Exp. Nº 26.714, que el martillero Carlos A. Madsen rematará el 11 de julio de 1968, a las 15 horas, en Lafinur 3050, donde se exhibe, y en el estado que se encuentra: Un automóvil marca Fiat, tipo 1100, modelo año 1962, motor Nº 1084163, serie Nº 1009294, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1.240-078. Base $ 224.000 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires junio 24 de 1968. — Héctor C. Peruzzi. secretario.

$ 1.800 e.27|6 Nº 11.370 v.1º|7|68

Nº 14

JUDICIAL. — Juzgado Camercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "CHANGUITO, S.A. C.I.F. c|CATALDO F. FERRO S.R.L., s|ejec. prendaria", Exp. Nº 22.549, que el martillero A. Gómez Sanjaume, el 14 de julio de 1968, a las 9.30 hs., rematará en Campichuelo 585. Capital, los siguientes bienes: Un torno revólver marca Wecheco, modelo MWV Nº 40 U, motor marca Zerweny Nº 0270, de 5 H.P. Base $ 200.000. Tres tornos mecánicos marca Wecheco, modelo NT 23, con motores Nº 2544-3275-2995. marca SHP Woodly de 5 H.P. Base $ 400.000 c|uno. Un balancín 200 T. marca EMI, motor Nº 068|1963 marca CLO, de 15 H.P. Nº 763. Base m$n. 600.000. en buen estado de funcionamiento, completos, con todos sus elementos. Los bienes se exhiben en el lugar del remate y se entregarán una vez aprobada la subasta. Base 50 o|o, tasación. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado y efectivo, en el acto del remate.

Buenos Aires, 25 de junio de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 3.120 e.27|6 Nº 11.404 v.1º|7|68

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DAMONTE S.R.L., s|prenda", que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Luna 551, Capital, el día 8 de julio de 1968. a las 11 horas. lo siguiente: 1 Enfriador de agua eléctrico marca Siam, modelo B-C-30 Nº 0116 que se exhibe en Luna 551, Capital. — Base $ 20.080 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 18 de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680 e.27|6 Nº 11.392 v.1º|7|68

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LINARES ANA MARIA, s|prend.", Expte. Nº 29.377|66, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Luna 551, Capital, el día 8 de julio de 1968, a las 11 horas, lo siguiente: 1 Conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo C-53 Nº 2683, que se exhibe en Luna 551, Capital. Base $ 41.712 m|n. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 18 de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680 e.27|6 Nº 11.411 v.1º|7|68

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DELGADO OSVALDO OSCAR", Expte. Nº 29.612, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Luna 551, Capital Federal, el día 8 de julio de 1968, a las once horas, lo siguiente: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100 Nº 182.097, que se exhibe en Luna 551, Capital Federal. Base $ 35.520. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 18 de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680 e.27|6 Nº 11.386 v.1º|7|68

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber por tres días en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PANUCCIO ANTONIO y DOMINGO, s|ejec. prendaria", Expte. Nº 15.297, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará al contado, sin base y al mejor postor, el 8 de julio de 1968, a las 11 horas, en Luna Nº 551, Capital. lugar donde se exhibe, una cámara marca Siam, modelo T 45 Nº 4394, en regular estado de conservación. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, que se abonará en dinero efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, junio 25 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 1.920 e.27|6 Nº 11.396 v.1º|7|68

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por diez días, en el juicio "REPUN JUAN c|RODRIGUEZ MIGUEL, s|Ejecutivo" - Expte. Nº 16.157, que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, "H", T. E. 40-4503|9218) rematará el día 2 de julio próximo, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble ubicado en la calle Tellier 2165, 2167 y 2169, entre las de Chascomús y José E. Rodó, de esta Capital. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — Base de Venta: m$n. 186.667. — Seña 8 o.o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 10 de 1968. — Roberto Emilio Silva secretario.

$ 6.400. e.18|6. — Nº 9.749 v.2|7|68

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días, en el juicio "POSSIEL JUAN c|EDUARDO AZUA y otros, s|Ejec. Prenda" - Expte. Nº 115.971, que el martillero Marcelo A. Méndez rematará el día 5 de julio, a las 15 horas, en sus oficinas de la calle Lavalle 1394, 5º piso, Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: 1 televisor CBS "Columbia", pantalla grande; 1 ventilador Yelmo de pie, 16"; 1 licuadora "Tack Annie": todo usado. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 21 de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.280. e.28|6. — Nº 11.785 v.1º|7|68

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio PEREZ ROLDAN RAFAEL contra GUZMAN JUAN C., sobre prenda - Expediente Nº 28.553, que el martillero Gerardo Capristo rematará el día 13 de julio de 1968, a las 11 horas, en la calle Azcuénaga 45, donde se exhibe, de 9 a 18 horas, una Pick-Up, marca "Dodge", modelo año 1963, doble cabina, motor Nº 310.923, con patente del año 1965, de la Provincia de Buenos Aires, Nº 584.885. — Base m$n. 695.250. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entrega en el estado en que se encuentra una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, junio 25 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.040. e.28|6. — Nº 11.766 v.2|7|68

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días, en el juicio "HALEHA S. A. F. y C. c|HOPPE GUALTER OTTO, s|ejecución prendaria" - expediente 123.240, que el martillero Héctor Osvaldo Cervo rematará el día 10 de julio de 1968, a las 9 horas, en la Avenida Santa Fe Nº 5091, Capital, donde se exhibe, todos los días hábiles, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, un automóvil Fiat 1100, modelo año 1961, motor 861719, chapas 1027067, de la Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra, no existiendo constancia de pago del impuesto al automotor, Ley Nº 16.957. — Base m$n. 343.204. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo. — Entrega sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, junio 25 de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.680. e.28|6. — Nº 11.693 v.1º|7|68